16

16d15@

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3/M61
Nro. Inv.: 16
Fecha: 16d15@

061
1936
0062 (anexos)

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 1

Lima, 8 Enero 1936.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N°. 1.—2 Enero 1936.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase miembro de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en el Callao, al Capitán de Fragata don Fidel Escuza, quién dependerá del Ministerio de Hacienda exclusivamente para, los efectos de la función que le está encomendada al citado organismo, debiendo pasar revista a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

N°. 2.—2 Enero 1936.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Fragata don Antonio Cantuarias P. de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

N°. 3.—2 Enero 1936.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase miembro de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en el Callao al Capitán de Fragata don Luis A. Colmenares quién dependerá del Ministerio de Hacienda exclusivamente para los efectos de la función que le está encomendada al citado organismo, debiendo pasar revista a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

N°. 4.—2 Enero 1936.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Julián Contreras de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Pariñas».—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

N°. 5.—2 Enero 1936.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Reynaldo Rojas, de la dotación del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

Se han expedido las siguientes:

Destaques. Por convenir al servicio; SE RESUELVE:—Que el Capitán de Fragata don Roque Saldías, Comandante del B. A. P. «Almirante Grau», desempeñe, durante el Crucero de Verano, la Jefatura de Estado Mayor de la Escuadra, con retención del mando de su buque.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

N°. 2.—2 Enero 1936.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Destacar a la Comandancia General de la Escuadra, durante el Crucero de Verano, al Capitán de Fragata Ingeniero don Edilberto Perales, de la dotación de la Dirección de Capitanías.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

N°. 3.—2 Enero 1936.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Destacar a la Dirección de Administración de la Marina, al Teniente Primero don Franklin Pease, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

N°. 4.—2 Enero 1936.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Destacar a la Comandancia General de la Escuadra, al Teniente Primero don Rafael Torrico, de la dotación del B. A. P. «Marañón».—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

N°. 5.—3 Enero 1936.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Destacar a la Dirección del Personal de la Marina, al Capitán de Corbeta don Ricardo Cheesman, de la Dirección de Administración de la Marina.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

N°. 6.—8 Enero 1936.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Destacar a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina al Teniente Primero don José Mosto, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Comisiones. Debiendo reunirse próximamente en Lima la conferencia sobre Meteorología y Trasmisiones, nómbrase la siguiente comisión:

Capitán de Fragata..... D. Víctor F. Escudero.
» » » ..... » Víctor S. Barrios.
Teniente 1°..... » Ricardo Zevallos,
» » ..... » Aurelio Pedraza.

que estudiará el aporte y cooperación de la Marina.

Programas para Motoristas de la Marina Mercante

Habiéndose creado por Decreto Supremo de 20 de Diciembre último el Cuerpo de Motoristas de la Marina Mercante Nacional, nómbrase la siguiente comisión:

Capitán de Fragata Ingº.....	D. Leoncio Martínez.
» » » »	» Carlos Fernández D.
» » Corbeta »	» Carlos Gastelumendi.

a fin de que estudien y formulen los programas de exámenes a que deberá someterse dicho personal.

Empleo de Instrumental de Cirugia y envases.

Cuando algún buque o dependencia de la Armada necesite instrumental de cirugía, formulará un pedido directamente al Jefe de Sanidad Naval, quién ordenará que sea entregado por el Hospital Naval de Bellavista, en calidad de préstamo mientras dure la comisión del buque o la necesidad de la dependencia, recabando el recibo correspondiente firmado por el Jefe de Sanidad del buque o dependencia respectiva.

Así mismo, siempre que los buques o dependencias de la Armada reciban del Hospital Naval de Bellavista, medicinas con envases de cristal, deberán devolver éstos al Hospital.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 2

Lima, 15 Enero 1936.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Modificación.

N°. 6.—Enero 1936.—Por convenir al servicio;—SE RESUELVE:—Modificar el artículo 33°. del Reglamento del Personal Subalterno de la Armada en el sentido de que los traslados de los Maestros y Oficiales de Mar de un buque o dependencia a otra, deberán ser por medio de una Resolución Ministerial.—Comuníquese, regístrese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—MERCADO.

(Expedida por el Ministerio de Guerra)

Nombramientos Consejo de Trasmisiones.

Lima, 10 Enero 1936.—De conformidad con el Decreto Supremo de 12 de Marzo de 1929, que crea el Consejo de Trasmisiones y con su ampliatorio de 3 de Diciembre último; y —Estando a las designaciones efectuadas por los Ministerios respectivos, así como a lo opinado por la Inspección General de la Defensa Nacional;—SE RESUELVE:—1°.—Nómbrase al siguiente personal, para que constituya, a partir de la fecha, el «Consejo de Trasmisiones», a que se refieren los citados Decretos Supremos:

Por el Ministerio de Guerra: Coronel D. Ricardo Llona, Presidente.
Director Técnico de la Escuela de Trasmisiones del Ejército, Vocal.
Por el Ministerio de RR. EE.: Dr. D. Edwin Letts S. Vocal.
Por el Ministerio de Marina y Aviación: Capitán de Fragata D. Víctor Escudero, Vocal.
Teniente Comandante D. Isaac Fernández, Vocal.
Por el Ministerio de Gobierno y Policía: Teniente Coronel D. Edilberto Salazar, Vocal.
Jefe General del Servicio Radiotelegráfico, Vocal.
Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas: Ingeniero D. José M. Mendoza, Vocal.

2°.—Dicho Consejo formulará y someterá a la aprobación de este Ministerio, el 10 de Febrero entrante, el proyecto de Reglamento del precitado Consejo de Trasmisiones, en el que se establecerá la norma de procedimiento, razones de funcionamiento, acuerdo internacionales y alcances del mismo Consejo.—Regístrese y Comuníquese.—HURTADO.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Permiso. N°. 9.—10 Enero 1936.—Que concede al Teniente Primero don Federico Valle Riestra, de la dotación del B. A. P. «Lima», 29 días de licencia para trasladarse a esta capital por asuntos particulares.

N°. 12.—3 Enero 1936.—Que concede al Teniente Segundo don Roberto García, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», 29 días de licencia para que atienda asuntos particulares.

Alta N°. 8.—9 Enero 1936.—Que dá de alta en el Ministerio de Marina y Aviación (Dirección del Material) a don José León La Cunza, con la clase de Furriel de 3ª., sólo para los efectos del sueldo.

Horario de Verano. N°. 11.—14 Enero 1936.—De conformidad con la Resolución Suprema que uniforma el horario en las oficinas administrativas;—SE RESUELVE:—A partir del Miércoles 15 del presente las oficinas del Ministerio de Marina y Aviación funcionarán sólo en las mañanas de 0930 a 1300 horas.—En las tardes, durante este período de vacaciones, deberá concurrir a cada Dirección y Oficinas del Ministerio, de 1430 a 1730 horas, el 50% del personal de acuerdo con el rol que formulará cada Dirección, el cual deberá ser aprobado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina.—El Servicio de Comunicaciones formulará a su vez un rol especial en su Sección a fin de atender continuamente a las necesidades del Ministerio.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Tarifa de exámenes de laboratorio. N°. 7.—1°. Enero 1936.—Vista la propuesta presentada por la Dirección del Personal de la Marina sobre los precios que deben regir por asistencia y exámenes de laboratorio en el Hospital Naval de Bellavista;—SE RESUELVE:—Apruébase la siguiente Tarifa:

Por asistencia diaria

Jefes	S/.	3.00
Oficiales	»	2.00
Cadetes	»	1.50
Comprendiendo en éstos precios los análisis de laboratorio		
Acompañantes	»	2.00

Por exámenes de laboratorio

Examen de orina.—Elementos anormales	S/.	1.00
Examen completo	»	2.00
Examen de esputo, secreciones y sangre	»	1.50
R. Kahn	»	3.00
Numeración y fórmula	»	3.00
Investigación hemoparásitos	»	1.00
Dosaje úrea en sangre	»	3.00

Dosaje ácido úrico	S/.	3.00
» glucosa	»	3.00
» creatinina	»	3.00
» calcio	»	3.00
» cloruros	»	3.00
Jugo gástrico	»	10.00
Líquido céfalo-raquídeo	»	10.00
Henocultivos	»	5.00
Autovacunas	»	10.00

En esta tarifa no está incluído el gasto por específicos, el que deberá ser hecho exclusivamente por el enfermo.

Por radiografías

Por película de 8" × 10" (pulgadas)	S/.	3.00
» » » 10" × 12" »	»	5.00
» » » 14" × 17" »	»	7.00
» » dental (dos piezas)	»	2.00

Las radiografías que se tomen a familiares de los Jefes y Oficiales, tendrán un recargo del 20 % sobre los precios de la tarifa arriba indicada.

Por operaciones

Por derechos de Sala de Operaciones y anestecia. S/. 30.00

La Dirección General de Administración abrirá una cuenta especial para el manejo de los fondos provenientes de esta tarifa, los que serán destinados a la adquisición y renovación de materiales para la atención hospitalaria. Los comprobantes que entregue el Hospital Naval por atenciones, serán los documentos sobre los cuales efectuará la Dirección General de Administración los descuentos correspondientes.—Regístrese, comnuíquese y archívese.—MERCADO.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Prohibición. Se recuerda a los Señores Oficiales de Sanidad de la Armada, que les está prohibido en lo absoluto hacer exámenes médicos particulares a candidatos a Cadetes Navales.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 3

Lima, 21 Enero 1936.

Ley N°. 8166

Distritos Judiciales. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto el Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE, Ha dado la ley siguiente:—1°.—Las provincias del Departamento de Huánuco y la de Pasco del departamento de Junín, formarán el Distrito Judicial de Huánuco. En la Capital del departamento mencionado, funcionará una nueva Corte Superior de Justicia con el personal que establece la Ley Orgánica.—Artículo 2°.—Las provincias restantes del departamento de Junín: Tarma, Jauja, Yauli y Huancayo, y las de Tayacaja y Huancavelica del departamento de éste nombre, formarán el Distrito Judicial de Junín, residiendo la Corte respectiva en la ciudad de Huancayo.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos treinticinco.—*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*R. Monteagudo*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto: mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos treinticinco.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—M. WENCESLAO DELGADO.

Decreto Supremo

Se ha expedido el siguiente:

Modificación. N°. 1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que el actual Cuerpo de Ingenieros de la Armada Nacional se encuentra en extinción y habiéndose considerado en el Decreto Supremo de fecha 21 de Noviembre de 1924, que reglamenta los ascensos en la Marina los porcentajes correspondientes a las clases de Capitán de Navío a Alférez de Fragata Ingeniero;—Teniendo en cuenta que sólo existen en la situación de actividad Oficiales de este Cuerpo de las clases de Capitán de Fragata y de Corbeta; DECRETA:—Modifícase el inciso (b) del artículo 61°. del Decreto Supremo mencionado en la forma siguiente:

«b).—El número de Oficiales Ingenieros en actividad «no podrá exceder del 30% del límite fijado para los «Oficiales de Guerra.—Este número será distribuído en «los diversos grados en la proporción siguiente:

4% en la clase de Capitán de Navío.
29% en la clase de Capitán de Fragata.
67% en la clase de Capitán de Corbeta.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisite días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Determinando número de Oficiales para atender las necesidades del Servicio Naval.

Nº. 7.—16 Enero 1936.—De conformidad con lo prescrito en el artículo 23º. del Decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1934 que reglamenta los ascensos en la Marina; y siendo necesario para la declaración de vacantes establecer, en armonía con las necesidades del servicio, el número de Oficiales del Cuerpo General, en cada clase, que deben desempeñar los puestos de la situación de actividad;—SE RESUELVE:—Determínase para atender a las necesidades del servicio de la Marina durante el año 1936, el siguiente número de Oficiales del Cuerpo General, en cada clase:

	Guerra	*Exceso*	*Ingº.*	*Sand.*	*Total*
Contralmirantes.....	4	—	—	—	4
Capitanes de Navío....	15	—	—	—	15
Capitanes de Fragata...	33	7	9	2	51
Capitanes de Corbeta..	44	—	18	2	64
Teniente Primeros.....	63	—	—	10	73
Tenientes 2dos. y Alfereces de Fragata...	93	—	—	3 4	100

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

Puestos para Oficiales Ingenieros.

Nº. 8.—16 Enero 1936.—De conformidad con el Decreto Supremo de la fecha que modifica el inciso (b) del artículo 61º. del Decreto Supremo de fecha 21 de Noviembre de 1934, sobre los porcentajes establecidos para los diversos grados de los Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, de la situación de actividad;—SE RESUELVE:—Determínase para las clases de Capitán de Navío y Capitán de Fragata Ingeniero, los siguientes puestos:

PARA CAPITAN DE NAVIO

1 Estado Mayor General de Marina.

PARA CAPITAN DE FRAGATA

1 Comandancia General de la Escuadra.
1 Escuela Naval del Perú.
3 Base Naval de San Lorenzo y Espigón de la Marina.

OFICIALES INGENIEROS

De Capitán de Navío..... 1

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Llamando a examen de promoción.

Nº. 19.—18 Enero 136.—De conformidad con lo prescrito en el artículo 24º. del Decreto Supremo del 21 de Noviembre de 1934, que reglamenta los ascensos en la Marina, y en la Resolución Ministerial de la fecha sobre declaración de vacantes;—SE RESUELVE:—Llamar a examen de promoción a los siguientes Oficiales del Cuerpo General de la Armada:

OFICIALES DE GUERRA

Capitán de Corbeta		don	Ismael Otárola.
Teniente	Primero	»	Rafael Torrico.
»	»	»	Alberto Zapatero.
»	»	»	Manuel Torres Ríos.
»	»	»	Fernando Romero.
»	»	»	Alfredo Souza.
»	»	»	Ricardo Zevallos.
»	Segundo	»	Carlos Espinoza.
»	»	»	Juan L. Krüger.
»	»	»	Carlos Lindley.
»	»	»	Enrique Camino.
»	»	»	Hernán Vasquez.
»	»	»	Edmundo Valderrama.
»	»	»	Alejandro Martínez.
»	»	»	Ramiro Ferradas.
»	»	»	José Rivera.
Alférez de Fragata		»	Fernando Lino.
»	»	»	Rodolfo Vargas.
»	»	»	Eduardo A. Carrillo.
»	»	»	Raúl de la Puente.
»	»	»	Federico Salmón.
»	»	»	Gregorio del Castillo.
»	»	»	Juan Castro.
»	»	»	Oscar Carlín.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Vacantes de Cadetes.

Nº. 20.—18 Enero 1936.—Que declara para el año en curso, veintidós vacantes para Cadetes Navales en la Escuela Naval del Perú.

Bajas de Personal subalterno.

Nº. 16.—14 Enero 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada, al Oficial de Mar de 2ª. (Furriel) José Gálvez Villanueva, de la Comandancia General de la Escuadra, por mala conducta.

2 Dirección del Material de la Marina.
1 Fuerza Fluvial del Amazonas.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

Nombramiento. N°. 9.—10 Enero 1936.—Que nombra Capellán de la Escuadra al Presbítero don Víctor M. Gutiérrez, el que disfrutará del haber asignado en el Presupuesto General de la República; debiendo pasar sus revistas en la Comandancia General de la Escuadra.

N°. 10.—10 Enero 1936.—Contratando los servicios del Doctor Mariano Pagador Blondet, especialista en enfermedades del oído nariz y garganta, para que preste sus servicios profesionales en el Hospital Naval. El referido médico percibirá el haber señalado en la partida respectiva.

N°. 11.—11 Enero 1936.—Contratando los servicios profesionales del doctor Max Espinoza Galarza, especialista en enfermedades del pulmón, para que preste sus servicios en el Hospital Naval.—El referido médico percibirá el haber mensual que señala la partida respectiva.

Fijando número de Cadetes Navales. N°. 12.—18 Enero 1936.—De acuerdo con las necesidades de la Marina Militar del Perú;—SE RESUELVE:—Fijar en cien el número de Cadetes Navales para el año 1936.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Declaración de vacantes. N°. 18.—18 Enero 1936. — De conformidad con la Resolución Suprema N°. 7, del 16 del actual, que determina el número de Oficiales del Cuerpo General de la Armada de la situación de actividad, en cada clase, para atender a las necesidades de la Marina en el presente año; y estando a lo prescrito en el artículo 23°. del Decreto Supremo del 21 de Noviembre de 1934, que reglamenta los ascensos en la Marina;—SE RESUELVE:—Declárase las siguientes vacantes en los Cuerpos de Oficiales de Guerra e Ingenieros:

OFICIALES DE GUERRA

De Capitán de Navío	7
De Capitán de Fragata	1
De Capitán de Corbeta	6
De Teniente Primero	9
De Teniente Segundo	8

N°. 17.—16 Enero 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Oficial de Mar de 1ª. (Furriel) Víctor Mercado Cueva, por mala conducta y faltas graves en el servicio.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Nombramiento Juntas de Exámenes.

De acuerdo con los artículos 43°. y 53°. del Reglamento de Ascensos del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, aprobado con fecha 21 de Noviembre de 1934, nómbrase las siguientes Juntas para los Exámenes de promoción de Jefes y Oficiales:

JUNTAS DE RECEPCION Y CONTROL DE EXAMENES

(Departamento Marítimo Callao–Lima)

Capitán de Fragata	Don	Arturo Jiménez P., Presidente.
»	»	Humberto Alfageme.
»	»	Adán Badhan.

(Para las Fuerzas Fluviales del Amazonas)

Capitán de Fragata	Don	Pablo C. Ontaneda.
»	»	Enrique Maura.
»	»	Guillermo Lastres.

JUNTA SUPERIOR DE EXAMENES (Para Capitanes de Fragata)

Capitán de Navío	Don	Tomás M. Pizarro, Presidente.
»	»	Juan A. Salaverry.
»	»	Alejandro G. Vinces.
»	»	Manuel V. Galdo.

Esta última Junta procederá a estudiar los expedientes de todos los Capitanes de Fragata que reunan los requisitos que determina el Cap. II del reglamento citado.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 4

Lima, 25 Enero 1936.

Ley N°. 8167

Autorización

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto.—El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE:—Ha dado la ley siguiente:—Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para poner en vigencia, durante el presente mes de enero, un duodécimo del Proyecto del Presupuesto General de la República para 1936, enviado al Congreso Constituyente.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.—*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*J. Cáceres Gaudet* Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente de la República.—Por tanto:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—M. UGARTECHE.

Resolución Suprema

Se ha expedido la siguiente:

Consejo de Investigación

N°. 13.—Lima, 24 Enero 1936.—Considerando que las razones expuestas en la solicitud adjunta del Capitán de Fragata don Carlos Pfeiffer, y lo opinado por la Dirección del Personal de la Marina en el informe que emite, exigen que se lleve a cabo una severa investigación para poder atender en justicia su presente reclamo;—SE RESUELVE:—Nómbrese un Consejo de Investigación, presidido por el Contralmirante don José M. Olivera e integrado por el Capitán de Navío don Alejandro G. Vinces y el Capitán de Fragata don Enrique Monge, que actuará como Secretario, para que estudien los antecedentes que motivaron la postergación del ascenso a la clase que inviste el Capitán de Fragata don Carlos Pfeiffer y sus reiterados reclamos a este respecto; y se pronuncien sobre su solicitud de 5 de Diciembre último.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Omisión

Por omisión de la imprenta, dejó de considerarse entre los miembros que componen la Junta Superior de Exámenes para Capitanes de Fragata, publicada en la Orden General N°. 3, al Capitán de Navío don Carlos Rotalde. En consecuencia la referida Junta está constituída como sigue:

JUNTA SUPERIOR DE EXAMENES (para Capitanes de Fragata)

Capitán de Navío Don Tomás M. Pizarro, Presidente.
» » » » Juan A. Salaverry.
» » » » Alejandro G. Vinces.
» » » » Manuel V. Galdo.
» » » » Carlos Rotalde.

Rectificación En el considerando del Decreto Supremo N°. 1, publicado en la Orden General N°. 3 se hace mención a un Decreto Supremo de fecha 21 de Noviembre de 1924: debe leerse: «21 de Noviembre de 1934».

El Capitán de Navío,
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 5

Lima, 1°. Febrero 1936.

Decreto Supremo

(Expedido por el Ministerio de Guerra)

Ampliando disposiciones del Reglamento de la Orden Militar de Ayacucho y aplazando la entrega de condecoraciones por esfuerzo intelectual.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que la Comisión de Méritos y Recompensas de la «Orden Militar de Ayacucho, no ha podido calificar a los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados comprendidos en el inciso b) del artículo 6°. del Reglamento de dicha Orden, por no estar completos los expedientes respectivos y no haberse dispuesto del tiempo indispensable para estudiar éstos con la minuciosidad que requiere tal calificación, en la forma justiciera impuesta por la finalidad de la recompensa que como consecuencia de élla se debe otorgar;—Que es necesario encargar dicho estudio a una Comisión especial, que después de un análisis completo sobre el valor o improcedencia de las diversas causales previstas en el artículo 22 del Reglamento, informe y se pronuncie sobre el mérito de élla;—Estando a lo acordado por el Consejo de la Orden, en su primera sesión que tuvo lugar el día 17 del presente;—DECRETA:—1°.—Aplácese por esta vez, hasta el 28 de Julio próximo, la entrega de las condecoraciones por «Esfuerzos Intelectual y Profesional», de la «Orden Militar de Ayacucho».—2°.—Créase con el carácter de permanente, una Comisión que se denominará «Comisión Calificadora de Esfuerzos Intelectual y Profesional,» que se encargará de estudiar y calificar lo casos previstos en el artículo 22°. del Reglamento de la Ley de la «Orden Militar de Ayacucho»;—3°.—Dicha Comisión estará formada por dos Oficiales Generales o Superiores, de cada uno de los Institutos Armados, designados por el Canciller de la Orden; correspondiendo la Presidencia y la Secretaría de la Comisión a los de mayor y menor jerarquía o antigüedad, respectivamente;—4°.—La Comisión Calificadora comenzará sus labores el 15 de Febrero próximo, para estudiar y calificar el mérito de las propuestas y solicitudes que reciba, y deberá terminarlas indefectiblemente el 15 de Junio; fecha en la cual remitirá al Canciller de la Orden, las propuestas y solicitudes, con los antecedentes respectivos y la calificación que aquéllas les haya merecido, a fin de que sean sometidas a la decisión del Consejo de la Orden. Las calificaciones de la Comisión tendrán carácter reservado.—5°.—El Canciller de la Orden remitirá, con tal objeto, a la Comisión Calificadora, a partir del 15 de Febrero próximo, las propuestas que haya recibido, relativas al inciso b) del artículo 6°., de acuerdo con lo estatuído en el artículo 17°. del Reglamento.—6°.—Los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados que se consideren incursos en la recompensa a que se refiere el inciso b) del artículo 6°. del Reglamento, por las causales previstas en el artículo 22°. del mismo, presentarán al Canciller de la

Orden, a partir del 15 de Febrero y hasta el 30 de Abril del presente año, las solicitudes pertinentes, acompañando todos los antecedentes que puedan ilustrar a la Comisión para pronunciarse sobre ellas. Dichas solicitudes serán enviadas por el Canciller, a la Comisión Calificadora, a medida que se reciban, para los efectos del artículo 4°. de este Decreto.—7°.—Para los años siguientes, el funcionamiento de la Comisión Calificadora se realizará de acuerdo con las siguientes fechas:

—Presentación de solicitudes: hasta el 1°. de Julio;
—Estudio y calificación de éstas: hasta el 1°. de Setiembre;
—Envío a la Comisión Calificadora de las propuestas recibidas por el Canciller (Artículo 17°. del Reglamento); 15 de Setiembre;
—Elevación de las propuestas y solicitudes, debidamente calificadas y documentadas al Canciller: 15 de Octubre.

8°.—Exceptúase de las disposiciones de este Decreto a los Oficiales Generales, cuya calificación se hará por el Consejo de la Orden; y,— 9°.—El presente Decreto se considerará como complementario del Reglamento de la «Orden Militar de Ayacucho» aprobado con fecha 6 de Diciembre de 1935.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—F. HURTADO.

Resoluciones Supremas

(Expedidas por el Ministerio de Guerra)

Postergando la entrega de condecoraciones por acciones distinguidas.

Lima, 28 Enero de 1936.—Teniendo en consideración que la Comisión de Méritos y Recompensas de la «Orden Militar de Ayacucho» no ha podido terminar el estudio y calificación de los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados comprendidos en el inciso a) del artículo 6°. del Reglamento de dicha orden, en razón del reducido tiempo trascurrido desde la expedición del Decreto de 6 de Diciembre último;—Que es necesario que tal calificación se haga después de un estudio minucioso y completo de cada propuesta, para la aplicación justiciera de las diversas causales previstas en el artículo 21 de dicho Reglamento; y — Estando a las razones expuestas por la Comisión de «Méritos y Recompensas» en su sesión de 20 del presente y a lo acordado por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—1°.— Aplácese, hasta el 28 de Julio próximo, la entrega de las condecoraciones a los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, por acción distinguida, a que se refiere el inciso a) del artículo 6°. del Reglamento de la Ley de la «Orden Militar de Ayacucho»; con excepción de los ya calificados de acuerdo con el artículo 6°. de Decreto Supremo de 11 de Noviembre de 1932.—2°.—La Comisión de Méritos y Recompensas continuará el estudio de las propuestas que le envíe el Canciller de la Orden y las solicitudes que presenten los interesados, debiendo terminar indefectiblemente dicho estudio el 30 de Junio del presente año; a fin de elevar al Canciller los documentos respectivos debida-

mente calificados el 1°. de Julio, para ser sometidos por éste al Consejo de la Orden.—Las calificaciones de la Comisión tendrán carácter reservado.—3°.—Los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados que se consideren incursos en la recompensa a que se refiere el inciso a) del artículo 6°. del Reglamento, por las causales previstas en el Artículo 21°. del mismo, podrán presentar a la Comisión de Méritos y Recompensas a partir de la fecha y hasta e 30 de Abril del presente año, las solicitudes pertinentes, acompañadas de todos los antecedentes que puedan ilustrar a la Comisión para pronunciarse sobre éllas.—Regístrese y Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

(Expedida por el Ministerio de Guerra)

Solicitudes. Lima, 28 de Enero de 1936.—Siendo necesario garantizar los derechos de los Oficiales de los Institutos Armados que se crean incursos en las diversas causales previstas en el Reglamento de la Ley de la «Orden Militar de Ayacucho» y a quienes involuntariamente se puede omitir en la promoción que se realizará el 1°. de Febrero próximo, en razón de los plazos reducidos de que se ha dispuesto para otorgar las condecoraciones respectivas;—SE RESUELVE:—1°.—Que los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de los Institutos Armados a quienes no se otorgue la condecoración de la «Orden Militar de Ayacucho» o la reciban en un grado inferior al que creen tener derecho, pueden presentar sus solicitudes, debidamente fundamentadas, ante el Canciller de la Orden, en un plazo que vencerá improrrogablemente el 30 de Abril;—2°.—El Canciller de la Orden someterá las solicitudes de los Oficiales Generales al Consejo de la Orden y enviará las de los Oficiales Superiores y Subalternos, a la Comisión de Méritos y Recompensas la que deberá emitir su informe o calificación antes del 15 de Junio, a fin de que el Canciller pueda someterlas a la decisión del Consejo de la Orden en su primera sesión del mes de Julio próximo, para que sean otorgadas el 28 del mismo mes.—Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

(Expedidas por el Ministerio de Guerra)

Condecoraciones. Lima, 25 de Enero de 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, y estando a lo prescrito en el artículo 6°., 12°. y 37°. del citado Reglamento;—SE RESUELVE:—Otórguese al General de División Don Oscar R. Benavides, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, en el grado de Gran Cruz, en su condición de Gran Maestre de la Orden, como Presidente Constitucional de la República.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, y estando a lo prescrito en el artículo 6°., 12°. y 37°. del citado Reglamento;—SE RESUELVE:—Otórguese al Coronel de Ejército Dn. Federico Hurtado, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho en el grado de Gran Oficial, en su condición de Canciller de la Orden, como Ministro de Estado en el Despacho de Guerra.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho en los artículos 6°., 12°. y 37°. del citado Reglamento;—SE RESUELVE:—Otórguese al Capitán de Navío Don Héctor Mercado, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, en el grado de Gran Oficial, en su condición de miembro del Consejo de la Orden, como Ministro de Estado en el Despacho de Marina y Aviación.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho en los artículos 6°., 12°. y 37°. del citado Reglamento;—SE RESUELVE:—Otórguese al Coronel de Ejército don Antonio Rodríguez, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho en el grado de Gran Oficial, en su condición de miembro del Consejo de la Orden, como Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, y estando a lo prescrito en los artículos 6°., 12°. y 37°. del citado Reglamento;—SE RESUELVE:—Otórguese al Contralmirante don J. Ernesto de Mora, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, en el grado de Gran Oficial, en su condición de Miembro del Consejo de la Orden, por ser el Oficial General de Marina, más antiguo, entre los residentes en esta Capital.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, y estando a lo prescrito en los artículos 6°., 12°. y 37°. de citado Reglamento;—SE RESUELVE:—Otórguese al General del Brigada don José Ramón Pizarro, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, en el grado de Gran Oficial, en su condición de miembro del Consejo de la Orden, por ser el Oficial General más ántiguo, entre los residentes en esta Capital.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, lo prescrito en los artículos 6°. y 37°. del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de Méritos y Recompensas, y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Generales de la Armada, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, en el grado de Gran Oficial, por estar comprendidos en el inciso c), del artículo 6°. del precitado Reglamento: *Tiempo de servicios:*

Contralmirante D. Federico Sotomayor y Vigil.
» » Ernesto Caballero y Lastres.
» » César Biélich.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, lo prescrito en los artículos 6°. y 37°. del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de Méritos y Recompensas, y lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Superiores de la Armada, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, en el grado de Gran Oficial, por estar comprendidos en el inciso c), del artículo 6°. del precitado Reglamento: *Tiempo de servicios.*

Capitán de Navío D. Ernesto Salaverry.
» » » » Julio Carvajal.
» » » » Julio Goicochea.
» » » » Juan Salaverry.
» » » » Tomás M. Pizarro.
» » » » Alejandro G. Vinces.
» » » » Manuel Galdo.
» » Fgta. » Enrique Monge.
» » » Ingº. Pedro Valladares.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, lo prescrito en los artículos 6°. y 37°. del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de Méritos y Recompensas, y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Superiores de la Armada, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, en el grado de COMENDADOR, por estar comprendidos en el inciso c), del artículo 6°. del precitado Reglamento: *Tiempo de servicios:*

Capitán de Navío		D. Gustavo O. Frías.
» »	»	Carlos García Rossell.
» »	Fragata	D. Víctor V. Valdivieso.
» »	»	Alejandro Valdivia.
» »	»	Mauro A. Villavisencio.
» »	»	Fidel Escuza.
» »	»	Raúl Delgado.
» »	»	Carlos Pfeiffer.
» »	»	Arturo Jiménez Pacheco.
» »	»	Enrique Labarthe.
» »	»	Grimaldo Bravo Arenas.
» »	»	Manuel Gonzáles Zúñiga.
» »	»	Joaquín Sevilla.
» »	»	Humberto Alfageme.
» »	»	Germán Narvaez.
» »	Ingº.	» Edilberto Perales.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, lo prescrito en los artículos 6º. y 37º. del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de Méritos y Recompensas, y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese al Contralmirante don José M. Olivera, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, en el grado de OFICIAL por esta comprendido en el inciso c), del artículo 6º. del precitado Reglamento: *Tiempo de servicios:*

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, lo prescrito en los artículos 6º. y 37º. del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de Méritos y Recompensas, y lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Superiores de la Armada, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, en el grado de OFICIAL, por estar comprendidos en el inciso c), del artículo 6º. del precitado Reglamento: *Tiempo de servicios:*

Capitán de Navío	D. José R. Gálvez.
» » Fragata	» Federico Díaz Dulanto.
» » »	» Pablo C. Ontaneda.
» » »	» Federico C. Taboada.
» » »	» Manuel F. Jiménez.
» » »	» Enrique Maura.

Capitán	de	Fragata	D. Luis A. Colmenares.
»	»	»	» Leonidas Rivadeneira.
»	»	»	» José F. Barandiarán.
»	»	»	» César Rangel.
»	»	»	» Alberto Arnillas.
»	»	»	» Adán Badhan.
»	»	» Ingº.	» Alfredo Rabines.
»	»	» »	» Humberto Castañeda.
»	»	» »	» Carlos Fernández Dávila.
»	»	Corbeta	» Federico del Aguila.
»	»	»	» Juan Bacigalupo.
»	»	»	» José Terry.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, lo prescrito en los artículos 6°. y 37°. del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de Méritos y Recompensas, y lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Superiores de la Armada, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, en el grado de CABALLERO, por estar comprendidos en el inciso c), del artículo 6°. del precitado Reglamento: *Tiempo de servicios:*

Capitán	de	Navío	D. Juan Althaus.
»	»	»	» Manuel D. Faura.
»	»	Fragata	» Manuel R. Nieto.
»	»	» Ingº.	» Juan Foley.
»	»	Corbeta	» Enrique López Mindreau.
»	»	»	» Ernesto Gutiérrez.
»	»	»	» Antonio Trigoso.
»	»	»	» Manuel E. Villar.
»	»	»	» Víctor M. Ontaneda.
»	»	»	» Víctor Ward.
»	»	»	» Miguel Paulette.
»	»	»	» Pedro Mazuré.
»	»	»	» Carlos O'Hara.
»	»	»	» Máximo Cabrera.
»	»	»	» Carlos Argumedo.
»	»	»	» Víctor Cortéz.
»	»	»	» Alfredo Catter.
»	»	»	» Ernesto Rodríguez.
»	»	»	» Ricardo Cheesman.
»	»	»	» Enrique Van Heurck.
»	»	»	» Víctor Garcelén.
»	»	»	» Aureliano Navarrete.
»	»	»	» Carlos Edwards.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—Teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 11 de Noviembre de 1932, por el que se otorga la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, a los Jefes y Oficiales incursos en dicho Decreto; lo informado por la Comisión de Méritos y Recompensas, y lo resuelto por el Consejo de la la Orden, por estar comprendidos en el inciso a), del artículo 6°. del Reglamento;—SE RESUELVE:—Otórguese a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos de la Armada, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho en los grados que se indican:

DE COMENDADOR

Capitán de Fragata		D. Víctor Escudero.
» » »		» Víctor S. Barrios.
» » Corbeta		» José R. Alzamora.
» » »		» Mariano H. Melgar.
» » »		» Jorge Arbulú.

DE OFICIAL

Capitán de Fragata		D. Heriberto Maguiña.
» » »		» Roque A. Saldías.
» » »		» Antonio Rodríguez R.
» » »	Ing°.	» Adrián Gayoso.
» » »	»	» Felipe Patrón.
Teniente Primero		D. Fernando Sarmiento.
» »		» Julio Elías.
» »		» Alfonso Balaguer.
» »		» Guillermo Tirado.
» »	Ing°.	» Federico Leguía.
» »	»	» Luis Ceppi.
» »	»	» Carlos Williams.
» »		» Alfredo Sousa.
» »		» Augusto García Zapatero.

DE CABALLERO

Teniente Primero Sand.		D. Oscar Ontaneda M.
» »	»	» José Gamero.
Teniente Segundo		» Alberto del Castillo.
» »		» Juan F. Torres Matos.
» »		» Alfredo V. Freyre V.
» »		» Ernesto Roldán.
» »		» Eloy Burga T.
» »		» Franklin Pease.
» »		» Edgardo Llosa G. P.
» »		» Pedro Gálvez.
» »		» Francisco Tudela.
» »		» Oscar Hübner.
» »		» Florencio Texeira.

Alférez	de	Fragata	» Ricardo Velezmoro.
»	»	»	» Federico Valle Riestra.
»	»	»	» Edmundo Guzmán Barrón.
»	»	»	» Alejandro Martínez C.
»	»	»	» Carlos Espinoza.
»	»	»	» Juan L. Kruger.
»	»	»	» Carlos Lindley.
»	»	»	» Julio Gianotti.
»	»	»	» Alfonso Pareja.
»	»	»	» Dante Capella.
»	»	»	» Fernando Jiménez.
»	»	»	» Juan Freundt.
»	»	»	» Manuel Rojas.
»	»	»	» Carlos Reátegui.
»	»	»	» Miguel Torres Maldonado.
»	»	»	» Manuel O'Brien M.
»	»	» Sand.	» Juan Otero.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Lima, 25 Enero 1936.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, lo prescrito en los artículos 6°., 25°. y 37°. del citado Reglamento, lo informado por la Comisión de Méritos y Recompensas, y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese al siguiente personal Subalterno de la Armada, la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho, en el grado de CABALLERO, por estar comprendidos en el inciso c), del artículo 6°. del precitado Reglamento: *Tiempo de servicios:*

Maestro	de	Primera	D. Manuel Maturana Siles.
»	»	»	» Armando Agurto Cárdenas.
»	»	Segunda	» Gregorio Díaz Coronel.
»	»	»	» Paúl Zechanowitz Rossen.
»	»	»	» Carlos Ruiz Pizarro.
»	»	»	» Juan G. Rosado Miranda.
»	»	»	» Juan Reyes Ramos.
»	»	»	» Adrián Ponce Fuentes.
»	»	»	» Rolando Romero Ayra.
Oficial	Mar	de	1ª. » Arturo Donayre Alcobet.
»	»	»	» » Fernando Rojas Castro.
»	»	»	» » Enrique Bustillos Vargas.
»	»	»	» » Ricardo Osores Benites.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Ampliación. Nº. 23.—29 Enero 1936.—Visto el proyecto presentado por el Estado Mayor General de Marina, ampliando en un Capítulo las «INSTRUCCIONES PARA LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL RAMO DE MARINA» el que contiene la reglamentación y forma de control de las Publicaciones de la Marina de Guerra del Perú;—SE RESUELVE:—Aprobar el referido proyecto.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

CAPITULO XIII

REGLAMENTACION Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU

138.—Las publicaciones ESTRICTAMENTE SECRETAS, SECRETAS, CONFIDENCIALES Y RESERVADAS tienen el carácter que les asignan los artículos 11º., 12º., 13º. y 14º. del Capítulo II. Estas publicaciones serán guardadas en los buques y dependencias de la Marina de acuerdo con su carácter.

139.—Llámanse «Publicaciones de Cargo» aquellas que todo buque y dependencia está obligado a tener, por constituir las reglamentaciones que en distintas oportunidades y sobre diferentes asuntos han sido dictadas y que contienen lo que es obligatorio en la Marina. Con el fin de controlar su existencia a bordo, su pérdida, su aumento o disminución, figuran en el cuadro general de publicaciones

140.—EL INFORME DE PUBLICACIONES SECRETAS, RESERVADAS, CONFIDENCIALES Y DE CARGO DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU suministra la relación de las publicaciones de uso necesario y de consulta de la Marina de Guerra. Está dividido por materias, catalogadas de acuerdo con la clasificación general de archivo y correspondencia, en: PUBLICACIONES SOBRE ARMAMENTO, SOBRE COMUNICACIONES, SOBRE TACTICA, ESTRATEGIA Y CURSOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL Y REGLAMENTOS.

141.—Todas las publicaciones relativas a ARMAMENTO tiene el carácter «CONFIDENCIAL». Las unidades y dependencias están obligadas a contar en su archivo con aquellas que se refieren a las armas que poseen, pudiendo, además, tener las relativas al resto del material de artillería de la Marina. También deben tener, obligatoriamente, las publicaciones generales sobre los sistemas de dirección de tiro. Corre a cargo de la Dirección del Material el suministro, distribución y control de las publicaciones sobre armamento.

142.—Las unidades y dependencias dispondrán de las publicaciones sobre COMUNICACIONES, que la 3ª. Sección del Estado Mayor General de Marina juzgue les sean necesarias.

143.—Con el fin de suministrar a la Plana Mayor obras de consulta, todos los buques y dependencias deberán tener la colección completa de las «CONFERENCIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL» y las publicaciones disponibles sobre TACTICA y ESTRATEGIA.

144.—También están obligados los buques y dependencias a tener la colección completa de las publicaciones denominadas REGLAMENTOS. Tanto éstas como las anteriores son controladas por la 2ª. Sección del Estado Mayor General de Marina.

145.—EL INFORME SOBRE PUBLICACIONES SECRETAS, RESERVADAS, CONFIDENCIALES Y DE CARGO DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU, será pasado anualmente, el 1º. de Diciembre al Estado Mayor General de Marina con tres copias, destinadas a la 2ª. Sección, 3ª. Sección y Dirección del Material en la forma Nº. 80. Además de esta oportunidad los buques y dependencias enviarán el informe cuando ocurra cambio en el comando o entrega de cargos y en todos aquellos casos que sea obligatorio la remisión del inventario general.

146.—Además del informe anual, los Comandantes de unidad están obligados a remitir por duplicado a la 3ª. SECCION del Estado Mayor, las altas, bajas, traslados, etc., de las publicaciones ESTRICTAMENTE SECRETAS, SECRETAS, CONFIDENCIALES Y RESERVADAS, cada vez que se presente una de las circunstancias anotadas. En tales casos emplearán la forma impresa correspondiente, enviando el original a la 3ª. Sección y la copia a la 2ª Sección o Dirección del Material, según se trate de asuntos relacionados con Armamento o Táctica y Reglamentos, respectivamente. El Comandante de buque o Jefe de dependencia es responsable de omisión del aviso obligatorio de bajas, pérdidas, etc. de publicaciones que tengan carácter ESTRICTAMENTE SECRETO, SECRETO, CONFIDENCIAL O RESERVADO.

147.—Los Comandantes de unidades y dependencias procederán a completar su archivo de publicaciones, formulando los pedidos por las que les faltaren, por la vía respectiva.

148.—La 2ª. Sección del Estadio Mayor General dispondrá lo conveniente para que durante las inspecciones trimestrales, semestrales y anuales los jefes a quienes corresponda examinen el estado del archivo de publicaciones de las unidades.

Aprobación

N°. 24.—29 Enero 1936.—Vista la necesidad de reemplazar las formas actualmente en uso sobre registro de Publicaciones Confidenciales de la Marina de Guerra del Perú, por otras que permitan un mejor control;—SE RESUELVE:—Aprobar las nuevas formas Números 80 y 81 sobre registro de Publicaciones Confidenciales de la Marina de Guerra del Perú, presentadas por el Estado Mayor General de Marina.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

FORMA N°. 80

INFORME SOBRE PUBLICACIONES SECRETAS, RESERVADAS, CONFIDENCIALES Y DE CARGO DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU

..... (Buque o dependencia) ..... Fecha

Conforme a la reglamentación vigente, en la fecha que antecede se ha hecho el inventario del archivo de publicaciones navales con el siguiente resultado:

SECCION ARMAMENTO

ARTILLERIA Y ARMAS MENORES

Cantidad de ejemplares	NOMBRE	No. de Registro	Carácter oficial de la publicación
	LIBRO DE DESCRIPCION DE MATERIAL DE CAÑON VICKERS DE 152 m|m (1906)		
	TABLA DE TIRO DEL CAÑON VICKERS DE 152 m|m. (1906).		
	LIBRO DE DESCRIPCION DE MATERIAL DEL CAÑON VICKERS DE 101 m|m (1906).		
	TABLA DE TIRO DEL CAÑON VICKERS DE 101 m|m. (1906).		
	LIBRO DE DESCRIPCION DE MATERIAL DEL CAÑON PUTILOF DE 101 m|m.		
	TABLAS DE TIRO DEL CAÑON PUTILOF DE 101 m|m.		
	LIBRO DE DESCRIPCION DE MATERIAL DEL CAÑON OSAKA DE 80 m|m. (1933).		

Cantidad de ejemplares	NOMBRE	No. de Registro	Carácter oficial de la publicación
	TABLAS DE TIRO DEL CAÑON OSAKA DE 80 m|m. (1933).		
	LIBRO DE DESCRIPCION DE MATERIAL DEL CAÑON VICKERS DE 76 m|m. (1907).		
	TABLAS DE TIRO DEL CAÑON VICKERS DE 76 m|m. (1906).		
	LIBRO DE DESCRIPCION DE MATERIAL DEL CAÑON COKERILL DE 76 m|m. (para submarinos) (1926).		
	TABLA DE TIRO DEL CAÑON VICKERS DE 76 m|m (para submarinos) 1926.		
	APUNTES SOBRE MATERIAL DE CAÑON DE 3'' Y 50 CALIBRES TIPO «DAVISON ALL PURPOSE» (1933).		
	TABLAS DE TIRO DEL CAÑON DAVISON (1933).		
	LIBRO DE DESCRIPCION DE MATERIAL DEL CAÑON SCHENEIDER DE 65 m|m (1911).		
	TABLA DE TIRO DEL CAÑON SCHENEIDER DE 65 m|m. (1911).		
	LIBRO DE DESCRIPCION DE MATERIAL DEL CAÑON VICKERS DE 47 m|m (1907).		
	TABLA DE TIRO DEL CAÑON VICKERS DE 47 m|m (1906).		
	LIBRO DE DESCRIPCION DE MATERIAL DEL CAÑON NORDENFELT DE 47 m|m. (1907).		
	TABLA DE TIRO DEL CAÑON NORDENFELT DE 47 m|m. (1907).		
	LIBRO DE DESCRIPCION DE MATERIAL DEL CAÑON VICKERS DE 37 m|m (1906).		
	TABLA DE TIRO DEL CAÑON VICKERS DE 37 m|m. (1906).		

Cantidad de ejemplares	NOMBRE	No. de Registro	Carácter oficial de la publicación
	LIBRO DE DESCRIPCION DE MATERIAL DEL CAÑON ARMSTRONG DE 37 m|m. (1907).		
	TABLA DE TIRO DEL CAÑON ARMSTRONG DE 37 m|m. (1907).		
	TABLA DE TIRO DEL CAÑON MADSEN DE 20 m|m. (1933)		
	DESCRIPCION DEL AFUSTE DOBLE MADSEN DE 20 m|m. (1933).		
	DESCRIPCION Y FUNCIONAMIENTO MADSEN DE 20 m|m. (1933).		
	DESCRIPCION DEL AFUSTE FIJO MODELO 1933 PARA EL CAÑON AUTOMATICO DE 20 m|m. MADSEN Y DIRECTIVAS PARA SU EMPLEO.		
	DESCRIPCION DEL CAÑON AUTOMATICO MADSEN DE 20 m|m. CON PLANOS A—6B (1933).		
	DESCRIPCION DEL AFUSTE NAVAL AUTOMATICO MADSEN DE 20.1 m|m. CON SU JUEGO DE PLANOS (1933).		
	FOLLETO N°. VI POR EL CORONEL HALVOR HESSEN «EL ARMA AUTOMATICA DE PRECISION Y DE TIPO UNIFORME DEL CAMPO DE BATALLA MODERNO (AMETRALLADORAS LIVIANAS Y CAÑONES AMETRALLADORAS DE INFANTERIA, SISTEMA MADSEN (1933).		
	FOLLETOS 6A Y 6B CADA UNO CON SU PLANO SOBRE DESCRIPCION DEL AJUSTE DOBLE PARA EL CAÑON AUTOMATICO DE 20 m|m. MADSEN 1933).		
	DESCRIPCION DEL APARATO AUTOMATICO DE PUNTERIA SISTEMA MADSEN PARA EL TIRO ANTIAEREO CON CAÑONES DE 20 m|m. MADSEN (1933).		
	TABLAS DE TIRO DEL CAÑON MADSEN DE 20 m|m. (1933).		

Cantidad de ejemplares	NOMBRE	No. de Registro	Carácter oficial de la publicación
	PLANOS DEL CAÑON VICKERS DE 152 m|m.		
	PLANOS DEL CAÑON VICKERS DE 101 m|m.		
	PLANOS DEL CAÑON PUTILOF DE 101 m|m.		
	PLANOS DEL CAÑON OSAKA DE 80 m|m.		
	PLANOS DEL CAÑON VICKERS DE 76 m|m. (para submarinos).		
	PLANOS DEL CAÑON VICKERS DE 76 m|m—		
	PLANOS DEL CAÑON DAVISON DE 76 m|m.		
	PLANOS DE CAÑON SCHENEIDER DE 65 m|m.		
	PLANOS DEL CAÑON VICKERS DE 47 m|m.		
	PLANOS DEL CAÑON NORDENFELT DE 47 m|m.		
	PLANOS DEL CAÑON VICKERS DE 37 m|m.		
	PLANOS DEL CAÑON ARMSTRONG DE 37 m|m.		
	LAMINAS EN COLORES DEL CAÑON MADSEN DE 20.1 m|m.		
	PLANOS DE AFUSTE DEL CAÑON MADSEN DE 20 m|m.		
	JUEGO DE LAMINAS EN COLORES DEL CAÑON MADSEN DE 20 m|m. (CADA JUEGO DE LAMINAS SE COMPONE DE 3 LAMINAS DISTINTAS).		
	DESCRIPCION DE LA AMETRALLADORA MADSEN ANTIAEREA DE 7.65 m|m. MODELO (1933).		
	MANUAL DE DESCRIPCION E INSTRUCCION TECNICA DEL FUSIL AMETRALLADORA «S-2-2» DE 7.65 m|m.		
	COLECCIONES DE 21 Y 31 FOTOGRAFIAS DEL FUSIL AMETRALLADORA «S-2-200» DE 7.65 m|m.		
	PLANOS DE AMETRALLADORAS MADSEN DE 7.65.		

Cantidad de ejemplares	NOMBRE	No. de Registro	Carácter oficial de la publicación

JUEGOS DE PLANOS EXPLICATIVOS DE LAS AMETRALLADORAS DE 7.65 m|m. MADSEN (CADA JUEGO SE COMPONE DE 4 PLANOS).

MANUAL SOBRE MANEJO DE FUSIL CHECOESLAVACO DE CALIBRE 7.65.

CUADERNOS HISTORIALES DE LOS CAÑONES MUNICIONES Y EXPLOSIVOS.

FOLLETO DESCRIPTIVO DE MUNICION PARA CAÑON AUTOMATICO MADSEN DE 20 m|m. (1933).

TORPEDOS Y MINAS.

MANUAL DEL TORPEDO BLISS LEAVITT (1927).

DIRECCION DE TIRO.

EL PROBLEMA DE TIRO DE DEFENSA ANTI-TORPEDO TENIENTE PRIMETO EDMUNDO BERMUDEZ (1923).

NOTAS SOBRE DIRECCION DE TIRO POR EL TENIENTE PRIMERO EDMUNDO BERMUDEZ AÑO 1923 (1923).

«LAS CORRECCIONES DE DERIVA» TENIENTE PRIMERO L. MONTES (1924).

FOLLETOS SOBRE ANTEOJOS «ZEISS» (1933).»

FOLLETO DE DESCRIPCION GENERAL E INSTRUCCIONES PARA USO Y CUIDADO DEL TELEMETRO «BARR AND STROUD» (1933).

COPIA DESCRIPTIVA SOBRE CARACTERISTICAS GENERAL DEL TELEMETRO ESTEREOSCOPICO «CARL ZEISS» (1933.)

DESCRIPCION DE LA MASCARA DEGEA CON INSTRUCCIONS PARA SU EMPLEO Y CONSERVACION (1933).

SECCION COMUNICACIONES

RADIO

Cantidad de ejemplares	NOMBRE	No. de Registro	Carácter oficial de la publicación

MANUAL DE PROCEDIMIENTO RADIOTELEGRAFICO (1935).

LIST OF STATIONS PERFORMING SPECIAL SERVICES PUBLISHED BY BUREAU OF THE INTERNATIONAL TELECOMUNICATON UNION (1935).

NOMENCLATURE DES STATIONS COTIERES ET DE NAVIRES (1935).

SEÑALES ACUSTICAS Y VISUALES.

INSTRUCCIONES ESPECIALES CONFIDENCIALES NUMERO 1 A NUMERO 3 (1935) Y ANEXO.

INSTRUCCIONES ESPECIALES CONFIDENCIALES RESERVADAS NUMERO 4 A NUMERO 6 (1935).

LIBRO DE SEÑALES DE COMBATE (1926).

ANEXO AL LIBRO DE SEÑALES DE COMBATE 1926).

LIBRO PARA TIMONELES Y SEÑALEROS (1926).

CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES (1934) TOMOS I Y II.

CRIPTOGRAFIA.

CODIGO.....

CLAVE.....

CLAVE.....

INSTRUCCION ESPECIAL ESTRICTAMENTE SECRETA Nº. 1 (1935).

INSTRUCCIONES ESPECIALES SECRETAS NUMEROS 1 A 14 (1935).

INSTRUCCION GENERAL CONFIDENCIAL NUMERO 1 (1935).

INSTRUCCIONES GENERALES NUMERO 1 (1935)

CRIPTOGRAFIA (CONFERENCIAS) Por el Mayor J. R. Gálvez. (1935).

SECCION DE REGLAMENTACION Y ORGANIZACION

ORGANIZACION DE LA MARINA

Cantidad de ejemplares	NOMBRE	No. de Registro	Carácter oficial de la publicación
	REGLAMENTO ORGANICO DE LA ARMADA (1918)		
	REGLAMENTO DE INSPECCIONES A BORDO DE LOS BUQUES DE LA ARMADA.		
	REGLAMENTO DE ASCENSOS DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (1935).		
	REGLAMENTOS SOBRE VISITAS Y PERMANENCIA DE LOS BUQUES Y AERONAVES DE GUERRA EXTRANJERAS (1935).		
	REGLAMENTO DE PENSIONISTAS DE LA ARMADA (1919).		
	REGLAMENTO DE LA MARINA MERCANTE Y CAPITANIAS (1922).		
	REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU (1924).		
	REGLAMENTO INTERNO DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA. (1932)		
	REGLAMENTO DE EXPLOSIVOS (1917).		
	REGLAMENTO DE EXAMENES DE CAPACIDAD FISICA Y DE ESTADO FISIOLOGICO PARA LOS ASPIRANTES A CADETES DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERU (1933).		
	REGLAMENTO DE LOS EXAMENES DE CAPACIDAD E INTEGRIDAD FISICA (1932).		
	INSTRUCCIONES PARA LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL RAMO DE MARINA (1935).		
	CODIGO DE JUSTICIA MILITAR (1895).		
	CODIGO DE LA MARINA MILITAR (1890).		
	LEGISLACION NAVAL TOMOS AÑOS.		

Cantidad de ejemplares	NOMBRE	No. de Registro	Carácter oficial de la publicación

REGLAMENTACION DE CARTAS Y PUBLICACIONES NAUTICAS DE LA ARMADA DEL PERU E INSTRUCCIONES PARA SU CORRECCION Y CONTROL (1935).

REGLAMENTO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE OBLIGATORIO (1933).

ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS.

REGLAMENTO DE TIRO DE CAÑON PARA LOS BUQUES DE LA ESCUADRA (1926).

REGLAMENTO DE EJERCICIOS DE TORPEDOS (1931).

REGLAMENTO DE TIRO CON ARMAS MENORES (1923).

REGLAMENTO SOBRE CONSERVACION DE MATERIAL DE ARTILLERIA Y ARMAMENTO MENOR (1934).

REGLAMENTO PROVISIONAL DE INFANTERIA DEL EJERCITO.

ORGANIZACION INTERNA DE LOS BUQUES DE LA ESCUADRA ZAFARRANCHO Y ROLES (1931).

INSTRUCCION PARA LA ORGANIZACION INTERNA Y DIVERSOS EJERCICIOS DE LOS BUQUES DE LA ESCUADRA (1934).

INSTRUCCIONES PARA EL SERVICIO INTERNO DE LA DIVISION DE SUBMARINOS (1930).

REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUADRA (1930)

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL SERVICIO INTERNO DE LA DIVISION DE SUBMARINOS (1930)

REGLAMENTO E INSTRUCCIONES PARA EL CUIDADO Y MANEJO DE SERVICIOS ELECTRICOS A BORDO DE LOS BUQUES DE LA ESCUADRA (1932)

INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE LAS CALDERAS DE LOS BUQUES DE LA ARMADA (1934)

Cantidad de ejemplares	NOMBRE	No. de Registro	Carácter oficial de la publicación
	ORGANIZACION INTERNA DEL B. A. P. «ALMIRANTE GRAU», ZAFARRANCHO Y ROLES (1930)		
	REGLAMENTO DE LA BASE NAVAL DE SAN LORENZO (1933).		
	REGLAMENTO ORGANICO DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERU (1935).		
	REGLAMENTO PARA LA CONSERVACION Y MANEJO DE LAS MAQUINAS A VAPOR DE LA ESCUADRA (1916).		
	REGLAMENTO DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERU (1928).		
	INSTRUCCIONES PARA LLEVAR LOS LIBROS DE BITACORA Y MAQUINAS (1935).		
	REGLAMENTO DE GUARDA FAROS (1935).		
	REGLAMENTO DEL SERVICIO HIDROGRAFICO (1933).		

SECCION TACTICA, ESTRATEGIA Y CURSOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL

Cantidad de ejemplares	NOMBRE	No. de Registro	Carácter oficial dela publicación
	INSTRUCCION ESPECIAL CONFIDENCIAL N°. 6 (1935)		Reservada
	INSTRUCCION ESPECIAL CONFIDENCIAL RESERVADA N°. 6.		Reservada
	INSTRUCCIONES PARA ATAQUES DE SUBMARINOS (1928)		Reservada
	INTENTO DE DOCTRINA (1932)		Reservada
	INDICE DE INFORMACIONES (1932)		Confidencial
	REGLAS DE MANIOBRA (1932)		Reservada
	SERVICIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD (1932)		
	ESBOZO DE UN PLAN DE GUERRA (1932)		Confidencial

Cantidad de ejemplares	NOMBRE	No. de Registro	Carácter oficial de la publicación
	OPERACIONES COMBINADAS (1932)		Confidencial
	CONFERENCIA 1ª. A TERCERA DE TACTICA POR EL COMANDANTE W. O. SPEARS (1932)		Reservada
	CONFERENCIA SOBRE TACTICA DE SUBMARINOS (E. S. DE G. N.) POR EL COMANDANTE J. COMPTON (1932)		Reservada
	CONFERENCIA PRIMERA A QUINTA DE DERECHO INTERNACIONAL POR EL COMANDANTE W. O. SPEARS (1932)		
	CONFERENCIAS QUINTA A SETIMA DE DERECHO INTERNACIONAL POR EL COMANDANTE W. O. SPEARS (1932)		
	CONFERENCIAS OCTAVA Y NOVENA DE DERECHO INTERNACIONAL POR EL COMANDANTE TOMAS M. PIZARRO (1932)		
	CONFERENCIAS DECIMA Y UNDECIMA DE DERECHO INTERNACIONAL POR EL COMANDANTE W. O. SPEARS (1932)		
	CONFERENCIA SOBRE LOGISTICA POR EL COMANDANTE W. S. PYE (1932)		
	CARACTER MILITAR POR EL COMANDANTE W. S. SPEARS (1932)		
	CONFERENCIA DE APERTURA DE CURSO DE LA E. S. DE G. N. (1932)		
	REQUISITOS DEL ALTO COMANDO POR EL COMANDANTE W. S. PYE (1932)		
	PRINCIPIOS DE EFICIENCIA PERSONAL POR EL COMANDANTE W. S. PYE (1932)		
	INSTRUCCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL MARITIMO POR EL CAPITAN DE FRAGATA DN. FEDERICO TABOADA (1934)		
	DEFENSA DE COSTAS POR EL COMANDANTE W. S. PYE. (1932).		Reservada
	CARTAS CONFIDENCIALES DE.....		
	MAPAS RESERVADOS DE.....		
	LA APRECIACION DE LA SITUACION.—PLANES Y ORDENES		Confidencial 1934

FORMA 81.....

ALTERACIONES EN EL CARGO Y DISTRIBUCION DE LAS PUBLICACIONES ESTRICTAMENTE SECRETAS, SECRETAS, RESERVADAS Y CONFIDENCIALES DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU.

.....(1)

Del: .....

Al: Jefe de la 3ª. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Vía: Jefe del Estado Mayor General.

Asunto: (2) ..... de una publicación.....

1.—Pongo en su conocimiento que con fecha.....la publicación .....ha sido (3) .....
a causa de (4) .....
.....

Dios guarde a Ud.
El..... (5)
..... (6)

Distribución:

Original: 3ª. Sección
Ciopa ..... (7)

(1) Fecha.
(2) Alta, baja, préstamo, etc.
(3) Dada de baja, de alta, adquirida, prestada.
(4) Explicación detallada de los hechos.
(5) Grado.
(6) Antefirma.
(7) A la 2ª. Sección o a la Dirección del Material.

Retraso. Por Resoluciones números 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 se ha acordado la gratificación por retraso en el ascenso a los siguientes Jefes y Oficiales: Capitanes de Corbeta: Jorge Arbulú, Carlos O'Hara, Máximo Cabrera y Carlos Argumedo; Tenientes Primeros: César Espinoza, Alfredo Freyre, Ernesto Roldán, Enrique Aguila y Gustavo Mathey.

Destaque N°. 21.—27 Enero 1936.—Que destaca a la Dirección del Material de la Marina al Capitán de Fragata Ingeniero don Alfredo Rabines, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Ascenso. N°. 22.—25 Enero 1936.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Primera (Furriel), al de 2ª. de la misma especialidad Carlos Hempler T,; debiendo expedírsele el título respectivo.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 6

Lima, 22 de Febrero 1936

Ley N°. 8178

Aprobación. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente:—Ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE:—Ha dado la ley siguiente:—Artículo único.—Apruébase el proyecto de Presupuesto General de la República para 1936, con las modificaciones introducidas por la Comisión y aceptadas por el Ejecutivo; quedando, en consecuencia, suspendidos, por esta vez, los efectos de la ley N°. 4598.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.— *Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.—*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.—*R. Monteagudo*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República:—Por tanto:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.- Fdo.- M. UGARTECHE.

Decreto Supremo

Se ha expedido el siguiente:

Ampliación. N°. 2.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando que es necesario ampliar el artículo 158° del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías;—DECRETA:—Amplíase el citado artículo con el siguiente inciso:

«c)—Queda tambien terminantemente prohibido que perso-«nas extrañas al servicio para la recepción de naves vayan «en las embarcaciones de la Sanidad, Capitanía y resguardo»

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES —Fdo.—HECTOR MERCADO.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Cambio de colocación. N°. 14.—24 Enero 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Alberto Lopez, de la dotación del B. A. P. «Lima», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

Modificación. N°. 15.—18 Febrero 1936.—Visto el oficio N°. R. 200-1, del Director de la Escuela Naval del Perú, y siendo atendibles las razones que expone;—SE RESUELVE:—Modificar el inciso b) del artículo 186°. del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval del Perú, en el sentido de que para este último concurso de admisión de Cadetes Navales, la edad límite será de 18 ½ años computados al 1°. de Marzo.—Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

Resoluciones Ministeriales

(Expedida por el Ministerio de Guerra).

Comisión. Lima, 15 Febrero 1936.—Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo de 28 de Enero próximo pasado;—SE RESUELVE:—Nómbrase como Comisión Calificadora de «Esfuerzos Intelectual y Profesional, para los casos previstos en el artículo 22, del Reglamento de la Ley de la Orden Militar de Ayacucho, al siguiente personal:—POR EL EJERCITO: General don Manuel M. Ponce, Presidente; Teniente Coronel don Oscar N. Torres V., Vocal.—Por la MARINA Capitán de Navío don Alejandro G. Vinces, Vocal; Capitán de Navío don Carlos Rotalde, Vocal;—POR LA AVIACION:—Comandante don Federico Recavarren, Vocal; Comandante don José C. Villanueva, Vocal.—Por la GUARDIA CIVIL Y POLICIA:—Coronel don Isaías Morón M., Vocal, Teniente Coronel don Carlos Pró Arteaga, Secretario.—Comuníquese.—HURTADO.

Atribuciones. N°. 34.—1°. Febrero 1936.—De conformidad con las Resoluciones Supremas N°. 10 y 11 del 10 de Enero del presente año, que manda contratar para el servicio de la Marina Militar a los doctores Mariano Pagador Blondet y Max Espinoza Galarza, especialistas en enfermedades del oído, nariz y garganta y tisiología, respectivamente;—Siendo necesario fijar las obligaciones de los citados profesionales;—SE RESUELVE:—Los especialistas indicados, deberán prestar sus servicios profesionales todos los días útiles de 09.00 a 11.30 horas en el Hospital Naval de Bellavista.—Sin perjuicio de las obligaciones especificadas anteriormente, los cirujanos contratados prestarán su concurso profesional al personal militar de la Armada, siempre que las necesidades asi lo requieran.—La Dirección del Personal de la Marina formulará los contratos respectivos.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Llamando a examen de promoción. N°. 35.—1°. Febrero 1936.—En atención a las recomendaciones de los Jefes Superiores del Alférez de Fragata don Manuel Vargas Rivero, debido a la buena conducta, comprobada por los conceptos respectivos, que desde el 4 de Junio de 1935, fecha de su aplazamiento, viene observando en el servicio este Oficial;—Teniendo en consideración que si el Reglamento de Ascensos de la Marina establece una promoción en Febrero de cada año, no es imputable al Al-

férez Vargas Rivero los meses que le faltan para completar el término que señala para un nuevo llamamiento, en caso de incapacidad profesional, el artículo 26° del Decreto Supremo de fecha 21 de Noviembre de 1934;—SE RESUELVE.—Por equidad, llámase a examen de promoción al Alférez de Fragata Manuel Vargas Rivero.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Ampliación de vacantes.

N°. 45.—22 Febrero 1936.—Teniendo en consideración que por las necesidades del servicio de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de Ascensos ha sido necesario en años anteriores declarar un número de vacantes para la clase de Capitán de Fragata que pudiera satisfacer esas necesidades, y subsistiendo éstas en la actualidad;—SE RESUELVE:—Amplíase la Resolución Ministerial N° 18 del 18 de Enero último, aumentando cuatro vacantes de Capitan de Fragata, del Cuerpo de Oficiales de Guerra, para atender a las necesidades de la Marina en el presente año.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Llamando a examen de promoción

N°. 46.—22 Febrero 1936.—De conformidad con lo prescrito en el artículo 24° del Reglamento de ascensos de la Armada, y la Resolución Ministerial de la fecha que aumenta cuatro vacantes de Capitán de Fragata del Cuerpo de Oficiales de Guerra;—SE RESUELVE:—Llamar a examen de promoción a los siguientes Capitanes de Corbeta:

Don Federico del Aguila.
« Francisco Corrales Ayulo.
« Eduardo Figueroa San Miguel.
« Ernesto Gutiérrez.

Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Consejo de Investigación.

N°. 53.—21 Febrero 1936.—Vista la solicitud del Capitán de Corbeta don Alberto Maguiña pidiendo ser pasado a la situación de disponibilidad por las razones que expone, y estando a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina;—SE RESUELVE:—Nómbrase el siguiente Consejo de Investigación:

Presidente: Capitán de Navío D. Alejandro G. Vinces.
Vocales: Capitanes de Fragata D. Fidel A Escuza, Dn. Victor F. Escudero y Dn Victor Barrios, que actuará de Secretario.

para que investigue en forma amplia las causas que motivan la petición de disponibilidad del Capitan de Corbeta don Alberto Maguiña, examinando sus antecedentes e informando a la mayor brevedad.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Permiso.

N°. 50.—19 Febrero 1936.—Que concede al Teniente Primero don Alberto López, L. de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», 29 días de licencia, para atender asuntos perticulares.

Retraso. Por Resoluciones Ministeriales números 37, 38, 51, y 52, se ha acordado el pago de la indemnización por retrazo en el ascenso a los siguientes Jefes y Oficiales: Capitán de Fragata don Roque A. Saldías; de Corbeta don Juan E. Bacigalupo; Teniente 1°. don Alberto López y Teniente 1°. don Abel Raygada.

Ascensos personal subalterno. N°. 43.—15 Febrero 1936.—Que asciende a Maquinista de 2da. al de 3ra. Jorge Arrieta Loayza, por reunir los requisitos reglamentarios.

N°. 44.—15 Febrero 1936.—Que asciende a Maquinista de 2da. al de 3ra. asimilado, Luis Cortez Zelaya por reunir los requisitos reglamentarios.

Baja de personal subalterno. N°. 40.—31 Enero 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Maquinista de 3ra. Justo Carazas Dávila por abandono de su puesto.

N°. 42.—8 Febrero 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Maquinista de 2ª., Manuel Dávila Acevedo por mala conducta.

Instrucciones Generales para el servicio interno de la División de Submarinos. N°, 36.—28 Enero 1936.—Visto el oficio M. 400-3, fecha 10 Enero 1936 y anexos de la Comandancia de la División de Submarinos y estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Sustitúyase el Capítulo VI.A. de las «INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL SERVICIO INTERNO DE LA DIVISION DE SUBMARINOS 1930», por el siguiente:

CAPITULO VI.A.

«A.—Instrucciones detalladas para llevar los Sumarios Mensuales de Ingeniería.

1.—La competencia de Ingeniería entre los buques de la División de Submarinos tiene por objeto mantener sus instalaciones en este ramo en condiciones de prestar servicios eficientes en caso de guerra: inculcar en el personal el concepto de la economía bien entendida; asegurar la eficiencia en el manejo y operación de las instalaciones: desarrollar la uniformidad en los métodos de trabajo para obtener todo lo anterior y al mismo tiempo conseguir el mejor conocimiento del material y de su desempeño en servicio con el fin de poder tener las ideas necesarias sobre cuales son las características más convenientes en el caso de proyectarse nuevos diseños o establecer nuevas instalaciones.

2.—Con el fin de llegar a un control efectivo sobre todos los puntos anteriores, se establece el uso del formato titulado «*Sumario Mensual de Ingeniería*».

3.—Cada uno de los buques de la División llenará un ejemplar de estos Sumarios por mes, el cual será revisado por la «Junta de Ingeniería de la División» y sometido a la aprobación del Comandante de la División de Submarinos después de haber recibido el visto bueno del Jefe de la mencionada Junta. Si la División de Submarinos tiene nombrado un Oficial de Ingeniería especial, este Oficial intervendrá en la revisión de estos Sumarios.

4.—Aprobadas estas formas por el Comandante de la División de Submarinos, serán devueltas al buque a que pertenezcan, en el cual serán archivadas en un legajo especial a fin de que constituyan una fuente de consulta para preparar un «Historial de Ingeniería».

5.—Cuando cada buque haya recibido devuelto su Sumario correspondiente a un mes, elevará un oficio al Jefe del Estado Mayor General de Marina, vías Comandante de División, Comandante Superior o General de la Fuerza a que petenezca la Divisón de Submarinos y Director del Material, en el que esté consignado por dicho mes el «*Resumen*», la «*Eficiencia*» y toda la parte considerada en «*Observaciones*».

6.—Los Sumarios deberán ser sometidos a la Junta de Ingeniería a más tardar el día 5 del mes siguiente al que correspondan. La Junta de Ingeniería no deberá emplear más de 3 días en la revisión de los Sumarios y el oficio con los datos finales a que se refiere el párrafo anterior deberá ser elevado antes del día 15 del mes siguiente al que corresponda el Sumario de que se trate.

7.—Con el fin de encuadrar sobre las normas escritas y evitar dudas sobre la forma de llevar los Sumarios, se expone a continuación, con todo detalle, las siguientes instrucciones, las que deberán observarse fielmente al preparar los Sumarios Mensuales.

8.—«*Dos Máquinas y Una Máquina*».—El número de horas de funcionamiento en cada día se aproximará al décimo; se tomará la diferencia de lecturas de contadores mecánicos y con los datos anteriores se determinará las revoluciones por minuto. Con estas revoluciones por minuto se determinará las millas navegadas por medio de la «*Curva Patrón*». Esta «*Curva Patrón*» será la que indique por

orden especial el Comandante de la División de Submarinos. La distancia en millas se podrá determinar tambien utilizando la diferencia de contadores mecánicos y multiplicándola por los factores .0029 para las dos máquinas y .0019 en el caso de una sola. Tratándose de una máquina se recomienda tener como principio que, mientras las circunstancias lo permitan y no se altere en lo absoluto el buen resultado de las maniobras, siempre que se necesite efectuar algunas en un mismo día utilizando una sola máquina, la máquina que se utilice sea siempre la misma en ese día. En lo que respecta a los contadores mecánicos no deberán ponerse nunca en «*Cero*», salvo en los casos de desarme.

9.—«*Dos Motores y Un Motor*».—Se seguirá las mismas instrucciones que para «*Dos Máquinas y Una Máquina*». La distancia en millas navegadas con «*Dos Motores*» y «*Un Motor*», tanto en superficie como en inmersión se determinará utilizando las curvas «R. P. M. velocidad» que correspondan, empleando el contador mecánico con los motores eléctricos solamente en el caso de determinación de las «Curvas de Potencia».

10.—«*Consumos*».—Los cosumos de petróleo y aceite se aproximarán al décimo de litro.

11.—*Datos del «Resumen»*.—Se tendrá en cuenta para los datos de horas, consumos, y existencias la misma aproximación establecida anteriormente. Los K. W. H. y los amperios hora se aproximarán al décimo.

12.—*Datos de la «Eficiencia»*.—Para estos datos en lo que se refiere a consumos, millas y K. W. H. se tendrá en cuenta el mismo grado de aproximación establecido anteriormente. Los tantos por ciento de «Eficiencia» y los valores numéricos de los «méritos» y «castigos» se aproximarán al milésimo.

13.—El número total de «*Ciclos*».—Se hallará dividiendo y aproximando al décimo el total de amperios horas de carga que ha recibido la batería desde su instalación, por el número de amperios hora correspondiente a una carga normal de ocho horas, dato éste último que se obtendrá de la curva de las baterías suministrada por el fabricante.

14.—Al consignar los datos de la columna «Carga en K.W.H.» deberá tenerse en cuenta que los «K.W.H. de Carga» sumados a los «*K. W. H. de Consumos*» producen los «*K. W. H. Generados*. La misma prescripción se aplica al «*Flote*».

15.—En la parte «*Eficiencia*», el «petróleo perdido» será el que se note en las discrepancias al hacer combustible; en

la cantidad que haya que eliminar por emulsión o sedimento: aquel que se utilice con el objeto de limpiar las planchas de los tanques u otros usos similares o el que se haya perdido por «Fugas» o «soplado al exterior». No se considerará «petróleo perdido» el empleado en dar carga a de otros Submarinos ni el trasvasado a otros buques. En estos casos se deberá hacer el descuento correspondiente en el parte de existencia anotando la razón del consumo.

16.—Cuando un Submarino esté en período de recorrido llenará siempre un Sumario Mensual indicando esta condición con las iniciales de «P. R.» (período de recorrido) al final de los datos que correspondan al «*% de eficiencia - Presente mes*».

17.—*Estado de recorrido.*—Un Submarino se considerará en «estado de recorrido» dentro de los límites siguientes:

1.—Desde el tiempo en que entra en un Arsenal ú otro taller de reparaciones, hasta que estas reparaciones se terminen.

2.—Desde el tiempo en que se comienza un recorrido rutinario al costado de un «tender», un muelle o una Base, hasta que ese recorrido se termine, siempre que

a).—Este recorrido sea de cuando en cuando menos una semana de duración.

b).—Y que ninguna operación de superficie o de inmersión, se lleve a cabo durante este período.

18.—*Actividades durante el recorrido.*—Todo trabajo mientras que el Submarino está en «estado de recorrido» debe eliminarse al computarse el mérito del buque. Las cantidades de combustible usadas en navegación, al generar kilovatios hora, al probar las máquinas, al limpiar partes de la instalación de maquinarias, las millas navegadas y los kilovatios hora generados durante el período de recorrido se apuntarán en el Sumario Mensual en la columna titulada «Presente Mes», colocándose la abreviatura «P.R». (período de recorrido) al fin de la anotación. Estas anotaciones no deben ser trasladadas a la columna titulada «Totales hasta la fecha» (desde iniciación año de competencia). Sin embargo cualquiera discrepancia descubierta en la cuenta de combustible, o combustible perdido al limpiar los tanques o el sistema de compensación, durante el período de recorrido, será tenido en cuenta al hacer el cómputo general del porcentaje del buque y deberá trasladarse a la columna titulada

«Totales hasta la fecha» (desde iniciación año de competencia) del mismo modo que si el buque no estuviera en período de recorrido.

19.—*Castigos.*—Los Comandantes aplicarán castigo o premio donde y cuando convenga al preparar el Sumario Mensual. En general, los castigos se pondrán bajo las circunstancias siguientes:

a).—*Desarreglos en la maquinaria.*—Castigo patrón 1.0. En navegación se incurrirá en un castigo patrón y se informará sobre las ocurrencias, cuando se llenen las tres condiciones siguientes:

1.—Cuando una parte de la instalación de Ingeniería, una parte del material o una parte de cualquier instalación mecánica o eléctrica no llene sus funciones de diseño.

2.—Cuando esta falla, se deba a una falta del personal o material. Esto puede ser debido a un defecto de instalación, regulación o trabajo.

3.—Cuando el desperfecto sea de tal magnitud que incapacite al buque para efectuar una comisión, mantener rumbo y velocidad o mantener su posición. Por capacidad para mantener velocidad y formación se entiende la aptitud para mantener la velocidad y formación existentes en el momento en que ocurre la falla, o también la facilidad para realizar cualquier cambio que pudiera ordenarse o que normalmente debía efectuarse, si no hubiera ocurrido alguna falla.

b).—*Castigos generales.*—Si en cualquier instante de la competencia anual, excepto en el período de recorrido, pruebas de velocidad, o pruebas de eficiencia, se para una máquina debido a una de las causas abajo mencionadas, que pueden ser evitadas por el personal del buque, se anotará en castigo de 1.0:

1.—Pérdida de aspiración del agua o circulación.
2.—Pérdida de aspiración del aceite de lubricación.
3.—Pérdida de aspiración del combustible.
4.—Agua o sedimento en el combustible.
5.—Corrida de descansos (máquinas, motores o compresoras).
6.—Patinado de embragues.

c).—Se anotará un castigo de 1.0. si en el caso anteriormente indicado, esto es, si durante la competencia anual, se presentan anormalidadss como las siguientes:

1.—Inundación de las máquinas con agua de mar.
2.—Humo en el escape después de haber corrido por media hora.

d).—Se considera que la siguiente falla puede ser evitada por el personal de un Submarino, y si ocurre en cualquier momento de la competencia anual se asignará un castigo de 3.0:

1.—Reversión de las máquinas.

e).—Además de los anteriores castigos, la Comandancia General o la Comandancia de la División podrán imponer castigos apropiados por cualquier violación de la letra o espíritu de las reglas para la competencia de Ingeniería, o de las precauciones de seguridad o por descuido habitual o repetido en la preparación de informes.

2°.—Apruébase el formato titulado «Sumario de Ingeniería».

Regístrese.—Fdo.—MERCADO.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 7

Lima, 5 Marzo 1936.

Ley Nº. 8180

Montepíos Militares.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente, ha dado la Ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1º.—Los montepíos militares que se otorguen, a partir de la fecha de la promulgación de esta Ley, consistirán en el goce de una pensión equivalente al cincuenta por ciento de la pensión de retiro de que disfrutaba o a que tenía derecho el causante.—Artículo 2º—Elévase al cinco por ciento el descuento que se hace a los miembros de los Institutos Armados para los efectos de los goces respectivos.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima a los dieciesite días del mes de febrero de mil novecientos treinta y seis.—*Clemente J. Revilla,* Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar,* Secretario del Congreso.—*R. Monteagudo,* Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto: Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—F. HURTADO.

Decreto Supremo

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

Reglamento Consejo de Trasmisiones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que el proyecto de Reglamento del Consejo de Trasmisiones presentado por el Consejo nombrado, reune las condiciones requeridas;—DECRETA:—Apruébase el siguiente Reglamento del Consejo de Trasmisiones, el que entrará en vigencia a partir de la fecha:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE TRASMISIONES.—Organización.—1º.—El Consejo de Trasmisiones está regido por los artículos 1º. y 2º. del Decreto Supremo expedido por el Ministerio de Guerra, con fecha 12 de Marzo de 1929 y sus ampliatorios de 12 de Diciembre de 1935 y 22 de Enero de 1936, y está constituído por los representantes de los Ministerios citados en los dos últimos decretos.

2º.—El Consejo depende únicamente del Ministerio de Guerra, de quien directamente recibirá instrucciones y al que comunicará, también directamente, sus acuerdos, dictámenes y recomendaciones.

3º.—El Consejo es de carácter consultivo e informativo y funcionará de modo permanente.

4°.—El Consejo tiene como objeto el estudiar y proponer la reglamentación de los servicios de trasmisiones y proveer las condiciones de su desarrollo futuro.

5°.—El Consejo asesorará al Gobierno, en forma técnica, respecto de las convenciones internacionales de telecomunicaciones y otras similares y propondrá las medidas necesarias para su cumplimiento.

6°.—Los acuerdos, dictámenes y recomendaciones del Consejo serán elevadas al Ministerio de Guerra, quién a su vez las trascribirá a los Ministerios interesados a fin de que adopten las resoluciones convenientes para su ratificación y cumplimiento o hagan las objeciones que juzguen pertinentes. Las objeciones que se produzcan serán estudiadas por el Consejo, el que podrá insistir en un informe fundamentado.

II

FACULTADES

7°.—Son atribuciones del Consejo:

a).—Delimitar la esfera de acción de cada Ministerio en la organización y funcionamiento de las trasmisiones, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.

b).—Coordinar los planes de desarrollo de los servicios de cada Ministerio, a fin de obtener una red de trasmisiones apropiadas en tiempo de paz que pueda satisfacer las necesidades de la defensa nacional en caso de guerra.

c).—Procurar el trazado de un mapa de las redes de trasmisiones existentes en el país y la formación de cuadros estadísticos con los datos relacionados con esas redes, a cuyo efecto los Ministerios respectivos deberán proporcionarle los informe necesarios.

d).—Informar sobre la conveniencia de concurrir a congresos o conferencias de telecomunicaciones y similares a que haya sido invitado el Gobierno y proponer las instrucciones técnicas destinadas a los delegados que se designen.

e).—Informar sobre la conveniencia de que el Perú ratifique o se adhiera a las convenciones internacionales de telecomunicaciones y similares y proponer, si es necesario, las reservas del caso.

f).—Distribuir, entre los distintos servicios clasificados, de acuerdo con sus necesidades, las bandas de frecuencia asignadas, en forma general, en acuerdos internacionales.

g).—Determinar las separaciones de frecuencia que deberán existir entre las estaciones trasmisoras.

h).—Fijar, de acuerdo con las prácticas internacionales, una terminología técnica y su representación simbólica, la que será de uso oficial obligatorio.

i).—Propender a la protección de las comunicaciones radioeléctricas y radiodifusión.

j).—Revisar los programas de instrucción y supervigilar los exámenes de las diversas categorías de operadores, para conformarlas a las pautas internacionales aceptadas por el Perú.

k).—Llevar un registro general del personal calificado, en el que se consignarán los datos necesarios para su inclusión en los planes de movilización.

l).—Estudiar la organización de un ciclo de instrucción militar anual para el personal movilizable calificado.

m).—Preparar planes de movilización y requisición de materiales, de acuerdo con la Inspección General de la Defensa Nacional.

n).—Reglamentar la censura de las trasmisiones, para su aplicación cuando el Gobierno lo crea necesario, señalando al efecto las entidades oficiales que deban ejecutarla, según la respectiva especialidad.

8°.—El Consejo, además, reglamentará la cooperación que los servicios de telecomunicaciones existentes deben prestar al Servicio Meteorológico Nacional.

III

REGLAMENTO INTERNO

9°.—La Presidencia del Consejo es ejercida por el miembro designado al efecto por el Ministerio de Guerra.

10°.—En caso de impedimento del Presidente, presidirá la sesión el miembro de mayor edad entre los presentes.

11°.—La Secretaría será desempeñada por el miembro representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

12°.—El Consejo funcionará en el local que proporcione el Ministerio de Guerra y tendrá a sus órdenes el número de empleados necesarios.

13°.—El quorum de las sesiones será de la mitad más uno de los miembros nombrados.

14°.—En caso de empate en las votaciones individuales el Presidente tendrá voto dirimente.

15°.—El Consejo sesionará por lo menos una vez al mes, pero podrá reunirse cada vez que lo requieran los asuntos en estudio.

16°.—El Presidente convocará a sesión cuando lo juzgue necesario y a solicitud de cualquiera de los miembros para tratar del asunto que éste indique en su pedido.

17°.—Cualquiera de los Ministerios representados podrá solicitar del Ministerio de Guerra la convocatoria del Consejo para que considere el asunto que someterá su delegado.

18°.—En caso de que alguno de los Ministerios hiciera observaciones a los acuerdos y recomendaciones del Consejo, éste estudiará dichas observaciones y las votará por Ministerios trascribiendose el acta de la sesión respectiva al Ministerio objetante.

19°.—Cuando el Consejo lo juzgue necesario podrá invitar a otras personas a fin de que lo ilustren sobre determinados asuntos, pero en ningún caso éstas tendrán derecho a voto.

ARTICULO TRANSITORIO.—El Consejo propondrá un proyecto para el establecimiento y conservación de un laboratorio nacional de telecomunicaciones que facilite la consecución de los fines ya enumerados.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—F. HURTADO.

Resoluciones Supremas

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación.

N°. 16.—28 Febrero 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Fernando Sarmiento, de la Dirección de Administración, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pisco.

N°. 17.—28 Febrero 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Federico Valle Riestra de la dotación del B. A. P. «Lima», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 18.—28 Febrero 1936.—Que dispone que el Teniente 2°. don Juan Freundt, de la dotación del B. A. P. «Amazonas», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 19.—28 Febrero 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Luis Ceppi, de la dotación del B. A. P. «Lima», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 20.—28 Febrero 1936.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Odontólogo, don Juan Otero, del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios al Hospital Naval de Bellavista.

N°. 29.—3 Marzo 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Maguiña, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación.

N°. 30.—3 Marzo 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Alberto Sánchez Carrión, 2°. Comandante del B. A. P. «Amazonas», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 31.—3 Marzo 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Ernesto Roldán de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina y Aviación.

Reconocimientos de servicios y cédulas.

N°. 21.—28 Febrero 1936.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Hernando Tudela y de Lavalle, 30 años, 4 meses y 14 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

N°. 22.—28 Febrero 1936.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Lizandro Cacho, 24 años, 1 mes y cinco días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1934 y manda expedirle cédula de retiro temporal con la pensión correspondiente a las 24|30 partes del haber de su clase.

N°. 23.—28 Febrero 1936—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Segundo don Miguel Torres Maldonado, 5 años, 2 meses y 10 días de servicios, hasta el 10 de abril de 1935 y manda expedirle cédula de retiro, sin pensión; debiendo abonársele por la Dirección de Administración de la Marina dos sueldos de su clase, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6°. de la Ley N°. 1042 y el Reglamento de Pensionistas de la Armada.

Resoluciones Ministeriales

Se han expedido las siguientes:

Destaques.

N°. 55.—26 Febrero 1936.—Disponiendo que el Capitán de Fragata Ingeniero don Edilberto Perales, que se encuentra destacado en la Comandancia General de la Escuadra, vuelva a prestar sus servicios en la misma condición a la Dirección del Material de la Marina.

N°. 56.—26 Febrero 1936.—Que dispone que el Teniente 2°. don Juan Freundt, de la dotación del B. A. P. «Amazonas», pase a prestar sus servicios, en calidad de destacado, a la Zona Naval de la República.

Retraso.

N°. 62.—3 Marzo 1936.—Acordando al Teniente Primero don Héctor Castro la gratificación por retraso en el ascenso.

Ascenso.

N°. 54.—22 Febrero 1936.—Que asciende a la clase de Contramaestre Señalero de 1ª. al de 3ª. de la misma especialidad José Navarro Solano, en atención a su tiempo de servicios, y a su participación en la acción de Armas de La Pedrera; debiendo expedírsele el título respectivo.

Alta. N°. 58.—28 Febrero 1936.—Que dá de alta, en calidad de reincorporado, al Maquinista de 3ª. Diego Miranda Estrada, en la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

Cambio de especialidad. N°. 59.—28 Febrero 1936.—Que dispone el cambio de especialidad del Carpintero de 3ª. José E. Navarro Torres con la de Contramaestre de 3ª.; debiendo expedírsele el título correspondiente.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Calificado sobreviviente de la batalla de Miraflores. A continuación se publica el Acta de la Comisión Calificadora de los Jefes y Oficiales sobrevivientes de las Batallas de San Francisco, San Juan y Miraflores, por la que se declara al Contralmirante don J. Ernesto de Mora, sobreviviente de la de Miraflores:

«ACTA N°. 31.—Reunida la Comisión bajo la presidencia del Señor General José R. Pizarro, y con asistencia de los Vocales señores: Tenientes Coroneles: J. Joaquín Ramírez, Pablo T. Salmón, Lizardo Luque y Adalberto Miranda, y Mayor Manuel Layseca, Secretario, se procedió a calificar al Señor Contralmirante J. Ernesto de Mora.—Visto su expediente, certificaciones acompañadas, leído el informe de la sub-comisión de sustanciación; todo lo que se halló conforme al Decreto Supremo de 24 de Marzo último; la Comisión, por unanimidad, acordó declarar al Contralmirante Don J. Ernesto de Mora sobreviviente de la Batalla de Miraflores.—Se dispuso sentar acta, que se elevará al Ministerio de Guerra, adjuntando un duplicado al expediente, que se devuelve con oficio.—En fé de lo cual firmaron, en Lima, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El General Presidente, *J. R. Pizarro.*—*J. Joaquín Ramírez,* Vocal.—*Pablo T. Salmón,* Vocal.—*Lizardo Luque,* Vocal.—*Abelardo Miranda,* Vocal.—*Manuel Layseca,* Vocal.—Secretario.—Un sello de la Comisión Calificadora.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 8

Lima, 20 Marzo 1936.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Modificación y ampliación al reglamento de ascensos de la Armada.

N°. 3.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—1°.—Que el artículo 707°. del Código de la Marina Militar y el artículo 14°. del Reglamento de Ascensos de la Armada de 21 de Noviembre de 1934, determinan solamente los requisitos que deben reunir los Capitanes de Fragata para el ascenso a la clase de Capitán de Navío, sin precisar la prelación y modalidad que debe seguirse para dicho ascenso entre los que reunan los requisitos señalados;—2°.—Que así mismo, el artículo 59°. del citado Reglamento prescribe que la Junta Superior de Exámenes apreciará, en vista de los expedientes de los Capitanes de Fragata, la capacidad profesional y condiciones de moralidad de estos Jefes que los acrediten aptos o nó para el ascenso; pero no determina quienes de los declarados «aptos» deben ser propuestos al Congreso;—3°.—Que por otra parte, el número de los declarados aptos es siempre mayor que el número de vacantes de Capitán de Navío, por lo que es necesario establecer el procedimiento que debe seguirse para designar a los Capitanes de Fragata que pueden ser propuestos para llenar las vacantes declaradas;—4°.—Que la norma de tal procedimiento debe inspirarse en la imperativa necesidad de velar por la eficiencia integral del Comando en las clases superiores, contemplando no solamente la aptitud aunada a la antiguedad en la clase sino también la capacidad profesional notoriamente demostrada;—5°.—Que debe haber, en lo posible, uniformidad en los procedimientos que se siguen en lo Institutos Armados para el ascenso en las clases militares equivalentes;—DECRETA:—1°.—Las propuestas del Gobierno al Congreso para el ascenso a Capitanes de Navío, se formularán para un cincuenta por ciento (50%) de las vacantes declaradas cada año, siguiendo orden riguroso de antiguedad entre los Capitanes de Fragata que reunan los requisitos determinados en este Decreto; y el otro cincuenta por ciento de las mismas vacantes, por elección del Gobierno entre los Capitanes de Fragata que tengan igualmente los requisitos determinados en el presente decreto.—Las propuestas se formularán alternativamente dentro de los porcentajes indicados, pero comenzando en cada promoción por el Capitán de Fragata más antiguo.—2°.—Para ser propuesto al ascenso a Capitán de Navío, los Capitanes de Fragata deben reunir los requisitos siguientes:—a) Tener por lo menos cuatro años de servicios en la clase de Capitán de Fragata, dos de los cuales en servicio de embarque;—b).—Tener por lo menos diecisiete años de servicios efectivos como Oficial, de los cuales once en servicio de embarque;—c).—Ser declarado físicamente apto;—d).—Estar inscrito en el Cuadro de Mérito.—La aptitud física será declarada por la Junta de Examen de Capacidad

Física de acuerdo con lo dispuesto para su funcionamiento en el Reglamento de ascenso de 21 de Noviembre de 1934.—3°.—Establécese el Cuadro de Mérito para la Marina Militar, cuya reglamentación se dará por separado.—4°.—La inscripción en el Cuadro de Mérito se hará anualmente, por una Junta Calificadora que será nombrada por Resolución Ministerial, presidida por un Contralmirante e integrada por el Jefe del Estado Mayor Meneral de Marina y tres Capitanes de Navío.—5°.—Los miembros de la Junta Calificadora para la inscripción en el Cuadro de Mérito, teniendo presente la grave responsabilidad que recae sobre éllos al recibir el honor de determinar a los más aptos para el comando en la clase de Capitanes de Navío, y al cumplir la alta misión que les incumbe con la más pura elevación de miras, como lo imponen el porvenir de la Armada Nacional y el más elemental concepto de los deberes patrióticos, se regirán por las disposiciones siguientes:—a).—La Junta se basará primeramente en las condiciones morales del Oficial, no pudiendo ser inscrito el que merezca el rechazo de la mayoría de sus miembros;—b).—La Junta determinará no solamente los profesionalmente aptos, sino también los más aptos; para el efecto, hará una selección teniendo en cuenta su *actividad profesional*, y la *prueba de aptitud* para el Comando de Unidad Superior a la que habitualmente ha mandado. La primera se deducirá del estudio del Legajo Personal del Oficial, los informes que acrediten la labor realizada en maniobras, cruceros de instrucción, Escuelas Superiores, viajes, trabajos y comisiones especiales, así como los documentos que testimonien eficiencia adquirida en la experiencia efectiva de su vida profesional. La prueba de aptitud se referirá a la aptitud para el Comando Superior, y sobre ella recaerá un calificativo numérico. La prueba será práctica, escrita ú oral según lo determine la Instrucción especial que formulará el Estado Mayor General de Marina; esta Instrucción servirá de norma para el establecimiento del Tema que pondrá la Junta Calificadora.—6°.—El Jefe del Estado Mayor General de Marina remitirá a la Junta Calificadora para la inscripción en el Cuadro de Mérito, el 1°. de Julio de cada año, la relación de los Capitanes de Fragata que reunan los requisitos indicados en los incisos «a», «b» y «c» del artículo 2°. del presente decreto.—Anualmente se convocará a la Junta en el mes de Julio, a fin de que el Cuadro de Méritos sea publicado antes del 31 del mismo mes.—7°.—Para las propuestas que debe hacer el Gobierno, el año 1936 y dentro de lo expuesto anteriormente, se procederá en la forma siguiente:—a).—Las propuestas para ocupar el número de vacantes de Capitán de Navío declaradas en el presente año, se formularán entre los Capitanes de Fragata declarados «aptos» para el ascenso por la Junta Superior de Exámenes, alternativamente, comenzando por el más antiguo en cincuenta por ciento en antiguedad, y en el otro cincuenta por ciento por elección del Gobierno;—b).—Esta elección se hará en mérito de la calificación de cada uno en su respectivo Legajo Personal, y teniendo en conderación particularmente su capacidad para el Comando, determinada por el concepto expresado por los Jefes a cuyas órdenes hubiesen

servido.—3°.—El presente decreto modifica y amplía el Reglamento de Ascensos de la Armada de 21 de Noviembre de 1934.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N°. 33.—13 Marzo 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Roberto Velazco, Capitán de Puerto de Chimbote, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto Pizarro.

N°. 34.—13 Marzo 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Víctor Cortéz, Capitán de Puerto Pizarro, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Rímac».

N°. 35.—13 Marzo 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Luis G. Arce Mas, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de la Marina.

N°. 53.—13 Marzo 1936.—Que nombra al Teniente Primero don Rafael Torrico en misión de estudios a los Estados Unidos de Norte América.

Reconocimiento de servicios.

N°. 36.—13 Marzo 1936.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Mauro A. Villavicensio 30 años y 15 días de servicios hasta el 30 de Abril de 1933.

N°. 37.—13 Marzo 1936.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Emilio Barrón Sánchez, 16 años, 8 meses y 26 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre 1934.

N°. 38.—13 Marzo 1936.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Juan E. Bacigalupo, 25 años, 2 meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

N°. 39.—13 Marzo 1936.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta de Sanidad don Luis M. Delgado, 14 años, 6 días de servicios, hasta el 6 de Diciembre de 1934 y manda expedirle cédula de retiro con la pensión equivalente a las 14|30 partes del haber de su clase.

N°. 40.—13 Marzo 1936.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2ª. (Maquinista) Adrián Ponce Fuentes, 22 años, 10 meses y 4 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1931.

N°. 41.—13 Marzo 1936.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ª. Carlos Fernandini Portal, 15 años, 11 meses y 16 días de servicios, hasta el 16 de Diciembre de 1935 y manda expedirle cédula de retiro con la pensión correspondiente a las 15|30 partes del haber de Oficial de Mar de 2ª. por no tener 24 revistas en la clase que actualmente posee.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

A su puesto de origen. N°. 75.—11 Marzo 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Félix García Seminario, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, destacado a la Dirección del Material de la Marina, vuelva a su puesto de origen.

Permiso. N°. 80.—14 Marzo 1936.—Que concede al Capitán de Fragata don Alberto Arnillas Arana, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, 29 días de licencia para que atienda asuntos particulares.

Retraso. N°. 65.—6 Marzo 1936.—Que acuerda al Capitán de Corbeta don Pedro Mazuré, desde el mes de Febrero inclusive, la gratificación por retraso en el ascenso.

Comisión. N°. 69.—10 Marzo 1936.—Encontrándose el casco del B. A. P. «Condestable Celendón» en muy malas condiciones según informe del Comandante de la Base Naval de San Lorenzo;—SE RESUELVE:—Nómbrase una comisión compuesta por el Capitán de Fragata Ingeniero don Edilberto Perales, quién la presidirá y los Capitanes de Fragata Ingenieros don Arcangel Lino y don Alfredo Rabines, para que inspeccionen detenidamente el caso de la citada nave, emitiendo su informe a la mayor brevedad.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Afectación de personal. N°. 79.—11 Marzo 1936.—Habiéndose considerado en el Presupuesto vigente ordenanzas que deberán prestar sus servicios a órdenes de los Señores Contralmirantes de la Armada;—SE RESUELVE:—A partir del presente mes, se asignará a cada uno de los Señores Contralmirante de la Armada que se encuentran en el territorio Nacional un ordenanza que pasará revista en el Ministerio y su haber se abonará con cargo a la partida N°. 8 (Capítulo II del Presupuesto vigente.)—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Traslados. N°. 66.—7 Marzo 1936.—Que traslada al Furriel de 2ª. Alberto Favale Dodero de la dotación de la Capitanía de Puerto de Chimbote a la Zona Naval de la República.

N°. 68.—7 Marzo 1936.—Que traslada al Furriel de 3ª. Asimilado, Víctor Ponce de León, de la dotación de la Zona Naval de la República a la Capitanía del Callao.

N°. 71.—9 Marzo 1936.—Que traslada al Furriel de 1ª. Aurelio Valentín Munive de la Capitanía del Callao a la Dirección del Personal de la Marina.

N°. 72.—9 Marzo 1936.—Que traslada al Carpintero de 1ª. Julio Velasquez Zegarra de la Base Naval de San Lorenzo a la Dirección del Personal de la Marina.

N°. 73.—9 Marzo 1936.—Que traslada al Maquinista de 2ª. Grimaniel Gonzáles Vasquez de la Dirección del Personal de la Marina a la Capitanía del Callao.

N°. 74.—9 Marzo 1936.—Que traslada al Condestable Artillero de 1ª. Arturo Donayre Alcobet de la Dirección del Personal de la Marina al B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 81.—14 Marzo 1936.—Que traslada al Maquinista de 2ª. Anatolio Casafranca Camacho de la Dirección del Personal de la Marina al B. A. P. «Pariñas».

N°. 82.—14 Marzo 1936.—Que traslada al Maquinista de 2ª. Adrián Arellano Aguilar de la dotación del B. A. P. «Pariñas» a la Escuela Naval del Perú.

Alta. N°. 67.—7 Marzo 1936.—Que dá de alta en la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao a don Raúl Céspedes con la asimilación a Furriel de 2ª.

Bajas. N°. 76.—2 Marzo 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Furriel de 1ª. Fernando Rojas Castro por medida disciplinaria y poniéndolo a disposición del Juez de Comisos.

N°. 77.—2 Marzo 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Condestable Torpedista de 1ª. Francisco Quevedo por medida disciplinaria y poniéndolo a disposición del Juez de Comisos.

N°. 78.—2 Marzo 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Maquinista de 3ª. José Paredes, por medida disciplinaria y poniéndolo a disposición del Juez de Comisos.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás M. Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 9

Lima, 28 Marzo 1936.

LEY N°. 8188

Creación de provincias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. — Por cuanto:— El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO CONSTITUYENTE.—Ha dado la ley siguiente:— Artículo 1°.—Créase la provincia de Aija en la región hidrográfica de los ríos Huarmey y Culebras, en el Departamento de Ancash, cuya capital será la ciudad de Aija.—Artículo 2°.—La provincia de Aija se compondrá de los siguientes distritos: Aija, Succha, Huayán, Coris, Malvas y del pueblo de Quihuar que se segregará del distrito de Huanchay para continuar perteneciendo, como antes, al distrito de Coris.—Artículo 3°.—Elévese a la categoría de distritos, los pueblos de la Merced del distrito de Aija, Huacllan del distrito de Succha, el pueblo de Tapacocha del distrito de Cotaparacc y el pueblo de Cochapetín del distrito de Malvas.—Artículo 4°.—Elévese a la categoría de pueblos los caseríos de Mallqui y Llactun en el distrito de Aija, Quishuar en el distrito de Huanchay, Llancash en el distrito de Succha y San Miguel en el distrito de Malvas.—Artículo 5°.—Los límites de la provincia de Aija serán los límites de los distritos, pueblos y caseríos que la componen.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—Al señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto:—y habiendo insistido el Congreso, por la resolución Legislativa N°. 8188, en la promulgación de la presente Ley, que fué observada oportunamente por el Ejecutivo, mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—*A. Rodríguez.*—(Insistencia a la anterior ley).—Res. Leg.—Lima, 14 de Enero de 1936.—Señor:—El Congreso Constituyente de 1931, en vista de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 127 de la Constitución del Estado, ha resuelto insistir en la ley que crea la provincia de Aija y la devuelve al Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.—Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, 5 de Marzo de 1936.—Cúmplase, regístrese y archívese.—O. R. BENAVIDES.—A. RODRIGUEZ.

LEY N°. 8200

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente.—Ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE.—Ha dado la ley siguiente. —Artículo único.—Compréndanse en los beneficios de la escala de sueldos de 1926, a los Oficiales Superiores y Subalternos del Ejército, cuyas pensiones de retiro se hallen reguladas con la escala de 1912.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos treinta y seis.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso. —*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*R. Monteagudo*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto: Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—F. HURTADO.

RESOLUCIONES SUPRFMAS

Se han expedido las siguientes:

Reconocimiento de servicios.

N°. 42.—13 Marzo 1936.—Que reconoce de abono, en la libreta de servicios del Ingeniero Electricista de la Armada don Carlos G. del Valle, 25 años, 11 meses y 17 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Aprobación.

N°. 54.—26 Marzo 1936.—Siendo conveniente, para el mejor control del material de la Armada, que la Dirección del Material de la Marina, lleve la relación del material existente en los buques y dependencias;—SE RESUELVE:—Apruébase las instrucciones de inventarios del material existente, formuladas por el Estado Mayor General de Marina, quedando sin efecto la Resolución Suprema del 17 de Marzo de 1927.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

Lima, 27 Marzo 1936.

CIRCULAR:

INSTRUCCIONES PARA HACER LOS INVENTARIOS DE ARTICULOS NO CONSUMIBLES DE LOS BUQUES Y DEPENDENCIAS DE LA MARINA DE GUERRA

1.—En cumplimiento de la Resolución Suprema de 27 de Marzo de 1936 a fin de establecer un sistema de fácil control del material no consumible de los buques y dependencias, se llevarán los inventarios con las tarjetas de la forma 46, ordenadas conforme a los títulos de cargos siguientes:

Armamento.
Administración.
Comunicaciones.
Construcción.
Ingeniería y Electricidad.
Navegación.
Sanidad.

Dentro de los títulos se ordenarán por clases según la clasificación numerada establecida en el Manual del Servicio Administrativo siguiente:

1.—Artillería, armamento, sus accesorios y repuestos.—Herramientas y accesorios.
2.—Torpedos, minas sus accesorios y repuestos.—Herramientas y accesorios.
3.—Munición y artificios.—Máquinas y herramientas para su manipulación.
4.—Anclas, cadenas y útiles para el fondeo.
7.—Embarcaciones menores y maquinarias para estos (Motores).
8.—Repuestos y accesorios para motores y calderas de embarcaciones menores.
9.—Máquinas principales y auxiliares para buques, sus generadores, herramientas y accesorios.
10.—Utiles y accesorios de maniobras y cubierta.
11.—Aparatos para radio, telegrafía y telefonía, accesorios y repuestos.
12.—Aparatos eléctricos, conductores y accesorios.
13.—Instrumentos de precisión, accesorios y repuestos.
14.—Cabullería y demás artículos con ellos manufacturados.
15.—Mueblería.
20.—Libros, música, biblioteca y publicaciones.—Cartas de navegación.
21.—Instrumentos musicales, repuestos y accesorios.
24.—Máquinas de taller, accesorios y repuestos.—Máquinas de coser.—Máquinas de escribir.—Máquinas y artículos, accesorios para buzo.
32.—Maquinarias para imprenta y accesorios.—Utiles de dibujo.
37.—Instrumentos de cirujía y demás útiles del Departamento de Sanidad.
38.—Utiles para construcción en tierra.
39.—Servicios de mesa.—Aparatos de refrigeración.
40.—Artículos varios.—Artículos artísticos.

2.—El inventario del título ARMAMENTO comprenderá los artículos de ese cargo, tales como:

Alzas y su equipo.
Anteojos de ánima.
Aparatos para entrenamiento de apuntadores.

Aparatos para cargar los cargadores de 20 m|m.
Armas menores y su equipo.
Ascensores de municiones.
Acumuladores.
Aparejos.
Atacadores.

Biblioteca.
Baterías para alumbrado de alzas.
Botellas de purga e instalación.
Bancos de mecánico.

Cañones y su equipo.
Calibradores de proyectiles.
Cargadores de ametralladoras.
Carretilla para acarreo de municiones.
Carros para desmonte de cañones.
Cajas para proyectiles.
Cajas para fajas de proyectiles.
Cajas de herramientas (contenido).
Compresoras de aire y accesorios.
Carros para maniobra de torpedos.
Cronógrafos.

Directores de tiros.
Dinamómetros.

Equipos para cargar granadas.
Escobillones de ánima.

Fajas para proyectiles.

Gatas para desmontar.
Giróscopos.
Gemelos.

Herramientas especiales.

Indicadores de escora y profundidad.
Instrumentos de control de fuego.

Lámparas portátiles.

Máscaras anti-gas.
Manómetros.
Motores eléctricos del cargo.
Mesas de carga.
Mesas de Plothing.
Mesas de Tracking.

Proyectiles simulados para entrenamiento.

Repuestos.

Saca balas.

Tableros de distribución.
Torpedos y accesorios.
Tubos lanza-torpedos y accesorios.
Teléfonos.
Tubos flexibles de trasmisión de órdenes.
Tubos de tiro reducido.
Timbres para órdenes de fuego.
Telémetros.

Ventiladores.

Zumbadores.

3.—El inventario del título ADMINISTRACION comprenderá los artículos de ese cargo, tales como:

Aparatos higiénicos.
Aparatos de refrigeración.
Archivadores.

Balanzas.
Biblioteca.

Calderos de agua para cocina.
Cocinas y accesorios.
Cajas de fierro para valores.

Depósitos manuables para granos.

Filtros.

Hornos de panadería.

Instrumentos de música.

Lámparas de escritorio.

Máquinas y útiles de imprenta.
Mueblería de cámaras, camarotes, camaretas y oficinas.
Máquinas de coser.
Máquinas contadoras.
Máquinas y útiles de lanvadería.
Máquinas cinematográficas.
Máquinas y útiles de panadería.
Máquinas de escribir.
Máquinas y útiles de peluquería.

Planchas de sastre y demás útiles de sastrería.

Servicio de mesa de plaqué.
Servicio de cama.

Teléfonos.

Ventiladores eléctricos portátiles.

Objetos artísticos.

l inventario de COMUNICACIONES:

Acumuladores.
Antenas.
Aisladores.
Aparatos para señales luminosas.
Aparatos de medida.
Archivadores.
Alto-parlantes.
Arrancadores de motor.

Biblioteca.
Banderas.

Cargadores de acumulador.
Conmutadores.
Condensadores.
Cajas de derivación.
Cajas de herramientas.—En detalle—
Casilleros de banderas.
Cajas para guardar señales.
Cajas para fusibles.

Depósitos de cristal para agua destilada.

Estufas de calefacción.

Fonos.

Generadores.

Interruptores.

Máquinas de escribir.
Mueblería.
Micrófono.
Manipuladores.
Motones.

Ondámetros.

Receptores de onda.
Rectificador de válvulas.
Relojes de pared.
Reóstatos.
Repuestos.
Reguladores de campo de motor.
Reflectores.
Resistencias.

Teléfonos.
Tableros de distribución y accesorios.
Trasmisores de onda.
Telares para banderas.

Válvulas osciladoras.
Válvulas amplificadoras.
Válvulas detectoras.
Ventiladores eléctricos.

En el inventario de CONSTRUCCION:

Anclas.
Aparejos.
Astas de banderas.

Bombas de mano.
Barras para cabrestantes.
Barriles para agua.
Bancos para carpintero.
Bombines de incendio.
Balsas.

Cadenas.
Cubichetes.
Carreteles para espías.
Campanas.
Canastillas para mangas de incendio.
Chaleco salvavidas.
Cajas de herramientas en detalle.

Equipos de buzo.
Espías.
Espeques.
Embarcaciones a remo, a motor y accesorios.
Extinguidores para incendio.

Guindolas.
Gatas.

Hachas para incendio.

Mangueras para incendio.
Mangueras de viento.
Mueblería de sollados.

Palletes de colisión.

Salvavidas.

En el inventario de INGENIERIA Y ELECTRICIDAD:

Aparatos de medidas eléctricas.
Aparatos para levantar turbinas.

Bombas.

Contadores de revoluciones.

Extinguidores de incendio.
Expandadores de tubos.

Gatas
Guías eléctricas portátiles.

Herramientas.

Instrumentos de herrería.
Indicadores de revoluciones.

Mangueras.

Pitones para soplar tubos de calderas.

Repuestos en general.
Relojes de pared.
Sopletes.

Ventiladores eléctricos portátiles.

En el inventario de NAVEGACION:

Alidadas azimutales.

Biblioteca.
Correderas y accesorios.
Compases de gobierno.
Cronómetros.
Cartas de navegación.
Carretes para corredera de barquilla.
Clinómetros.

Deflectores.

Estadímetros.

Faroles para luces de navegación.

Gemelos.

Horizontes artificiales.

Instrumentos de meteorología.

Mueblería.
Megáfonos.

Proyectores pequeños para destellos.

Relojes de pared.
Repuestos.

Sextantes.
Sondadores.

Taxímetros.

Utiles de dibujo para el trabajo de cartas.

En el inventario de SANIDAD:

Aparatos e instrumentos de cirujía.
Aparatos de desinfección.
Aparatos e instrumentos de odontología.

Bolsas de jebe.
Balanzas.

Cajas niqueladas para gasas.
Camillas.
Cubetas sanitarias.

Esterilizadores.
Embudos.

Filtros de agua.

Guantes de jebe.

Irrigadores.

Lámparas de alcohol.

Mesa de operaciones.
Medidas para líquido.
Morteros.
Mueblería.

Primus.
Pomos de vidrio para botiquín.

Termómetros clínicos.

Servicios de cama.

3.—Se emplearán tarjetas verdes para el cargo de Armamento, rosadas para el de máquinas y electricidad y amarillas para los demás cargos.—Las tarjetas se numerarán por clases.

4.—Los inventarios serán hechos por los Jefes de cargo, bajo la dirección del primer Jefe del buque o dependencia.

5.—Las tarjetas serán hechas por duplicado, una copia será retenida por el buque o dependencia y la otra será archivada en la Dirección del Material.

6.—Cada tarjeta servirá solamente para una clase de artículo en la que se anotará su cantidad y demás datos necesarios y la clasificación numerada que le corresponde.

7—Al inventariar herramientas o accesorios contenidos en cajas o estantes, se darán en las tarjetas todos los datos relativos a las dichas cajas o estantes y a la vuelta de la misma se detallará minuciosamente lo que contiene.

8.—El Comandante del buque o Jefe de dependencia será responsables ante el Director del Material del material no consumible a bordo existente y de la corecta manera de llevar las tarjetas de inventario.

9.—Los artículos que se consideran en el inventario no podrán ser dados de baja sin que se soliciten previamente de la Superioridad, una Junta de Reconocimiento, uno de cuyos miembros será de la Dirección del Material.

10.—Si la Junta de Reconocimiento acuerda dar de baja a todos o parte de los artículos materia del reconocimiento, será la Dirección del Material la que comunique al buque o dependencia para que dichos artículos sean suprimidos de los inventarios.

11.—Cuando un nuevo material no consumible sea entregado a un buque o dependencia, la Dirección de Administración lo comunicará inmediatamente a la Dirección del Material para que esta Dirección, pueda llevar enseguida las tarjetas de control correspondientes.

12.—Toda tarjeta de inventario debe tener la fecha en que se hizo y la firma del Jefe del cargo en el sitio destinado en ellas para ese fin.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
(Fdo.) *Tomás M. Pizarro*

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permiso. N°. 85.—25 Marzo 1936.—Que concede al Teniente Primero don Alberto Sánchez Carrión, 29 días de licencia para que pueda atender asuntos particulares.

Bajas. N°. 83.—23 Marzo 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Maquinista de 3ª. Fausto Viñas Stal, por estar comprendido en el artº. 233º. del Reglamento de Excepciones del Servicio Militar Obligatorio.

N°. 84.—21 Marzo 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada, al Maquinista de 3ª. Máximo Veintemilla Olaya, por tiempo cumplido.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Sobreseimiento Por oficio N°. 2 de 23 del presente mes, el Señor General Presidente del Consejo de Oficiales Generales ha trascrito el auto siguiente, expedido en esa fecha por dicho Tribunal:

«Lima, marzo veintitres de mil novecientos treintiseis.—Visto: de conformidad con el dictamen del Señor Auditor General, cuyos fundamentos se reproducen, aprobaron el auto de fojas cuatrocientas treintisiete, su fecha dieciseis de diciembre último, por el que se sobresee definitivamente en la presente instrucción seguida para esclarecer la responsabilidad que pudiera derivarse para los funcionarios nacionales que intervinieron en la adquisición de los destroyers «Almirante Guise» y «Almirante Villar»; y los devolvieron.—Rúbrica de los Señores Mindreau, Torres, Arenas, Garavito, Carvajal, Zubiaga, Bernales, B. Puente, Secretario».

"Orden Militar de Ayacucho.

El Señor General Presidente de la Comisión Calificadora de «Esfuerzos Intelectual y Profesional», para el otorgamiento de la Orden Militar de Ayacucho, ha dirigido a este Estado Mayor General el siguiente oficio:

«Lima, 24 Marzo de 1936.—Señor Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor General de Marina.—Por acuerdo tomado en sesión celebrada el 18 del presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de que se sirva disponer sea publicado en la Orden General de esa dependencia el Decreto Supremo de fecha 28 de Enero último, recomendando a la vez de que la Comisión Calificadora de «Esfuerzos Intelectual y Profesional», no propondrá a ningún miembro de los Institutos Armados para que le sea conferida la Orden de Ayacucho, caso de no presentar la solicitud correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el inciso «b» del Art°. 6°. de acuerdo con lo estatuido en el art°. 17°. del Reglamento.—Dios guarde a Ud.—El General Presidente.—Fdo.—MANUEL M. PONCE».

Con tal motivo, esta Jefatura cumple con informar al personal de la Armada:

1°.—Que el Decreto de 28 de Enero de 1936 a que se hace referencia en el oficio trascrito y que es el que crea la Comisión Calificadora de «Esfuerzos Intelectual y Profesional», se halla publicado, en primer lugar, en la Orden General de la Armada N°. 5 de 1°. de Febrero último.

2°.—Que el plazo para la presentación de las solicitudes de los que se consideren incursos en la recompensa a que se refiere el inciso «b» del art°. 6°. del Reglamento de la Orden Militar de Ayacucho, vence el 30 de Abril del presente año como lo establece el art°. 6° del Decreto Supremo de 28 de Enero ya mencionado.

Rectificación.

(Orden General N°. 8) Resolución Ministerial N°. 67, debe leerse: «que dá de alta en la Capitanía de Puerto de Chimbote al postulante Raúl Céspedes con la asimilación de Furriel de

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Tomás Pizarro.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 10

Lima, 8 Abril 1936.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Ascensos.

N°. 56.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Ismael Otárola; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 57.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Federico del Aguila; debiendo expedírsele los despachos correspondientes con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 58.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Francisco Corrales Ayulo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 59.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Eduardo Figueroa San Miguel; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 60.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Ernesto Gutiérrez; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 61.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero C. I. don Rafael Torrico; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 62.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero C. I. don Manuel Torres Ríos; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 63.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero C. I. don Fernando Romero; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

Nº. 64.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero C. I. don Alfredo Souza; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 65.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero C. I. don Ricardo Zevallos; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 66.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C. I. don Carlos Espinoza; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 67.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Primero C. I. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C. I. don Carlos Lindley; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 68.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Primero C. I. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C. I. don Enrique Camiño; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 69.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Primero C. I. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C. I. don Hernán Vasquez; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 70.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Primero C. I. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C. I. don Edmundo Valderrama; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 71.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Primero C. I. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C. I. don Alejandro Martínez; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 72.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Primero C. I. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C. I. don José Rivera; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 73.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Manuel Vargas Rivero; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

N°. 74.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Fernando Lino; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 75.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Rodolfo Vargas; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 76.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Eduardo A. Carrillo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

N°. 77.—7 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Gregorio del Castillo; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1°. de Febrero del presente año.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permiso. N°. 95.—2 Abril 1936.—Que concede al Teniente Primero de Sanidad Odontólogo don Javier Pinillos Goicochea, 29 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

N°. 96.—3 Abril 1936.—Que concede al Capitán de Fragata don Roberto Velazco, Capitán de Puerto Pizarro, 25 días de licencia para trasladarse a esta Capital, debiendo internarse en el Hospital Naval para ser reconocido por la Junta Permanente de Sanidad.

Retraso. N°. 94.—2 Abril 1936.—Que acuerda al Teniente Primero don Eloy Burga la gratificación por retraso en el ascenso, a partir de Febrero inclusive.

Alta de Cadetes. N°. 88.—31 Marzo 1936.—Visto el oficio adjunto elevado por el Director de la Escuela Naval del Perú, al que acompaña el Rol de Mérito de los candidatos que deben llenar las vacantes existentes para Cadetes Navales;—SE RESUELVE:—Aceptar como Cadetes Navales de la Armada del Perú, a los candidatos siguientes, de acuerdo con el Rol de Mérito respectivo:

1.—Hugo Quevedo.
2.—Fernando Morey.
3.—Manuel Moráu.
4.—Federico Diaz.
5.—Abel Woll.
6.—Alejandro Arana.
7.—Jorge Yepes.
8.—José Barandiarán
9.—Mario Rivadeneira.
10.—Humberto Pellegrini.
11.—Humberto Escalante.
12.—Luis de la Barra.
13.—Luis Bravo.
14.—Julio Gálvez.
15.—Gerardo Rossel.
16.—Jorge Israel.
17.—César Matto.
18.—Jorge Villavisencio.
19.—Juan Rodríguez.
20.—Raúl Sala.
21.—Manuel Amat.
22.—Jorge del Río.
23.—Edmundo Aramburú.
24.—Oscar Cuadros Muñoz.
25.—Alberto Indacochea.

Expídaseles los nombramientos respectivos.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

N°. 99 —31 Marzo 1936.—De conformidad con el Decreto Supremo N°. 2 del 30 de Enero de 1935, que concede a la República de Costa Rica, dos becas para Cadetes Navales en la Escuela Naval del Perú;—SE RESUELVE:—Aceptar como Cadetes Navales de la Armada Peruana a los jóvenes Bernando Montero Sánchez y Nicolás Murillo Esquivel, que han sido designados por la República de Costa Rica para llenar dichas becas.—Expídaseles los nombramientos respectivos.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.— MERCADO

N°. 100.—31 Marzo 1936.—De conformidad con el Decreto Supremo N°. 4 del 23 de Agosto de 1935, que concede a la República de Venezuela dos becas para Cadetes Navales en la Escuela Naval del Perú;—SE RESUELVE:—Aceptar como Cadete Naval de la Armada Peruana a don Elio Gonzálo Quintero Medina, que ha sido designado por la República de Venezuela para ocupar una de dichas becas.—Expídasele el nombramiento respectivo.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Alta de Personal Subalterno.

N°. 89.—31 Marzo 1936.—Que dá de alta en la dotación del B. A. P. «Teniente Rodríguez» al voluntario Edmundo Arévalo Tuesta, con la asimilación a Maestro de Armas de 3ª.

N°. 90.—1°. Abril 1936.—Que dá de alta en la dotación del Hospital Naval al voluntario Eduardo A. de la Puente, con la asimilación a Furriel de 2ª.

N°. 93.—2 Abril 1936.—Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de Itaya, al voluntario Froilán Gaviria Lozano, con la asimilación a Maestro de Armas de 3ª.

N°. 101.—2 Abril 1936.—Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de Itaya, al voluntario Simeón Pinedo Acosta, con la asimilación a Calderero de 2ª.

N°. 102.—2 Abril 1936.—Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de Itaya, al voluntario Antonio Panduro Sánchez, con la asimilación a Maquinista de 2ª.

N°. 103.—2 Abril 1936.—Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de Itaya, al voluntario Néstor Rosas del Castillo, con la asimilación a Maquinista de 2ª.

N°. 104.—2 Abril 1936.—Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de Itaya, al voluntario Santiago Vela Gómez, con la asimilación a Maquinista de 2ª.

Traslados.

N°. 92.—1°. Abril 1936.—Que traslada al Maquinista de 3ª. Luis Segovia Paredes, de la dotación del Ministerio de Marina (Dirección del Personal) a la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 105.—6 Abril 1936.—Que traslada al Furriel de 3ª. (asimilado) Víctor R. Ponce de León, de la dotación de la Capitanía del Callao a la Zona Naval de la República.

Bajas de Personal Subalterno.

N°. 87.—30 Marzo 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Radio-Electricista de 3ª. Alejandro Requena Samanamud, por mala conducta, cancelándosele el título respectivo.

N°. 91.—4 Abril 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada, al Furriel de 2ª. Alberto Favale Dodero, por medida disciplinaria, cancelándosele el título respectivo.

El Capitán de Navío,
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Teodoro M. Freyre.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 12

Lima, 24 Abril 1936.

LEY N° 8230

Creación de Departamento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente, ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE: Ha dado la ley siguiente:—Art°. 1°.—Créase el Departamento de Moquegua cuya Capital será la ciudad del mismo nombre.—Art°. 2°.—El Departamento de Moquegua se compondrá de dos provincias: la provincia del Cercado, que se denominará «Mariscal Nieto», se integrará con los distritos de Moquegua, Ilo, Tarata y Carumas y tendrá por Capital la ciudad de Moquegua; y la provincia «General Sánchez Cerro», que comprenderá los actuales distritos de Omate, Puquina, Matalaque, Ubinas e Ichuña y cuya capital será la Villa de Omate.—Art°. 3°.—La provincia «Mariscal Nieto», dependerá del distrito Judicial de Tacna y la provincia «General Sánchez Cerro» dependerá del distrito Judicial de Arequipa.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso. *R. Monteagudo*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—A. RODRIGUEZ.

RESOLUCION SUPREMA

Se ha expedido la siguiente:

Aceptando renuncia.

N°. 80.—10 Abril 1936.—Que acepta la renuncia que del cargo de Médico del Hospital Naval de Bellavista ha formulado el Doctor don Mariano Pagador Blondet.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permiso.

N°. 123.—20 Abril 1936.—Que concede al Capitán de Fragata don Heriberto Maguiña, 29 días de licencia, con autorización para trasladarse a la ciudad de Huarás a fin de que atienda asuntos particulares.

Baja de Aspirantes a Cadetes.

N°. 109.—16 Abril 1936.—Que dá de baja de la Sección de Aspirantes a Cadetes Navales, al Aspirante Santiago Salaverry Ramos, a solicitud de su señor padre.

Nº 121.—16 Abril 1936.—Visto el Oficio P. 100-6 del Director de la Escuela Naval del Perú, y en conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo del 18 de Mayo de 1935;—SE RESUELVE:—Dar de baja de la Sección de Aspirantes a Cadetes Navales a los siguientes Aspirantes que han resultado deficientes en los exámenes de aplazados y se pasan del límite de edad reglamentario:

Santos Laffosse Benedetti.
Alejandro Cox de la Fuente.
Washington La Rosa Goyburu.
José Salinas Abril de Vivero.
William Duharte Jordán.
Alberto Garland Arnillas.
Félix López Iriarte.
Abelardo Villavisencio.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Traslados.

Nº. 110.—15 Abril 1936.—Que traslada al Maquinista de 3ª. Amador López Fernández, de la Dirección del Personal de la Marina al B. A. P. «Almirante Grau».

Nº. 111.—15 Abril 1936.—Que traslada al Maquinista de 3ª Félix Cárdenas Pinto, de la Dirección del Personal de la Marina, al B. A. P. «Almirante Villar».

Bajas.

Nº. 112.—15 Abril 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Electricista de 3ª. Eduardo Campoverde Walbrund, por tiempo cumplido.

Nº. 113.—15 Abril 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Maquinista de 3ª. Juan Gonzales Taboada, por tiempo cumplido.

Nº. 114.—15 Abril 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Maquinista de 3ª. Luis Chumpitazi Landa, por tiempo cumplido.

Nº. 115.—15 Abril 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Maquinista de 3ª. Víctor Vargas Urteaga, por tiempo cumplido.

Nº. 116.—15 Abril 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Radio-Electricista de 3ª. Angel Miani Manrique, por tiempo cumplido.

Nº. 117.—15 Abril 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Radio-Electricista de 2ª. Angel Delgado Suarez, por tiempo cumplido.

Nº. 118.—15 Abril 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Maquinista de 3ª. Julio Cornejo Cajavilca, por tiempo cumplido.

Nº. 119.—15 Abril 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada, al Maquinista de 3ª. Julián Guerra Silva, por tiempo cumplido.

Nº. 120.—17 Abril 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada, al Contramaestre de 3ª. Jacinto Alvarez Flóres, por mala conducta; cancelándosele el título respectivo.

Expedida por el Ramo de Guerra

Calendario de Concursos de Tiro.

Lima, 6 Abril de 1936.—Visto el Calendario de Concursos de Tiro Militares formulado por la Dirección General del Tiro Nacional y, las modificaciones propuestas por el Estado Mayor General del Ejército;—SE RESUELVE:—El Calendario Oficial que regirá los Concursos de Tiro Militares, durante el año 1936, es el siguiente:

II°	Concurso Individual «PISTOLA», para Oficiales del Ejército 2 y 3 de Julio;
X°	Concurso Individual «COPA EJERCITO BRASILERO» para Oficiales del Ejército, 16 de Julio;
IV°	Concurso Individual «FUSIL AMETRALLADOR Z. B. 30» para Oficiales Subalternos del Ejército, 11 y 12 de Agosto;
I°	Concurso Colectivo «TROFEO MINISTERIO DE GOBIERNO», para Oficiales de los Institutos Armados, 25 de Agosto;
II°	Concurso Colectivo «TROFEO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA» para Oficiales de los Institutos Armados, 1°. de Setiembre;
III°	Concurso Individual «ANUAL DEL EJERCITO» para Oficiales del Ejército, 8 y 9 de Setiembre;
III°	Concurso Individual «ANUAL DEL EJERCITO» para Tropa de Ejército, 16 y 17 de Setiembre.
III°	Concurso Individual «FUSIL AMETRALLADOR Z. B. 30» para individuos de Tropa del Ejército, 29 y 30 de Setiembre;
III°	Concurso Colectivo «ESCUDO PERUANO DE BRONCE», para individuos de Tropa del Ejército, 30 de Octubre;
III°	Concurso Colectivo «TROFEO MINISTERIO DE GUERRA», para individuos de Tropa de los Institutos Armados, 12 de Noviembre.

Comuníquese.—Fdo.— HURTADO.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Uniforme de invierno. A partir del Lunes 27 del presente, todo el personal de la Armada usará el uniforme N°. 4 (DIARIO DE INVIERNO).

Bases para concursos de tiro. Los concursos de tiro en que podrá tomar parte la Marina son los siguientes:

III°.— CONCURSO COLECTIVO DE TIRO «TROFEO MINISTERIO DE GUERRA», PARA LOS INDIVIDUOS DE TROPA DE LOS INSTITUTOS ARMADOS.

BASES

PRUEBA UNICA

Fecha.—12 de noviembre de 1936.
Lugar.—Polígono Nacional «General Muñiz».
Hora.—8 (horas ocho).
Equipo.—20 tiradores y 5 suplentes.
Arma.—Fusil «Mauser Original Peruano «1909».
Munición.—Cartuchos de guerra, bala «S» F. N. belga.
Distancia.—400 metros.
Blanco.—Corrección, zonas 4 al 3, con círculo negro de 0.40 cm. de diámetro.—Valores: 5 puntos para el círculo negro; 4 y 3 puntos, respectivamente, para las zonas subsiguientes.
Posición.—Tendido.
Disparos.—2 de ensayo y 10 de serie oficial.
Tiempo.—3 minutos para los de ensayo, y 10 para los de serie oficial.
Marca.—Bala por bala.
Clasificación.—Por la mayor suma de puntos.

JURADOS

Presidente.—El Jefe del Estado Mayor de la Inspección General de la Defensa Naciona;
Vocal.—Un Oficial Superior, designado por el Estado Mayor General de Marina.
Vocal.—Un Oficial Superior, designado por la Inspección General de Aviación;
Vocal.—Un Oficial Superior, designado por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía y;
Vocal.—El Capitán Jefe de la Sección Tiro Militar de la Dirección General del Tiro Nacional.—

RECOMPENSAS

COLECTIVA.—«Trofeo Ministerio de Guerra» y diploma.
INDIVIDUALES:
GENERAL.—Cien soles oro (S|. 100.00) y diploma.
POR INSTITUTO.—a).—Cincuenta soles oro (S|. 50.00) y diploma.
b).—Treinta soles oro (S|. 30.00) y diploma.
c).—Veinte soles oro (S|. 20.00) y diploma.

FORMA DE ADJUDICAR LAS RECOMPENSAS

El «Trofeo Ministerio de Guerra» y Diploma, se adjudicará al Instituto cuyo equipo ocupe el primer lugar en el Cuadro de Clasificación.

La recompensa General Individual, se adjudicará al individuo de tropa, que registre la mas alta serie.

Las recompensas individuales a), b) y c) por instituto, se adjudicarán respectivamente, a los individuos de tropa que, en cada instituto, registren las 3 mas altas series. El que se haya hecho acreedor a la recompensa General no tendrá opción a la a) de su Instituto que le corresponderá al que le siga en órden de mérito.

PRESCRIPCIONES ESPECIALES

1.—PARTICIPACION.—Podrán tomar parte en este concurso, todos los Institutos Armados.

2.—EQUIPOS.—Serán constituídos por individuos de tropa, natos de cada Instituto. La designación de los que deban formar el equipo será hecha por las autoridades respectivas de cada Instituto y su relación nominal remitida a la Dirección General del Tiro Nacional tres (3) días antes de la fecha de la realización del Concurso.

BASES CONCURSO «TROFEO MINISTERIO DE GUERRA»

3.—INSCRIPCION.—Se efectuará en la Dirección General del Tiro Nacional, quince (15) días antes de la fecha que determina la Bases para la realización del Concurso. En este acto, cada Instituto hará conocer la designación del Oficial que representará al Equipo en todo lo relacionado con el desarrollo del Concurso.

4.—DONACION DE LAS RECOMPENSAS.—Las dona el Ministerio de Guerra.

5.—MUNICION.—El Ministerio de Guerra, proporcionará a cada Instituto un mil (1,000) cartuchos de guerra, bala «S» F. N. belga, para los entrenamientos del equipo, los que serán entregados en el acto de la inscripción.

Los casquillos y cargadores correspondientes a los cartuchos recibidos serán devueltos una vez terminado el Concurso.

O. G. N°. 12—24—4—936

PRESCRIPCIONES GENERALES

En el desarrollo de este Concurso, se observarán las que sean aplicables del Pliego de «PRESCRIPCIONES GENERALES», para Concursos del Ejército, aprobado por R. M. N°. 24-E de 12 de junio de 1935.

II°.—CONCURSO COLECTIVO DE TIRO «TROFEO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,» PARA OFICIALES DE LOS INSTITUTOS ARMADOS.

BASES

PRUEBA UNICA

Fecha.—1°. de Setiembre de 1936.
Lugar.—Polígono «General Muñiz».
Hora.—8 (horas ocho).
Equipo.—15 tiradores y 3 suplentes.
Arma.—Fusil M. O. P. 1909, sin modificaciones.
Munición.—Cartuchos de guerra bala «S» F. N. belga.
Distancia.—400 metros.
Blanco.—Silueta tirador agazapado, kaki, fija, Valor: 5 puntos.
Posición.—Tendido.
Disparos.—2 de ensayo y 10 de serie oficial.
Tiempo.—3 minutos para los de ensayo y para los oficiales.
Marca.—Bala por bala, las de ensayo; las de serie oficial al final.
Clasificación.—Por la mayor suma de puntos.

JURADO

Presidente.—El General Director General del Tiro Nacional.
Vocal.—Un Oficial Superior designado por el Estado Mayor General del Ejército.
Vocal.—Un Oficial Superior designado por el Estado Mayor General de Marina.
Vocal.—Un Oficial Superior designado por la Inspección General de Aviación.
Vocal.—Un Oficial Superior designado por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía.

RECOMPENSAS

COLECTIVA—«Trofeo Presidente de la República», y Diploma.
INDIVIDUALES:
GENERAL.—Un objeto de utilidad profesional y Diploma.
POR INSTITUTO.—Un objeto de utilidad profesional y Diploma.

FORMA DE ADJUDICAR LAS RECOMPENSAS

El «Trofeo Presidente de la República», y diploma, se adjudicará al Instituto cuyo equipo ocupe el primer lugar en el Cuadro de Clasificación.

La recompensa General Individual, se adjudicará al Oficial que registre la mas alta serie.

La recompensa Individual, por Instituto, se adjudicará al Oficial que registre la mas alta serie, siempre que no se haya hecho acreedor al premio General, en cuyo caso le corresponderá al que le siga en orden de mérito.

PRESCRIPCIONES ESPECIALES

1.—PARTICIPACION.—Podrán tomar parte en este Concurso todos los Institutos Armados.

2.—EQUIPOS.—Podrán estar constituídos por Oficiales Superiores o Subalternos en Servicio Activo, natos del Instituto.—La designación del equipo será hecha por las autoridades respectivas de cada Instituto y su relación nominal, remitida a la Dirección General del Tiro Nacional, tres (3) días antes de la fecha de la realización de la prueba.

3.—INSCRIPCION.—Se efectuará en la Dirección General del Tiro Nacional, diez (10) días antes de la fecha que determinan las Bases para la realización de la prueba. En este acto, cada Instituto hará conocer la designación del Oficial que representará al equipo en todo lo relacionado con el desarrollo del Concurso.

4.—DONACION DE LAS RECOMPENSAS.—La Colectiva, la otorga el Señor Presidente de la República.

Las Individuales, el Ministerio de Guerra.

5.—MUNICION.—El Ministerio de Guerra, proporcionará a cada Instituto, un mil (1,000) cartuchos de guerra, bala «S» F. N. belga, para los entrenamientos del equipo los que serán entregados en el acta de la inscripción.—Los casquillos y cargadores correspondientes a los cartuchos recibidos serán devueltos una vez terminado el Concurso.

PRESCRIPCIONES GENERALES

En el desarrollo de este Concurso se observarán las que sean aplicables del Pliego de «PRESCRIPCIONES GENERALES», para Concursos del Ejército, aprobado por R. M. N°. 24–E. de 12 de junio de 1935.

CONCURSO COLECTIVO DE TIRO «TROFEO MINISTERIO DE GOBIERNO», PARA OFICIALES DE LOS INSTITUTOS ARMADOS.

BASES

PRUEBA UNICA

Fecha.—25 de agosto de 1936.
Lugar.—Polígono Nacional «General Muñiz».
Hora.—8 (horas ocho).
Equipo.—15 tiradores y 3 suplentes, por Instituto.
Arma.—Fusil «Mauser» M. O. P. 1909, sin modificaciones.
Munición.—Cartuchos de guerra bala «S» F. N. belga.
Blanco.—Silueta negra, fija, recortada, de ½ busto. Valor 5 puntos.
Distancia.—500 metros.
Posición.—Tendido.
Disparos.—Se pondrá a disposición del tirador, 3 cacerinas con 15 cartuchos.
Tiempo.—2 minutos.
Marca.—Al final de cada tendida.
Clasificación.—Por la mayor suma de puntos.

JURADO

Presidente.—El General Director General del Tiro Nacional.
Vocal.—Un Representante del Señor Ministro de Gobierno, designado por éste.
Vocal.—Un Oficial Superior designado por el Estado Mayor General del Ejército.
Vocal.—Un Oficial Superior, designado por el Estado Mayor General de Marina.
Vocal.—Un Oficial Superior, designado por la Inspección General de Aviación.
Vocal.—Un Oficial Superior, designado por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía; y
Vocal.—Un Jefe u Oficial, designado por la Dirección General del Tiro Nacional.

RECOMPENSA

COLECTIVA.—«Trofeo Ministerio de Gobierno» y diploma.

FORMA DE ADJUDICAR LAS RECOMPENSAS

El «Trofeo Ministerio de Gobierno», se adjudicará al Instituto cuyo equipo ocupe el primer lugar en el Cuadro de Clasificaciones.

PRESCRIPCIONES ESPECIALES

1.—PARTICIPACION.—Podrán tomar parte en este Concurso todos los Institutos Armados.

2.—EQUIPOS.—Podrán estar constituídos por Oficiales Superiores o Subalternos, en Servicio Activo, natos del Instituto. La designación del equipo será hecha por las autoridades respectivas de cada Instituto, y su relación nominal, remitida a la Dirección General del Tiro Nacional, tres (3) días antes de la fecha de la realización del Concurso.

3.—INSCRIPCION.—Se efectuará en la Dirección General del Tiro Nacional, quince (15) días antes del Concurso. En este acto cada Instituto hará conocer la designación del Oficial que representará al equipo en todo lo relacionado con el desarrollo del Certámen.

4.—DONACION DE LAS RECOMPENSAS.— Es donada por el Señor Coronel Dn. Antonio Rodríguez, Ministro de Gobierno.

5.—MUNICION.—La munición para el entrenamiento de los equipos, será proporcionada por cada Instituto y la correspondiente a la realización del concurso, por el Ministerio de Guerra.

PRESCRIPCIONES GENERALES

En el desarrollo de este Concurso, se observarán las que sean aplicables del Pliego de «PRESCRIPCIONES GENERALES», para los Concursos del Tiro Militar, aprobado por R. M. N°. 24-E 12 de junio de 1935.

Concurso de Tiro "Gildemeister"

Se participa al Personal de la Armada, que el Sr. Director General del Tiro, ha informado a este Estado Mayor General, que las bases para este Concurso son las mismas del año 1935, no habiéndose variado sino las fechas en que tendrán lugar las pruebas, que son las siguientes:

Eliminatoria	24 Mayo.
Selección	19 de Julio.
Definitiva	11 de Octubre.

Polígono de Tiro "General Muñiz"

Se participa igualmente al Personal de la Armada, que el Señor Director General del Tiro, en oficio N°. 272, manifiesta a esta Jefatura que siempre que tome partes en los Concurso de Tiro la Marina, tendrá a su disposición, para su entrenamiento el Polígono de Tiro «GENERAL MUÑIZ», así como el material y demás facilidades que se requieran.

El Capitán de Navío.
Jefe Accidental del Estado Mayor General de Marina.
Enrique Monge

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 13

Lima, 29 Abril 1936.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Ascensos.

Nº. 81.—29 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta C. I. de la Armada Nacional, al Teniente Primero C. I. don Alberto Zapatero; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 82.—29 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Primero C. I. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C. I. don Juan L. Kruger; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 83.—29 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Primero C. I. de la Armada Nacional, al Teniente Segundo C. I. don Ramiro Ferradas; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 84.—29 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Raúl de la Puente; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 85.—29 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Federico Salmón; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 86.—29 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Juan Castro; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Nº. 87.—29 Abril 1936.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo C. I. de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata C. I. don Oscar Carlín; debiendo expedírsele los despachos respectivos, con la antigüedad del 1º. de Febrero del presente año.

Cambios de colocación.

Nº. 88.—29 Abril 1936.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Monge, de la dotación del B. A. P. «R-4», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Loreto».

Desguace del B.A.P. "Condestable Celendón"

Nº. 90.—29 Abril 1936.—Visto el informe de la Comisión nombrada por resolución Ministerial de 10 de Marzo ppdo., para efectuar la inspección del casco del B. A. P. «Condestable Celendón»; de cuyo documento aparece:

1º.—Que el casco de dicha nave, en general se encuentra en tan deplorables condiciones que no es aconsejable reparación alguna;

2º.—Que debe tomarse una determinación inmediata acerca de este buque, porque es tal su estado que amenaza hundirse en cualquier momento, constituyendo un peligro para la navegación;

Estando a lo opinado por la Jefatura del Estado Mayor General de Marina;

SE RESUELVE:

Declarar inútil para el servicio de la Armada Nacional el B. A. P. «Condestable Celendón».

El Ministerio de Marina dispondrá lo conveniente para la extracción inmediata de las máquinas accesorios y madera que existan en el citado buque que se depositarán en la Base Naval de San Lorenzo; y dictará las medidas necesarias para que el casco sea trasladado a sitio conveniente donde su hundimiento no constituya peligro para la navegación.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permiso.

Nº. 130.—24 Abril 1936.—Que concede al Alférez de Fragata don Guillermo Préntice, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», 29 días de licencia por enfermedad.

Sin lugar.

Nº. 129.—22 Abril 1936.—Vista la solicitud del Capitán de Fragata don Mauro A. Villavisencio, declarado «no apto» físicamente por la Junta de Examen de Capacidad Física pidiendo ser reconocido por médicos extraños a la Sanidad Naval;—Estando a lo informado por el Jefe de Sanidad de la Marina y teniendo en cuenta las solicitudes de licencia y certificados médicos que corren en los antecedentes del Jefe recurrente comprobatorios de sus dolencias de origen cardíaco que lo incapacitan físicamente;—De conformidad con lo opinado por el Director del Personal de la Marina;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar por inadmisible lo solicitado por el Capitán de Fragata don Mauro A. Villavisencio por cuanto este Ministerio se

atiene solamente a los informes que emiten los médicos de la Sanidad Naval.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

N°. 131.—22 Abril 1936.—Que declara sin lugar lo solicitado por el ex-Oficial de Mar Fernando Rojas, sobre aclaración de la Resolución Ministerial N°. 76 de 21 de Marzo del presente año que lo separó del servicio.

Traslados.

N°. 124.—23 Abril 1936.—Que traslada al Calderero de 1ª. Víctor Cervantes Cabada del Ministerio de Marina (Dirección del Personal) a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 125.—23 Abril 1936.—Que traslada al Maquinista de 1ª Manuel Castro Godos, del Ministerio de Marina (Dirección del Personal) a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 126.—23 Abril 1936.—Que traslada al Contramaestre Señalero de 2ª. Domingo Flores Sotomayor, del Ministerio de Marina (Dirección del Personal) a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 127.—23 Abril 1936.—Que traslada al Maquinista de 2ª. Mariano Alvarez Panuera, del Ministerio de Marina (Dirección de Personal) a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 128.—23 Abril 1936.—Que traslada al Condestable Artillero de 3ª. Andrés Arévalo Mendives, del Ministerio de Marina (Dirección del Personal de la Marina), al B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 132.—24 Abril 1936.—Que traslada al Condestable Torpedista de 3ª. José Vasquez Barrientos, de la dotación del B. A. P. «R-2» a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

Alta.

N°. 133.—29 Abril 1936.—Que dá de alta en la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al voluntario Emilio Urdanivia, con la clase de Calderero-Soldador de 2ª. (Asimilado).

El Capitán de Fragata
Jefe Accidental del Estado Mayor General de Marina.
Enrique Monge

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 14

Lima, 7 Mayo 1936.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N°. 92.—5 Mayo 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Torres Ríos, de la dotación del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 93.—5 Mayo 1936.—Que dispone que el Teniente Segundo don Oscar Carlín, de la dotación del B. A. P. «R-3», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Rímac».

Nombramiento.

N°. 94.—5 Mayo 1936.—Por convenir al servicio y de conformidad con la Partida respectiva del Pliego de Marina del Presupuesto vigente;—SE RESUELVE:—Nombrar Químico de la Armada, al Ingeniero don Germán Granda Vásquez de Velazco, quién pasará sus revista de presencia en la Dirección del Material de la Marina.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República. MERCADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaque.

N°. 139.—4 Mayo 1936.—Que destaca a la Dirección del Material de la Marina, al Capitán de Corbeta don Enrique López Mindreau, 2°. Comandante del B. A. P. «Rímac».

Permisos.

N°. 138.—2 Mayo 1936.—Que concede al Teniente Segundo don Fernando Jiménez, de la dotación del B. A. P. «Pariñas», 29 días de licencia para atender asuntos particulares.

N°. 166.—6 Mayo 1936.—Que concede al Alférez de Fragata don Hernán Campos de la Guarda, de la dotación del B. A. P. «R-2» 29 días de licencia por asuntos particulares.

Alta de Aspirantes a Cadetes.

N° 134.—30 Abril 1936.—De conformidad con lo prescrito por el artículo 7°. del Decreto Supremo del 22 de Abril de 1935;—SE RESUELVE:—Dar de alta en la Sección Preparatoria de Aspirantes a Cadetes de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

1.—Guerinoni Luis
2.—Ponce Jorge.
3.—Cebrián Pedro
4.—Carvajal Melitón.
5.—Villena Luis
6.—Martínez Napoleón.
7.—Boza B. Enrique
8.—Ontaneda Juan M.
9.—Ratti Andrés
10.—Guidino Rómulo.
11.—Durand Rafael
12.—Correujolles Teobaldo.
13.—Arnaez Carlos
14.—Boza L. Carlos.
15.—Parodi Jorge
16.—Jaramillo Jorge.
17.—Noriega Alejandro
18.—Portugal Carlos.
19.—Lozano José.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

N°. 167.—6 Mayo 1936.—De conformidad con lo prescrito por el artículo 7°. del Decreto Supremo del 22 de Abril de 1935.—SE RESUELVE:—Dar de Alta en la Sección Preparatoria de Aspirantes a Cadetes de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

1.—Oscar Barandiarán.
2.—Guillermo Villa.
3.—Enrique de Vivero.
4.—Jorge Muelle León.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Traslados.

N°. 135.—30 Abril 1936.—Que traslada al Furriel de 3ª. Carlos Lima Jiménez, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra a la del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 136.—30 Abril 1936.—Que traslada al Maquinista de 1ª. Abraham Fernández López, de la dotación del Ministerio de Marina (Dirección del Personal), al B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 137.—30 Abril 1936.—Que traslada al Maquinista de 3ª. José Ebrain Mustafá, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau» a la del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 140.—1°. Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 2ª. Adrián Arellano Aguilar, de la dotación de la Escuela Naval del Perú a la del B. A. P. «Amazonas».

N°. 141.—1°. Mayo 1936.—Que traslada al Condestable Artillero de 3ª. Vicente Ballona Chapilliquen, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», a la del B. A. P. «Amazonas».

N°. 142.—1°. Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 3ª. Enrique Quiroz Mendoza, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau» a la del B. A. P. «Amazonas».

Nº. 143.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Electricista de 2ª. Juan Quiroz Quiroz, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi» a la del B. A. P. «Lima».

Nº. 144.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Contramaestre Señalero de 2ª. Ricardo Franco Tapía, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», a la del B. A. P. «Amazonas».

Nº. 145.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 1ª. Guillermo Gamarra Rojas, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», al B. A. P. «Amazonas».

Nº. 146.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 2ª. Francisco Lazo Herrera, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», a la del B. A. P. «Loreto».

Nº. 147.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Condestable de 3ª. Pablo López Vargas, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, a la del B. A. P. «Loreto».

Nº. 148.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 2ª. Angel Beltrán Hinojosa, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», a la del B. A. P. «Teniente Rodríguez».

Nº. 149.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 2ª. Leandro Alvarez Alvarez, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», a la del B. A. P. «Loreto».

Nº. 150.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 1ª. Téofilo Severino Oliva, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», a la del B. A. P. «Teniente Rodríguez.»

Nº. 151.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Radio-Electricista de 1ª. Arnaldo Angeles Figueroa, de la dotación del B. A. P. «R-4», a la del B. A. P. «Teniente Rodríguez».

Nº. 152.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Electricista de 2ª. Carlos Liñán Andrade, de la dotación del B. A. P. «R-2» a la del B. A. P. «Teniente Rodríguez».

Nº. 153.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Condestable Artillero de 3ª. Alejandro Pinto Guzman, de la dotación del B.A. P. «R-1», a la dotación del B. A. P. «Teniente Rodríguez».

Nº. 154.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 3ª. Pablo Salas Lecaros, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», a la del B. A. P. «Lima».

Nº. 155.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 3ª. José S. Estela Larios, de la dotación del B. A.P. «Coronel Bolognesi», a la del B. A. P. «Lima»

Nº. 156.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Condestable Artillero de 1ª. Mariano Cáceres Gonzales, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», a la del B. A. P. «Lima».

Nº. 157.—1º. Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 1ª. Rafael Macedo Macedo, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», a la del B. A. P. «Lima».

Nº. 158.—4 Mayo 1936.—Que traslada al Furriel de 3ª. Juan Pinto Sotomayor, de la dotación del Ministerio de Marina, (Dirección del Personal), a la del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

Nº. 159.—4 Mayo 1936.—Que traslada al Radio-Electricista de 1ª. Alberto Arce Barrantes, de la dotación del Ministerio de Marina (Dirección del Personal), a la del B. A. P. «R-4».

Nº. 161.—4 Mayo 1936.—Que traslada al Contramaestre Señalero de 1ª. Juan Hinojosa Martínez de la dotación del Ministerio de Marina (Dirección del Personal), a la del B. A. P. «Almirante Villar».

Nº. 162.—2 Mayo 1936.—Que traslada al Electricista de 2ª. Carlos Suarez Mostaceros, de la dotación del B. A. P. «Rímac» a la de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº. 163.—2 Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 3ª Germán Viñas Sthal, de la dotación del B. A. P. «Rímac», a la de la Base Naval de San Lorenzo.

Nº. 164.—2 Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 3ª. Alfredo Arce Moscoso, de la dotación del Ministerio de Marina (Dirección del Personal), a la del B. A. P. «Rímac».

Nº. 165.—2 Mayo 1936.—Que traslada al Electricista de 3ª. Víctor Castillo Casanova, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, a la del B. A. P. «Rímac».

Nº. 171.—7 Mayo 1936.—Que traslada al Maestro de 2ª. (Condestable Artillero), Paúl Zechanovichz Roseen, de la dotación de B. A. P. «Coronel Bolognesi», a la del B. A. P. «Almirante Guise».

Nº. 172.—7 Mayo 1936.—Que traslada al Maestro de 2ª. (Contramestre), Juan Montoya Rojas, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», a la del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

Nº. 173.—5 Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 2ª Santiago Vela Gomez, de la dotación de la Base Naval de Itaya, a la del B. A. P. «Napo».

Nº. 174.—6 Mayo 1936.—Que traslada al Contramaestre de 3ª. Antonio Ruiz Góngora, de la dotación de la Base Naval de Itaya, a la del B. A. P. «Napo».

Nº. 175.—6 Mayo 1936.—Que traslada al Práctico de 2ª. Luis Espinar Andrade, de la dotación del B. A. P. «Iquitos» a la del B. A. P. «Napo».

Nº. 176.—6 Mayo 1936.—Que traslada al Práctico de 2ª. Manuel Rojas Diaz, de la dotación del B. A. P. «Cahuapanas» a la del B. A. P. «Iquitos».

Nº. 177.—6 Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 2ª. Nestor Rosas del Castillo, de la dotación de la Base Naval de Itaya a la del B. A. P. «Amazonas».

Nº. 178.—6 Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 3ª. Víctor Villalaz Sajami, de la dotación de la Base Naval de Itaya a la del B. A. P. «Amazonas».

Nº. 179.—6 Mayo 1936.—Que traslada al Calderero de 2ª. Simeón Pinedo Acosta, de la dotación de la Base Naval de Itaya, a la del B. A. P. «Lima».

Nº. 180.—6 Mayo 1936.—Que traslada al Carpintero de 2ª. Manuel Miranda Vela, de la dotación de la Base Naval de Itaya, a la del B. A. P. «Lima».

Nº. 181.—6 Mayo 1936.—Que traslada al Carpintero de 3ª. Manuel Romero Rojas, de la dotación de la Base Naval de Itaya, a la del B. A. P. «Lima».

Norma para la calificación de planillas de Concepto y Actas de Exámen.

Nº. 160.—23 Abril 1936.—Visto el oficio adjunto del Director del Personal de Marina; y debiendo existir uniformidad en la equivalencia numérica establecida para la calificación en las Planillas de Conceptos y en las Actas de Examen del Personal Subalterno de la Armada;—SE RESUELVE:—A partir de la fecha, la calificación en las Planillas de Conceptos y Actas de Examen del Personal Subalterno de la Armada se hará de acuerdo con la siguiente escala:

1	Malo.
2	Regular.
3	Bueno.
4	Muy Bueno.
5	Sobresaliente.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Modificación al Reglamento de Uniformes de la Armada.

N°. 168.—4 Mayo 1936.—Habiendo demostrado la experiencia que es conveniente variar el uniforme del Oficial de Mar de 3ª.; y—De acuerdo con el Decreto Supremo de 28 de Agosto de 1923, que autoriza a este Ministerio para hacer modificaciones en los uniformes de la Marina de Guerra;—Oída la opinión del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—El uniforme para el Oficial de Mar de 3ª., será el prescrito por el «Reglamento de Uniformes de la Armada del Perú 1924» para el Oficial de Mar de 1ª. y de 2ª.—Se compondrá de iguales prendas y se usará en las mismas condiciones indicadas en el Capítulo 4°. del Título III del Reglamento. La descripción de las prendas será la misma que la contemplada en el Capítulo 5°. del propio Título III; llevando la Jineta un galón.—2°—Suprímese en los Capítulo 6°. y 7°. del Título III del Reglamento, el uniforme para Oficial de Mar de 3ª. y la descripción de las prendas.—3°.—Queda modificado en este sentido el Reglamento de Uniformes de la Armada del Perú-1924.—Regístrese y comuníquese.—Fdo. MERCADO.—

Autorización.

N°. 169.—4 Mayo 1936.—Considerando que es equitativo proporcionar a los Oficiales de Mar de 3ª. de la Armada Nacional, sin gravámen para ellos, el nuevo uniforme prescrito por Resolución de la fecha;—SE RESUELVE:—Autorízase a la Dirección General de Administración de la Marina, para que por esta vez, por cuenta del Estado y con cargo a la partida N°. 30 del Presupuesto del Ramo vigente, suministre a los Oficiales de Mar de 3ª., en actual servicio, el nuevo uniforme designado para ellos.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Comisión.

N°. 170.—7 Mayo 1936.—Debiendo ser entregado a la Marina de Guerra por la Compañía Peruana de Vapores, el Vapor «Ucayali», y siendo necesario determinar la utilidad que para la Armada puede tener el citado vapor;—SE RESUELVE:—1°.—Nómbrase la siguiente Comisión: Capitán de Navío don Carlos Rotalde, que la presidirá, Capitanes de Fragata don Federico Diaz Dulanto y don Enrique Labarthe, Capitanes de Fragata Ingenieros don Edilberto Perales y don Adrián Gayoso, y Capitán de Corbeta don Carlos Gonzáles Flores, para que previa inspección detenida del vapor «Ucayali», informe a este Ministerio sobre el estado en que se encuentra dicho buque y el empleo que puede dársele para el servicio de la Armada.—2°.—El Estado Mayor General de Marina, dictará las disposiciones necesarias para facilitar la labor de la Comisión. Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

El Capitán de Fragata
Jefe Accidental del Estado Mayor General de Marina.
Enrique Monge M.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 15

Lima, 12 Mayo 1936.

RESOLUCIONFS SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación.

N°. 95.—12 Mayo 1936.—Que nombra Jefe del Estado Mayor General de Marina, al Capitán de Navío don Carlos Rotalde, que se encuentra en comisión en el Ministerio de Marina y Aviación.

N°. 96.—12 Mayo 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Zapatero, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Rímac».

Nombramiento.

N°. 98.—12 Mayo 1936.—Por convenir al servicio y de conformidad con la partida respectiva del Pliego de Marina del Presupuesto vigente;—SE RESUELVE:—Contratar al Doctor Humberto Tori, especialista en enfermedades del oído, nariz y garganta, para que preste sus servicios profesionales en el Hospital Naval.—El referido médico percibirá el haber mensual señalado en la partida que se menciona.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Firmado.—MERCADO.

Licencia.

N°. 97.—12 Mayo 1936.— Que concede al Capitán de Fragata don Roberto Velazco, Capitán de Puerto Pizarro, sesenta días de licencia para que pueda permanecer en esta Capital, por enfermedad.

Créditos.

(Expedida por el Ministerio de Hacienda)

Lima, 27 Abril 1936.—Considerando:— Que el Departamento del Crédito Público de la Contraloría General por la naturaleza de sus funciones debe centralizar todas las operaciones que signifiquen un crédito contra el Estado cuyo pago no se verifique en el ejercicio ordinario de un solo presupuesto;—Que por consiguiente dicho Departamento debe llevar la contabilidad de la Deuda Interna, de los Empréstitos internos y externos y de los Créditos contraídos por los distintos Ministerios para ser satisfechos en varias armadas presupuestales, labor que en su mayor parte hasta el presente ha sido omitida; SE RESUELVE:—1°. —El Departamento del Crédito Público de la Contraloría General de la República, procederá en el día a abrir los libros correspondientes en los que llevará el movimiento de todas las cuentas que representen crédito contra el Estado conforme se ha enunciado en los considerandos;—2°.—Las Direcciones de los distintos Ministerios, están en la obligación de trascribir al Departamento del Crédito Público cualquier contrato, ley, decreto o resolución que signifique un crédito contra el Estado de los especificados en la presente resolución.—3°.—El Departamento del Crédito Público está en la obligación de pasar a la Contraloría General

de la República a más tardar el 30 de Junio de cada año para la confección del Presupuesto General un estado detallado de la Deuda Pública.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—UGARTECHE.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permiso. N°. 182.—8 Mayo 1936. — Que concede al Teniente Primero Asimilado de Sanidad, don Pedro A. Vega, de la Comandancia de la División de Destroyers, 29 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud; debiendo ser reconocido al término de esta licencia, por la Junta Permanente de Sanidad.

Sin lugar. N°. 184.—11 Mayo 1936.— Vista la solicitud del Capitán de Corbeta don Alberto Maguiña, pidiendo su pase a la situación de disponibilidad;—Vista, así mismo, el Acta del Consejo de Investigación nombrado por Resolución Ministerial del 21 de Febrero del presente año, que opina porque no se acepte el cambio de situación solicitado por el recurrente; y habiéndose producido por Resolución Suprema del 3 de Marzo último, el cambio de colocación que el citado Consejo recomienda;—SE RESUELVE: — No acceder a lo solicitado por el Capitán de Corbeta Alberto Maguiña, por haber desaparecido las causales que motivaron su solicitud.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Consejo de Investigación. N°. 183.—11 Mayo 1936.— Vista la solicitud del Capitán de Navío don Gustavo O. Frías en situación de disponibilidad, pidiendo ser llamado a la actividad;—De conformidad con lo opinado por la Dirección del Personal de la Marina y el informe de la Junta Permanente de Sanidad;—En armonía con lo establecido por el artículo 39 de la ley N°. 2118 de Situación Militar;— SE RESUELVE:— Nombrar un Consejo de Investigación presidido por el Contralmirante don José M. Olivera e integrado por los Capitanes de Navío don Juan A. Salaverry y don Alejandro G. Vinces, para que emita su opinión sobre la vuelta al servicio activo del Capitán de Navío don Gustavo O. Frías.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.— MERCADO.

Traslado. N°. 185.—11 Mayo 1936.—Que traslada al Maquinista de 3ª. Félix Cárdenas Pinto, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar» a la del B. A. P. «Amazonas».

El Capitán de Fragata
Jefe Accidental del Estado Mayor General de Marina.
Enrique Monge M.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 16

Lima, 12 Junio 1936.

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

N°. 8289

Ascensos. EL CONGRESO CONSTITUYENTE de 1931, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso trece del artículo 123°. de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada, al Capitán de Fragata don Federico Diaz Dulanto. Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—CLEMENTE J. REVILLA Presidente del Congreso—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, 4 de Junio de 1916.—Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—O. R. BENAVIDES.—HECTOR MERCADO.

N°. 8290

EL CONGRESO CONSTITUYENTE de 1931, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso trece del artículo 123°. de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada, al Capitán de Fragata don Víctor V. Valdivieso.—Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, 4 Junio de 1936.—Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—O. R. BENAVIDES.—HECTOR MERCADO.

N°. 8291

EL CONGRESO CONSTITUYENTE de 1931 en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso trece del artículo 123°. de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada, al Capitán de Fragata don Roque A. Saldías.—Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, 4 de Junio de 19136. Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—O. R. BENAVIDES.—HECTOR MERCADO.

N°. 8292

EL CONGRESO CONSTITUYENTE de 1931, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso trece del artículo 123°. de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada, al Capitán de Fragata don Pablo C. Ontaneda.—Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, 4 de Junio de 1936.—Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—O. R. BENAVIDES.—HECTOR MERCADO.

N°. 8293

EL CONGRESO CONSTITUYENTE de 1931, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso trece del artículo 123°. de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada al Capitán de Fragata don Enrique Labarthe.—Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, 4 de Junio de 1936.—Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—O. R. BENAVIDES.—HECTOR MERCADO.

N°. 8294

EL CONGRESO CONSTITUYENTE de 1931, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso trece del artículo 123°. de la Constitución Política de la República, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada, al Capitán de Fragata don Enrique Monge M.—Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, 4 de Junio de 1936.—Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—O. W. BENAVIDES.—HECTOR MERCADO.

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Derechos a pasajes.

Nº. 4.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que es de equidad conceder a los Oficiales de Mar, casados, que se nombren al Oriente, los beneficios que reglamentariamente tienen los miembros del Personal Superior de la Armada para viajar al lugar de su destino en unión de sus familias; desde que aquéllos, por su reducido sueldo, no pueden atender a tales gastos;—DECRETA:—1º.—Los Oficiales de Mar casados, a quienes se les acuerde colocación en el Oriente, tienen derecho, además del suyo, a dos pasajes, para la esposa y un hijo.—2º.—Los pasajes aéreos que se les proporcione para su movilidad entre San Ramón-Pucallpa-San Ramón e intermedios, tanto para éllos como para sus indicados familiares, pagarán únicamente el veinticinco por ciento (25%) de la tarifa del «Pasaje Aéreo Oficial».—3º.—Para que los Oficiales de Mar puedan obtener los dos pasajes a que se refiere el art. 1º., deben acreditar su estado civil entregando al Ministerio del Ramo las partidas de matrimonio y de nacimiento de los hijos.—4º.—La Comandancia General de Aeronáutica, proporcionará los pasajes a que se refiere el artículo 1º. en vista de la orden librada por el Director de Administración de la Marina.—5º.—Los Oficiales de Mar que tengan dos o más hijos y deseen trasladarlos también al Oriente pueden adquirir con su peculio los pasajes respectivos, en los que se les hará la rebaja establecida para los empleados públicos.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

Modificación.

Nº. 5.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que la experiencia ha demostrado que es inconveniente la selección por concurso para el ingreso de los candidatos que deben llenar las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Sanidad de la Marina;—DECRETA:—Modifícanse los artículos 62º., 63º. y 64º. del Capítulo X del Decreto Supremo de fecha 21 de Noviembre de 1934, en la forma siguiente: «ARTICULO 62º.—El personal de Oficiales de Sanidad para el servicio de la Marina, se reclutará ciñéndose a los siguientes requisitos:

a)—Ser peruano de nacimiento.
b)—Ser de constitución robusta y no presentar defectos físicos incompatibles con el servicio naval.
c)—Haber observado siempre buena conducta y poseer moralidad intachable.
d)—Cursar el 7º. año en la Facultad de Medicina o haber terminado sus estudios en dicha Facultad.
e)—No tener más de 25 años de edad.

El primero y último requisitos se comprobarán con el certificado del Registro Civil y la partida de bautismo legalizada y con la libreta de inscripción militar; el tercer requisito será comprobado mediante un certificado expedido por tres personas notables, y el cuarto mediante un certificado expedido por la Facultad de Medicina de Lima.

«ARTICULO 63°.—La selección se hará tomando en cuenta el Rol de Mérito obtenido en la Facultad de Medicina.

«ARTICULO 64°.—El Jefe de la Sanidad Naval recomendará a la Superioridad, de acuerdo con el Rol de Mérito de la Facultad de Medicina y condiciones de moralidad y conducta a los candidatos que deban ocupar las vacantes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES—Fdo.—HECTOR MERCADO.

Sustituyendo denominación.

N°. 6.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que es conveniente variar la denominación aplicada al personal subalterno especial del Ramo de Sanidad de la Armada;—DECRETA:—1°.—Sustitúyase la denominación «Farmacéutico» que se aplica al personal especial de la Armada, del Ramo de Sanidad, por la de «Sanitario». En consecuencia, modifíquese el Cuadro del personal especial del Reglamento del Personal Subalterno de la Armada de 4 de Setiembre de 1923, en la columna correspondiente, en esta forma:

CLASE	SANIDAD
Oficial de Mar de 1ª.....	Sanitario de 1ª.
Oficial de Mar de 2ª.....	Sanitario de 2ª.
Oficial de Mar de 3ª.....	Sanitario de 3ª.
Cabo de 1ª. o de 2ª..... ..	Cabo Sanitario de 1ª. o de 2ª.

2°.—La sustitución en referencia no modifica las funciones que corresponden a dicho personal conforme al Reglamento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

(Expedido por el Ministerio de Guerra)

Modificación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que las disposiciones contenidas en el Reglamento de Servicio de Guarnición, sobre «Honores Fúnebres» requieren ser modificadas en concordancia con las circunstancias actuales;—Que tales disposiciones se han mantenido hasta hoy bajo las normas generales adoptadas cuando el radio urbano de Lima era aún reducido y el

tráfico menos intenso; pero que en la actualidad, tales circunstancias se han modificado sustancialmente puesto que la amplitud del radio urbano se ha acrecentado en forma tal que las tropas que rinden honores conforme al Reglamento vigente, se ven obligadas a realizar largas marchas para acompañar los cortejos fúnebres desde sus cuarteles a las casas de los funcionarios fallecidos, de éstas al Cementerio y por fin para reintegrarse a sus cuarteles con el suplemento de fatiga que ello les impone, habiendo aumentado además en proporción apreciable el número anual de fallecidos con derecho a tales honores—Que no es posible, por otra parte, dejar de cumplir el deber del Estado de rendir debido homenaje a quienes corresponden tales honores, de conformidad con las prescripciones reglamentarias; pero en condiciones que se armonicen con las circunstancias a que se ha hecho referencia;—DECRETA:—1°.—Modifíquese el Título III del Reglamento de Servicio de Guarnición, de 4 de Octubre de 1935, en el sentido de que las tropas que deben rendir honores fúnebres, lo hagan sólo delante de las residencias de los fallecidos o de los lugares o templos en los que se realicen las honras fúnebres que preceden al sepelio.—2°.—Exceptúase de la disposición precedente, los casos de fallecimiento del Presidente de la República, Presidente del Congreso, Presidente de la Corte Suprema y Arzobispo de Lima, en los que se aplicarán las disposiciones vigentes, debiendo las tropas que rinden los honores, acompañar el cortejo fúnebre hasta el Cementerio, rigiendo sólo para estos casos, lo previsto en los artículos 323, 324, 325, 326, 328 y 329 del citado Reglamento.—3°.—En los casos en que, según el Reglamento, corresponda la ejecución de salvas, la Comandancia de Armas designará una Sección de Artillería que deberá encontrarse emplazada oportunamente en las proximidades del Cementerio, para ejecutar dichas salvas.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—F. HURTADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación.

N°. 99.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Heriberto Maguiña, de la Dirección de Capitanías, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 100.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto Arnillas, 2°. Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «Pariñas».

N°. 101.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Guillermo Thornberry, de la 3ª. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

N°. 102.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Ismael Otárola, Comandante del B. A. P «Teniente Rodríguez», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

N°. 103.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique López Mindreau, 2°. Comandante del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Iquitos.

N°. 104.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Antonio Trigoso ,Comandante del B. A. P. «R–2», pase a prestar sus servicios a la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 105.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Víctor M. Ontaneda, Comandante del B. A. P. «R–4», pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «R–2».

N°. 106.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Máximo Cabrera Castro, Capitán de Puerto de Iquitos, pase a prestar sus servicios, como 2°. Comandante del B. A. P. «Pariñas».

N°. 107.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Víctor Cortéz, de la dotación del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 108.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Cheesman, de la Dirección de Administración de la Marina, pase a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores para que preste sus servicios como Adjunto Naval a la Legación del Perú en Francia.

N°. 109.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Félix Vargas Prada, 2° Comandante del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de la Marina.

N°. 110.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Catter, Comandante del B. A. P. «Napo», pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

N°. 111.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Gabriel Aranzaens, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 112.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Gonzáles Flores, de la Dirección de Capitanías, pase a prestar sus servicios a la 2ª. Sección del Estado Mayor General Marina.

N°. 113.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Roberto López Mindreau, Comandante del B. A. P. «Amazonas», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 114.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Maguiña, que se encuentra en Comisión en el Ministerio de Marina y Aviación, pase a prestar sus servicios a la 1ª. Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 115.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Souza, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «R-4».

N°. 116.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Zevallos, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «América».

N°. 117.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Augusto García Zapatero, 2°. Comandante del B. A. P. «Teniente Rodríguez», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

N°. 118.—10 Junio 1936—Que dispone que el Teniente Primero don Pedro de la Torre Ugarte, 2°. Comandante del B. A. P. «R-4», pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «Napo».

N°. 119.—10 Junio 1936—Que dispone que el Teniente Primero don Ernesto Roldán, que se encuentra en comisión en el Ministerio del Ramo, pase a prestar sus servicios como Secretario del Juez Instructor Permanente de Marina.

N°. 120.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio A. Raygada, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Marañón».

N°. 121.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Franklin Pease, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios, a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

N°. 122.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Edgardo Llosa, de la dotación del B. A. P. «R-1», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-4».

N°. 123.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Granadino, de la dotación del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 124—10 Junio 1936—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Espinoza Illich, de la dotación del B. A. P. «R-2», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-1».

N°. 125.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Lindley, de la dotación del B. A. P. «R-4», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 126.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Alejandro Martínez de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P «América».

N°. 127.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Ramiro Ferradas, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 128.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don José Rivera L., de la dotación del B. A. P. «Amazonas», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 129.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Segundo don Sergio León, de la dotación del B. A. P. «R-1», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-4».

N°. 130.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Segundo don Fernando Rojas, de la dotación del B. A. P. «Marañón», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 131.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Reátegui, de la dotación del B. A. P. «Marañón», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 132.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Vargas Rivero, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-4».

N°. 133.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Guillermo Lostaunau, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo».

N°. 134.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Segundo don Rodolfo Vargas, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-3».

N°. 135.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Rivero R., de la dotación del B. A. P. «Loreto», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-2».

N°. 136.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Ugarteche, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 137—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Mario Castro, de la dotación del B. A. P. «Marañón», pase a prestar sus servicios al Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Lima».

N°. 138.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Gustavo San Martín, de la dotación del B. A. P. «R-3», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Rímac».

N°. 139.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio Gonzáles, de la dotación del B. A. P. «R-4», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Rímac».

N°. 140.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Müller, de la dotación del B. A. P. «R-2», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 141.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Salvador Mariátegui, de la dotación del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Pariñas».

N°. 142.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Vásquez, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar» pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. Coronel Bolognesi».

N°. 143.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don César Duarte, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 144.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alfonso Navea, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. Coronel Bolognesi».

N°. 145.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Juan Cabello, de la dotación del B. A. P. «R-1», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 146.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Barreto, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «R-1».

N°. 147.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Arcangel Lino de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

N°. 148.—10 Junio 1936—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Adrián Gayoso, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 149.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Juan Foley, Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

N°. 150.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Ricardo Figueroa San Miguel, de la Dirección de Administración de la Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Marañón».

N°. 151.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Gastelumendi, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Lima».

N°. 152.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Federico Leguía, Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N°. 153.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Luis Ceppi, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Pariñas».

N°. 154.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Julián Contreras, de la dotación del B. A. P. «Pariñas», pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 155.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Manuel Rodríguez, de la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi», pase a prestar sus servicios, como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Almirante Guise».

Nombramiento. N°. 156.—10 Junio 1936.—Que nombra Interno del Hospital Naval de Bellavista, al ex-alumno del 7°. año de estudios de la Facultad de Medicina, don Manuel Gastañeta Iglesias, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad; debiendo firmar el contrato respectivo de acuerdo con el artículo 65°. del Decreto Supremo de fecha 21 de Noviembre de 1934.

Licencia para dirigirse al extranjero. N°. 157.—10 Junio 1936.—Que concede al Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Williams, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, nueve meses de licencia para dirigirse a Europa con fines de instrucción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de 27 de Marzo de 1931 El citado Oficial quedará sujeto a las prescripciones contenidas en el mencionado Decreto Supremo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaque. N°. 229.—10 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Juan E. Bacigalupo, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la Capitanía del Puerto del Callao, en calidad de destacado.

Sobre "Honores fúnebres". N°. 232.—12 Junio 1936.—Habiéndose expedido con fecha 30 de Mayo último por el Ministerio de Guerra un Decreto Supremo sobre modificación de «Honores fúnebres» que consigna el Reglamento de Servicio en Guarnición de 4 de Octubre de 1935, y estando adoptado dicho Reglamento por el Ministerio de Marina y Aviación para los honores fúnebres;—SE RESUELVE:—Que en lo sucesivo los honores fúnebres para el personal de Marina y Aviación se verifique de acuerdo con las modificaciones contenidas en el Decreto Supremo de 30 de Mayo último, antes citado.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Remisión de los presupuestos administrativos. A fin de poder disponer del tiempo necesario para el estudio y confección del Presupuesto general del Ramo para 1937, todos los buques y dependencias de la Armada remitirán, a más tardar, el 30 del presente, los presupuestos administrativos a que se refiere la Circular L. 500-2 fecha 4 de [illegible] de 1936.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Carlos Rotalde.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 17

Lima, 9 Julio 1936.

RESOLUCION LEGISLATIVA

N°. 8317

Ascenso.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE de 1931, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso trece del artículo 123°. de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, al Capitán de Fragata Ingeniero don Edilberto Perales.—Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso,—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, 10 de Junio de 1936.—Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Modificación al Reglamento de pasajes.

N°. 7.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Teniendo en consideración:—Que el Decreto Supremo de 24 de Abril de 1923 no precisa claramente los pasajes e indemnizaciones a que tienen derecho los Jefes y Oficiales de la Armada nombrados a prestar servicios en la Montaña;—DECRETA:—1°.—Los Jefes y Oficiales que por motivo de cambio de colocación tenga que trasladarse de algún punto del territorio nacional a la montaña o viceversa, tendrán opción:

a)—A su pasaje por mar o cualquier otro medio de trasporte hasta el Callao donde deben embarcarse en el Ferrocarril que los conduzca a la Oroya.

b)—A su pasaje por Ferrocarril hasta la Oroya y pasaje en Automóvil desde este punto hasta San Ramón.

c)—A su pasaje aéreo desde San Ramón al punto donde sean trasladados o hasta el punto donde se embarquen en la embarcación fluvial para continuar su viaje conforme lo disponga la Superioridad.

d)—Al abono de una indemnización de viaje conforme a la siguiente proporción:

Cuando viajan solos:

Contralmirantes	S/o.	350.00
Capitanes de Navío	»	250.00
Capitanes de Fragata	»	150 00
Capitanes de Corbeta	»	150 00
Tenientes Primeros	»	100 00
Tenientes Segundos	»	100 00
Alfereces de Fragata	»	100 00

Cuando viajan con familia, por cada miembro de familia con derecho a pasaje, percibirán conforme a la siguiente proporción:

Contralmirantes	S/o.	50.00
Capitanes de Navío	»	40.00
Capitanes de Fragata	»	30.00
Capitanes de Corbeta	»	30.00
Tenientes Primeros	»	20.00
Tenientes Segundos	»	20.00
Alfereces de Fragata	»	20.00

2°.—Queda modificado en este sentido el Reglamento de pasajes y gastos de viaje de 24 de Abril de 1923.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

Modificación al Manual del Servicio Administrativo.

N°. 8.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—En vista de que la variación hecha del uniforme de los Oficiales de Mar de 3ª. exige la modificación del artículo número 48°. del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, que señala el equipo que debe suministrarse a los tripulantes de clase inferior a Oficial de Mar de 2ª;—DECRETA:—1°.—Modifícase el artículo 48°. del Manual del Servicio Administrativo de la Armada en el sentido que el equipo que se debe proporcionar a los Oficiales de Mar de 3ª., estará compuesto únicamente de las siguientes prendas:

EQUIPO DE VERANO	EQUIPO DE INVIERNO
Dos camisetas	Dos camisetas
Dos calzoncillos	Dos calzoncillos
Dos pares de medias	Dos pares de medias
Un par de borceguíes	Un par de borceguíes
Una blusa de faena	Una blusa de faena
Un pantalón de faena	Un pantalón de faena

2°.—Las prendas indicadas serán suministradas en las fechas y condiciones establecidas en el artículo 48°. que se modifica y demás pertinentes del mismo Manual.—3°.—Para los tripulantes de clase

inferior a Oficial de Mar de 3ª., subsisten las prendas que determina el artículo 48º.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

Nº. 160.—22 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Navío Ingeniero, don Edilberto Perales, de la Dirección de Capitanías, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.

Nº. 161.—22 Junio 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Francisco Corrales Ayulo, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Capitanías.

Nº. 162.—22 Junio 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Hübner, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

Nº. 170.—15 Junio 1936.—Que aprueba el proyecto de Escalafón del Cuerpo General de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permiso.

Nº. 268.—7 Julio 1936.—Que concede al Teniente Primero don José Rivera, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», 29 días de licencia para que atienda asuntos particulares.

Citación en la Orden General.

Nº. 243.—18 Junio 1936.—Teniendo en cuenta la forma encomiable en que el Alférez de Fragata don Rafael Díaz Z., Comandante del B. A. P. «Cahuapanas», y los tripulantes a sus órdenes, han desempeñado la misión que les encomendara la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, especificada en la Orden de Viaje Nº. 2 de 22 de Junio de 1935; con cuya actitud han revelado la eficiencia que poseen y el alto espíritu patriótico que los anima para el ejercicio de su profesión, con positivo beneficio nacional;—SE RESUELVE:—1º.—Cítese en la Orden General de la Armada, al:

Alférez de Fragata Dn. Rafael Díaz Z.
Práctico de 1ª. Julio A. Reátegui.
Práctico de 2ª. Luis Espinar Andrade.
Maquinista de 2ª. Juan Sánchez Flores.

Contramaestre de 2ª. Moisés Panduro Flores.
Maquinista de 3ª. Elías Cavero Sifuentes.
Farmacéutico de 3ª. Juan Ruiz Caballero.
Radio-electricista de 3ª. Luis Zegarra Guillard.
Cabo Fogonero de 1ª. Leopoldo Panaifo.
Cabo Fogonero de 2ª. Juan Cárdenas S.
Cabo Artillero de 2ª. Octavio Alamo A.
Cabo Señalero de 2ª. José Rengifo A.
Cabo Cocinero de 2ª. José Claros Angulo.
Marinero de 1ª. Artillero Francisco Montes.
Marinero de 1ª. Isaías Ruiz R.
Marinero de 2ª. Tomás Panduro C.
Marinero de 2ª. Luis Pérez Murrieta.
Marinero de 2ª. Pablo Guillén G.
Marinero de 2ª. Manuel Duarte Villacrez.
Marinero de 2ª. Carlos Torres Ríos.
Marinero de 2ª. Julio Reátegui R.,

que forman la dotación del B. A. P. «Cahuapanas».—2°.—Copia de la presente resolución se agregará al Legajo personal del Alférez de Fragata don Rafael Díaz Z., y será anotada en la Libreta personal de cada uno de los tripulantes indicados.—Regístrese y comuníquese. —Fdo.—MERCADO.

N°. 244.—18 Junio 1936.—Teniendo en cuenta la forma encomiable en que el Alférez de Fragata don Rafael Díaz Z., Comandante del B. A. P. «Cahuapanas», y los tripulantes a sus órdenes, han desempeñado la misión que les encomendara la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, especificada en la Orden de Viaje Nos. 3, 4 y 7 de 9 de Setiembre y 13 de Noviembre de 1935, respectivamente, con cuya actitud han revelado la eficiencia que poseen y el alto espíritu patriótico que los anima para el ejercicio de su profesión, con positivo beneficio nacional;— SE RESUELVE:— 1°.—Cítese en la Orden General de la Armada, al:

Alférez de Fragata Dn. Rafael Díaz Z.
Práctico de 1ª. Julio A. Reátegui.
Práctico de 2ª. Luis Espinar Andrade.
Maquinista de 2ª. Juan Sánchez Flores.
Contramaestre de 2ª. Moisés Panduro Flores.
Maquinista de 3ª. Elías Cavero Sifuentes.
Farmacéutico de 3ª. Juan Ruiz Caballero.
Radio-electricista de 3ª. Luis Zegarra Guillard.
Cabo Fogonero de 1ª. Leopoldo Panaifo.
Cabo Fogonero de 2ª. Juan Cárdenas S.
Cabo Artillero de 2ª. Octavio Alamo A.
Cabo Señalero de 2ª. José Rengifo A.
Cabo Cocinero de 2ª. José Claros Angulo.
Marinero de 1ª. Artillero Francisco Montes.
Marinero de 1ª. Isaías Ruiz R.

Marinero de 2ª. Tomás Panduro C.
Marinero de 2ª. Luis Pérez Murrieta.
Marinero de 2ª. Pablo Guillén G.
Marinero de 2ª. Manuel Duarte Villacrez.
Marinero de 2ª. Carlos Torres Ríos.
Marinero de 2ª. Julio Reátegui R.

que forman la dotación del B. A. P. «Cahuapanas».—2°.—Copia de la presente resolución se agregará al Legajo personal del Alférez de Fragata don Rafael Díaz Z., y será anotada en la Libreta personal de cada uno de los tripulantes indicados.—Regístrese y comuníquese. —Fdo.—MERCADO.

Alta de Aspirantes a Cadetes Navales.

N°. 259.—4 Julio 1936.—Habiéndose concedido a la República de Venezuela, por Decreto Supremo N°. 4 del 23 de Agosto de 1935, dos becas para Cadetes Navales, en la Escuela Naval del Perú, de las que una solamente, ha sido ocupada por el candidato designado por dicha República;—Reuniendo el candidato que debe llenar la otra vacante los requisitos para su ingreso en la Sección Preparatoria de Aspirantes a Cadetes Navales, creada por Decreto Supremo N°. 1 del 22 de Abril del mismo año; SE RESUELVE:—Aceptar en la Sección Preparatoria de Aspirantes a Cadetes en la Escuela Naval del Perú al candidato de nacionalidad venezolana, Andrés de la Rosa Vargas.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Modificación al Reglamento de Uniformes.

N°. 239.—22 Junio 1936.—Siendo conveniente para el mejor servicio en la Armada, establecer diferencia en las prendas de uniforme de los tripulantes que forman el Personal Especial de la Armada; SE RESUELVE:—Modifícase el Artículo 16°. del Reglamento de Uniformes de la Armada del Perú en el sentido siguiente:

«Art. 16°.—UNIFORME PARA EL PERSONAL ESPECIAL.—a).—Los «Mayordomos, sirvientes, cocine-«ros, sastres, panaderos y peluqueros, usarán el uniforme «correspondiente a su clase militar, pero suprimiendo «las trencillas de estambre blanco en el cuello, que se-«ñala el Art. 67°. del presente Reglamento.—b).—El «personal de sanidad y músicos usará el uniforme co-rrespondiente a su clase militar»«.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Modificación.

N°. 261.—30 Junio 1936.—Visto el oficio R. 200-1 de fecha 10 de Junio de 1936, de la Comandancia del B. A. P. «Almirante Grau», y lo informado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Redúcese a 36 el número de toques de corneta consignados en el CAPITULO XI de las «Instrucciones para la Organización Interna y Diversos Ejercicios de los Buques de la Escuadra» 2°.—Dichos 36 toques que en lo sucesivo serán los únicos reglamen-

tarios, son los que figuran en los cuadros que van adjuntos.—3°.—Acórtese la expresión musical de los correspondientes a los números de orden 3, 4, 7, 8, 12, 13, 32, 33, 34, 35 y 36, la que en lo sucesivo será ejecutada en la forma que se consigna en la hoja musical adjunta.—4°.—Estando a cargo de la Dirección de Administración de la Marina, la conservación y venta de los manuales titulados «Instrucciones para la Organización Interna y Diversos Ejercicios de los Buques de la Escuadra», esta dependencia procederá a ordenar la impresión de los cuadros y hoja musical, a que se refiere la presente resolución, en el número de ejemplares necesarios y efectuará la distribución de éllos a los buques y dependencias de la Armada, de acuerdo con sus pedidos.—5°.—Quedan modificados en esta forma los cuadros que figuran en el CAPITULO XI de las «Instrucciones para la Organización Interna y Diversos Ejercicios de los Buques de la Escuadra», así como la parte musical correspondiente.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Carlos Rotalde.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 18

Lima, 24 Julio 1936.

LEY Nº. 8378

Nivelación de pensiones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto: —El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE, Ha dado la ley siguiente:—Artículo único.—Compréndase en los beneficios de la ley Nº. 8200, a los Oficiales Superiores y Subalternos de la Marina, cuyas pensiones de retiro se hallen reguladas conforme a la escala de 1912.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente, del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

LEY Nº. 8377

Zona Militar de Policía.

(Trascrita por el Ministerio de Gobierno en el siguiente oficio de fecha 21 de Julio 1936:)

Of. Nº. 259.—Sr. Capitán de Navío Jefe del Estado Mayor General de Marina.—Con fecha 11 del presente, se ha puesto el cúmplase a la ley siguiente:—«LEY Nº. 8377.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1º.—La Zona Militar de Policía funcionará con personal propio de su Instituto, en las mismas condiciones que las Zonas Naval y del Ejército, sujetándose a las disposiciones del Código de Justicia Militar.—Artículo 2º.—A falta de este personal, en las clases correspondientes, se integrarán los Juzgados o Tribunales de Justicia Militar de Policía, con Jefes u Oficiales expeditos de los Ramos de Guerra o Marina.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla,—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—A. RODRIGUEZ.—Que trascribe a Ud., para su conocimiento y fines consiguiente.—Dios guarde a Ud.—Fdo.—C. GAMARRA».

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido el siguiente:

Cambios de colocación.

N°. 179.—20 Julio 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Raúl Delgado, Capitán del Puerto de Talara, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pacasmayo.

Licencias.

N°. 173.—17 Julio 1936.—Que concede al Capitán de Corbeta don Félix Vargas Prada, de la Dirección de Administración de la Marina, nueve meses de licencia para dirigirse a Europa y Asia, con fines de instrucción; quedando este oficial sujeto a las prescripciones contenidas en el Decreto Supremo del 27 de Marzo 1928.

N°. 174.—17 Julio 1936.—Que concede al Teniente Primero don Ramiro Ferradas, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», noventa días de licencia por enfermedad.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

1.-Sobre cumplimiento disposiciones del E. M. G. de Marina.

Habiéndose observado que muchas disposiciones emanadas del Estado Mayor General, no se cumplen después de trascurrido un tiempo;—SE DISPONE:—1°.—Todos los años, en la última semana de Diciembre, los Comandantes de buques y dependencias, harán formar un legajo especial de todas las disposiciones de Estado Mayor, dictadas durante el año y que están en vigencia.—2°.—El 2 de Enero de cada año se comunicará a esta Jefatura el haberse formado el citado legajo.

(*Dirección del Material*)

2.- Instrucciones para cuando se trabaje en tanques que han contenido aceites combustibles.

1.—Achicar el tanque hasta donde sea posible.

2.—Hacer un lavado con vapor para desalojar los gases explosivos.—El tiempo que debe mantenerse el tanque con vapor debe ser de 6 a 12 horas, según su tamaño y la clase de aceite que ha tenido. Cuando se use vapor vivo, hay que considerar los efectos que el calor pueda producir en los departamentos adyacentes.

3.—Mandar gente con mangueras, para lavar los sedimentos y restos de aceite, empleándose para el caso agua salada caliente, después se volverá achicar.

4.—Volver a poner vapor en el tanque por un espacio de tiempo no menor de 4 horas.

5.—El tanque debe ser bien ventilado y en seguida bajará la gente para rascar y limpiar todo sendimento.

6.—Las operaciones de lavado con vapor y con agua salada caliente, deben repetirse hasta que no queden trazas algunas de aceite.

7.—Dos o tres horas después que el tanque ha quedado perfectamente limpio, se tomarán muestras de aire, las que serán analizadas químicamente; a fin de comprobar la seguridad del personal

y si no hay peligro, en el caso de remachado u otros trabajos. Al tomar las muestras de aire, se tendrá cuidado de que sean del medio ambiente del tanque y no cerca de las escotillas.

8.—Cuando sea necesario mandar gente al tanque antes que todas las indicaciones anteriores se hayan efectuado, como el de lavar con agua caliente (párrafo 3), se tendrá la precaución de que el personal baje amarrado a un cabo para que puedan ser izados en caso de peligro.

9.—Cuando se trabaje en tanques del doble fondo, aún después de estar perfectamente limpios y ventilados, el encargado del personal debe permanecer en la escotilla, teniendo presente el número de hombres que están trabajando, y manteniendo contacto con ellos continuamente para estar seguro de que ninguno ha sufrido un síncope.

10.—La ventilación por medio de ventiladores colocados en cubierta, con entradas y salidas de aire adecuadas es recomendable emplearla, mientras se trabaja. No debe usarse por ningún motivo lámparas de llama descubiertas, sólo se emplearán lámparas eléctricas portátiles, protegidos y a prueba de vapor. Se recomienda tener extinguidores químicos cerca del tanque, y es terminantemente prohibido el uso de lámparas de llama abierta en las inmediaciones.

11.—En el caso que el trabajo se prolongue por varios días, se debe ventilar antes que baje el personal. Cuando quedan trazas de aceite, muchas veces se forman con la evaporación mezclas explosivas, aún después de varios días que el tanque fué limpiado.

3.- Sobre construcción de depósitos para explosivos de la Armada.

1.—Los depósitos para nitro pólvoras o altos explosivos deben ser de una construcción tan ligera como sea posible pero a la vez sólida, resistente a los cambios de temperatura y con protección contra manos criminales. El material usado no debe ser de naturaleza infamable. La temperatura de los depósitos nunca deberá pasar de 70° F., de permitirse una elevación a 100° F., en cualquier intervalo de tiempo, la composición y estabiliidad de las pólvoras nitrocelulosas puede ser afectada. Si la temperatura se elevase a 122° F. (50°C), aún por muy pocos minutos la estabilidad de los explosivos en depósito deberá ser examinada.

2.—La ventilación es de gran importancia. Si los explosivos son conservados en depósitos húmedos y en cajas que no estén herméticamente cerradas las pólvoras absorverán esa humedad reduciéndose las condiciones balísticas. En las pólvoras sin humo la temperatura de los depósitos tiene influencia especial en las velocidades iniciales.

Los depósitos se pueden ventilar por medio de cachimbas, cuyo conducto tenga 0.50 m. de diámetro o por medio de ventanas en número necesario para que el volúmen de aire que pase por esos conductos o aberturas sea el suficiente para conseguir la temperatura deseada dentro del depósito. En este último caso, esas ventanas deberán ubicarse en la parte baja y alta del depósito y no directamente a través del muro de las paredes sino en forma de Z.

3.—Los techos deberán ser en lo posible dobles, uno horizontal y el más alto con caídas de agua a dos lados; y suficientemente estancos a fin de impedir las filtraciones de agua.

4.—Los pisos deberán ser de asfalto libre de arenas o de tela ruberoid.

5.—Todos los depósitos llevarán un vestíbulo con puerta del exterior a éste y de éste al depósito propiamente dicho.

La puerta exterior será lo más fuerte posible con cerraduras y herrajes de gran seguridad.

6.—El vestíbulo estará dividido en dos secciones, la adyacente a la puerta interior deberá estar en condición de no permitir la acumulación de arena o tierra en el suelo y en donde se guardarán la ropa y zapatos especiales para ingresar al depósito, la otra sección puede decirse en comunicación directa con la puerta exterior servirá para dejar los zapatos y ropa que lleva el personal a la entrada.

En esta sección habrán unos anaqueles para colocar los frascos para conservación de las muertas de pólvora para las pruebas de vigilancia.

7.—Como regla general los depósitos de explosivos deberán estar separados unos de otros a distancia no menor de 100 metros y no más de 200 metros (depende de la cantidad de explosivos que se guarde en éllos).

8.—Todas las puertas y ventanas deberán abrirse hacia afuera. Si éstas son de madera estarán recubiertas con hojas de cobre o bronce. Todos los clavos que se empleen y demás herrajes deberán ser de cobre.

9.—No se instalará ningún servicio de alumbrado artificial.

10.—En todo depósito habrá un dispositivo especial formado por una ventana de vidrios transparentes, a fin de poder tomar las temperaturas interiores sin necesidad de entrar en los depósitos.

11.—Distancia mínima a que deberán estar los depósitos de los lugares habitables. Esto depende del volumen de explosivos depositados:

Libras de explosivos.	*Mínima distancia de los depósitos a los lugares habitados.*
50	120 pies.
100	180 »
500	400 »
1000	530 »
2000	650 »
3000	750 »
4000	750 »
5000	780 »
6000	805 »
10000	890 »
20000	1055 »
50000	1466 »

12.—Para los depósitos en la región de Loreto, se debe cubrir el edificio completamente de una red fuerte de alambre de acero durable y que todo el sistema este conectado perfectamente bien a tierra.

4.- Instrucciones para el empleo del compuesto Dearborn para calderas.

El compuesto Dearbonr será empleado para mantener alcalina el agua de las calderas en servicio; el grado de alcalinidad será comprendido entre 0.1 y 0.5 de 1 % normal.

La medida de esta alcalinidad se hará de acuerdo con las instrucciones contenidas en los artículos 54°. al 60°. del Reglamento para el manejo de las calderas de las Armada.

Cuando se usa este compuesto, los zines se destruyen tan rápidamente que su uso no es recomendable y es preferible retirarlo de las calderas.

Se incluye como guía, una tabla que dá aproximadamente el peso en libras de compuesto que se debe usar para 1.000 galones de agua, con objeto de elevar la alcalinidad en 1 % o fracción, conociendo el contenido de cloro del agua en granos por galón.

Porcentaje de agua de mar por volúmen.	*Gramos de cloro por galón*	*Porcentaje de alcalinidad normal*							
		0.1	0.2	0.3	0.4	0.5	1	2	3 %
		Libras de compuesto por 1000 galones de agua							
100%.....	1.109	1.62	3.23	4.82	6.48	8.10	16.2	32.4	48.6
50.....	549	1.10	2.29	3.30	4.40	5.50	11.0	22.0	33.0
335.....	270	0.85	1.70	2.55	3.40	4.20	8.5	17.0	25.5
15.....	166	.75	1.50	2.25	3.00	3.75	7.5	15.0	22.5
10.....	111	.70	1.40	2.10	2.80	3.50	7.0	14.0	21.1
5.....	55.5	.65	1.30	1.95	2.60	3.25	6.5	13.0	19.5
2.....	22.1	.62	1.24	1.86	2.48	3.10	6.2	12.4	18.6
1.....	11.0	.61	1.22	1.83	2.44	3.05	6.1	12.2	18.3
0.5.....	5.5	.60	1.20	1.80	2.40	3.00	6.0	12.0	18.0
0.2.....	2.2	.59	1.19	1.77	2.36	2.95	5.9	11.8	17.7
0.1.....	1.1	.59	1.19	1.77	2.36	2.95	5.9	11.8	17.7
0.....	0	.59	1.18	1.77	2.36	2.95	5.9	11.8	17.7

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Carlos Rotalde.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario.
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 19

Lima, 12 Agosto 1936.

LEY N°. 8393

Goces. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE:—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—El Personal Subalterno de la armada, que constituye el Cuerpo de Oficiales de Mar, gozará desde la promulgación de la presente ley, de los derechos que concede la ley de 22 de Enero de 1850 y las demás pertinentes, a partir de los siete años de servicios que esa ley señala.—Artículo 2°.—Los goces que se conceden a los Maestros y Oficiales de Mar por la presente ley, para el efecto de fijarse el montepío de la pensión respectiva, serán calculados sobre el haber que el Oficial de Mar haya percibido, considerándose la suma aumentada al primitivo sueldo, en concepto de reenganche.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

DECRETO SUPREMO

Reglas para la seguridad de las comunicaciones navales. N°. 9.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que el empleo de los medios de comunicación de la Marina de Guerra debe estar sujeto a reglas, que determinen quienes están facultados para hacer uso de éllos y establezcan las responsabilidades consiguientes al indebido empleo de los mismos;—Que la práctica ha puesto en evidencia el peligro que entraña la ausencia de disposiciones al respecto, pues la falta de una instrucción reguladora permite que el sistema de comunicaciones de la Armada quede al alcance de cualquier persona que esté a su servicio, pudiendo originar tal libertad el mal uso de los medios de trasmitir órdenes a las fuerzas navales;—Que en consecuencia se impone la expedición de medidas de seguridad para las comunicaciones de la Marina;—De acuerdo con lo opinado por el Estado Mayor General de Marina:—DECRETA:—1°.—Los medios de comunicación de la Marina de Guerra y los símbolos de dirección y firma para el uso de la misma sólo podrán ser empleados por los organismos de la Escuadra, buques y dependencia; y por los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos que tengan empleo a bordo o en las dependencias en tierra, bajo responsabilidad;—2°.—El uso doloso de los medios de comunicación y

símbolo de la Marina de Guerra constituye delito de falsedad, que será penado de conformidad con lo dispuesto en el artº. 321º. del Código de Justicia Militar. La penalidad comprende a todos los que intervengan por cualquier motivo en el hecho punible, cualquiera que sea su jerarquía naval y el puesto que desempeñen.—3º.—La trasmisión de los despachos de índole personal que formulen los miembros de la Marina que comprende este Decreto, es de responsabilidad del personal de la oficina trasmisora, para los efectos de la sanción establecida en el artículo anterior.—4º.—La 3ª. Sección del Estado Mayor General de Marina, redactará la reglamentación pertinente que, aprobada por el Ministerio del Ramo, complementará el Manual de Procedimiento Radiotelegráfico de 1935.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintaiún días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación.

Nº. 180.—4 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don César Rangel, Comandante del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.

Nº. 181.—4 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Juan E. Bacigalupo, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

Nº. 182.—4 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Víctor Ward, pase a prestar sus servicios al Servicio Hidrográfico y Faros.

Nº. 183.—4 Agosto 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio A. Raygada, pase a prestar sus servicios al Servicio Hidrográfico y Faros.

Nº. 184.—4 Agosto 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Raúl Ríos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

Nº. 185.—4 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Ricardo Figueroa San Miguel, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Rímac».

Nº. 186.—4 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas, Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Rímac», pase a prestar sus servicios a la dotataón del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 187.—4 Agosto 1936.—Que llama a la actividad al Teniente Segundo don Miguel Torres Maldonado y lo nombra a la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

N°. 199.—12 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Navío don Carlos Rotalde, Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios, como Comandante General de la Escuadra.

N°. 200.—12 Agosto 1936.—Que nombra al Capitán de Navío don Enrique Labarthe, Comandante de la División de Cruceros, en adición a las funciones de Comandante del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 201.—12 Agosto 1936.—Que nombra Comandante de la División Auxiliar, al Capitán de Fragata don Alberto Arnillas, en adición a las funciones de Comandante del B. A. P. «Pariñas».

N°. 202.—12 Agosto 1936.—Que nombra al Capitán de Fragata don Hernando Tudela y Lavalle, Sub-Director de Administración, Comandante del B. A. P. «Rímac».

N°. 203.—12 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Frata don Francisco Corrales Ayulo, de la Dirección de Capitanías, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. «Teniente Rodríguez».

N°. 204.—12 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro Mazuré, Segundo Comandante del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

N°. 205,—12 Agosto 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Alfredo V. Freyre, de la 3ª. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

N°. 206.—12 Agosto 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Salinas, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Teniente Rodríguez».

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Consejo de Investigación.

N°. 288.—1°. Agosto 1936.—Visto el informe presentado por la Junta Permanente de Sanidad, que declara inaparente para el servicio activo, al Alférez de Fragata don Carlos Soyer:—Estando a lo opinado por la Dirección del Personal de la Marina; y, en confor-

midad con lo establecido por el Decreto Supremo de fecha 28 de Noviembre de 1921, que determina la composición de los Consejos de Investigación;—SE RESUELVE:—Nombrar un Consejo de Investigación presidido por el Capitán de Navío don Alejandro G. Vinces, e integrado por los Capitanes de Fragata don Antonio Cantuarias Pardo, don Humberto Alfageme y don Mariano H. Melgar, que actuará como Secretario, para que previo estudio del informe en referencia y demás antecedentes que estime necesarios investigar, determine la situación que conforme a la Ley N°. 2118 debe corresponder al indicado Oficial.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Calificados en Submarinos.

N°. 294.—7 Agosto 1936.—Que declara calificado, para el servicio en Submarinos, al Alférez de Fragata don Enrique León de la Fuente, que ha llenado los requisitos reglamentarios.

N°. 295.—7 Agosto 1936.—Que declara calificado, para el servicio en Submarinos, al Alférez de Fragata don Eduardo Villa, que ha llenado los requisitos reglamentarios.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Carlos Rodulfo.

Es copia fiel del original.
El Teniente Primero, Secretario
Alfredo V. Freyre V.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 20

Lima, 26 Agosto 1936.

LEYES

Goces. Habiendo un error de copia en la Ley N°. 8393, publicada en la Orden General de la Armada N°. 19, se publica nuevamente a continuación rectificando dicho error:

LEY N°. 8393

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE:—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—El personal Subalterno de la Armada, que constituye el Cuerpo de Oficiales de Mar, gozará desde la promulgación de la presente ley, de los derechos que concede la ley de 22 de enero de 1850 y las demás pertinentes, a partir de los siete años de servicios que esa ley señala.—Artículo 2°.—Los goces que se conceden a los Maestros y Oficiales de Mar por la presente ley, para el efecto de fijarse el monto de la pensión respectiva, serán calculados sobre el haber que el Oficial de Mar haya percibido, considerándose la suma aumentada al primitivo sueldo, en concepto de «reenganche».—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

LEY N°. 8415

Pensiones. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto: El Congreso Constituyente, Ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE: Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—Los Jefes y Oficiales sin pensión de retiro y los individuos de tropa, calificados como concurrentes a las batallas de Tarapacá, San Pablo, Alto de la Alianza, San Francisco, San Juan y Miraflores, Sangra y Concepción y a los combates de Abtao, Arica, Angamos, Pisagua, Marcavalle, Pucará, Huamachuco, Torres Causano, Caquetá, Angoteros, y a los ciudadanos que resistieron al bloqueo de la Escuadra Chilena en la rada del Callao, disfrutarán de una pensión de premio, conforme a la siguiente escala, de acuerdo con la clase en que hubieran combatido:

Teniente Coronel	S/o.	240.00
Mayor	»	170.00
Capitán	»	140.00
Teniente	»	120.00
Subteniente	»	100.00
Sargento Primero	»	70.00
Sargento Segundo	»	60.00
Cabo Primero	»	50.00
Cabo Segundo	»	45.00
Soldado	»	40.00

Artículo 2°.—Los vencedores en las batallas de Tarapacá y San Pablo y los combatientes en Arica, disfrutarán de una bonificación del 25 %, sobre la pensión que se les acuerda en el artículo anterior.—Artículo 3°.—Declárase canceladas las leyes números 4162, 5017 y 5264, por las que se concede pensión de premio a los vencedores en las batallas de Tarapacá y San Pablo y a los combatientes en Arica.—Artículo 4°.—Declárase, igualmente, que los comprendidos en la presente ley, no podrán acogerse a los beneficios del 25 % de gratificación, que conceden las leyes números 4011, 4021, 4154, 4197, 4761, 5663 y 7909.—Artículo 5°.—Las pensiones de premio concedidas por esta ley son únicamente personales y no dan derecho a sucesión.—Artículo 6°.— Esta ley comenzará a regir el primero de enero de mil novecientos treinta y siete.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—F. HURTADO.

LEY N°. 8416

Derecho a goces. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente.—Ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—El Fiscal del Consejo de Oficiales Generales, el Auditor General del Ejército y los Auditores Letrados de las Zonas de Guerra, Marina y Policía, tendrán derecho a los goces de jubilación, cesantía y montepío como miembros del Poder Judicial y con arreglo a las leyes respectivas, quienes quedarán comprendidos en el artículo sexto de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Artículo 2°.—El Relator Secretario y el Relator Auxiliar del Consejo de Oficiales Generales, así como los Relatores Secretarios de las Zonas de Guerra, Marina y Policía y el Defensor de Oficio de la Zona Militar de Lima, quedan comprendidos en los mismos beneficios que otorga el artículo anterior.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—F. HURTADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

Nº. 207.—25 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Navío don Federico Díaz Dulanto, Comandante de la División de Destroyers, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Nº. 208.—25 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Antonio Cantuarias Pardo, de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios como Sub-Director de Administración de la Marina.

Nº. 209.—25 Agosto 1936.—Que nombra Comandante de la División de Destroyers, al Capitán de Fragata don Heriberto Maguiña, en adición a las funciones de Comandante del B. A. P. «Almirante Guise».

Nº. 210.—25 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Luis A. Colmenares, miembro de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en el Callao, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Paita.

Nº. 211.—25 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Guillermo Thornberry, de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

Nº. 212.—25 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Roberto Velazco, nombrado Capitán de Puerto Pizarro, pase a prestar sus servicios como miembro de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, quién dependerá del Ministerio de Hacienda exclusivamente para los efectos de la función que le está encomendada al citado organismo, debiendo pasar revista a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación.

Nº. 213.—25 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Ismael Otárola, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

Nº. 214.—25 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Francisco Corrales Ayulo, nombrado Comandante del B. A. P. «Teniente Rodríguez», pase a prestar sus servicios a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nº. 215.—25 Agosto 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Víctor Ward, del Servicio Hidrográfico y Faros, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

Nº. 216.—25 Agosto 1936.—Que nombra Segundo Comandante del B. A. P. «Almirante Guise», al Capitán de Corbeta don Víctor Cortéz.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques.

Nº. 313.—21 Agosto 1936.—Que destaca como Segundo Comandante del B. A. P. «Rímac», al Capitán de Corbeta don Carlos O'Hara, Segundo Comandante del B. A. P. «Almirante Villar».

Nº. 314.—21 Agosto 1936.—Que destaca al Departamento de Ingeniería del B. A. P. «Rímac», al Teniente Primero don Gustavo Mathey, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

Nº. 315.—21 Agosto 1936.—Que destaca al B. A. P. «Rímac», al Teniente Segundo don Miguel Torres Maldonado, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

Nº. 320.—21 Agosto 1936.—Que destaca al B. A. P. «Rímac», al Capitán de Corbeta Ingeniero don Reynaldo Rojas, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

Permisos.

Nº. 303.—14 Agosto 1936.—Que concede al Capitán de Navío don Federico Díaz Dulanto, quince días de permiso por asuntos particulares.

Nº. 308.—18 Agosto 1936.—Que concede al Capitán de Fragata Ingeniero don Adrián Gayoso, veintinueve días de licencia por asuntos particulares.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Enrique Monge M.

Es copia fiel del original.
Capitán de Corbeta, Secretario.
Carlos González Flórez.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 21

Lima, 27 Agosto 1936.

Saludo. Al asumir el alto cargo de Jefe de Estado Mayor General de Marina, saludo a todo el personal de la Armada y le expreso los deseos que me animan de contribuir con mi máximo empeño al adelanto de la Institución, para lo que espero contar con la cooperación entusiasta e inteligente de los elementos que la integran.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Federico Díaz Dulanto

Es copia fiel del original.
Capitán de Corbeta, Secretario
Fernando Romero

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

O. G. N°. 21—27—8—936

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 22

Lima, 4 Setiembre 1936.

LEY N°. 8435

Derecho a goces. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente.—Ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE:—Ha dado la ley siguiente:—Art°. 1°.—Quedan comprendidos en los beneficios de la ley de 22 de enero de 1850, del decreto Supremo de 4 de noviembre de 1851 y en los que conceden las demás leyes y disposiciones vigentes sobre jubilación, cesantía y montepío, todos los funcionarios, los profesionales y los empleados que hubieren prestado o que presten servicios al Estado, en los diversos ramos de la administración pública, Terminal Marítimo y de todas las dependencias fiscales.—Art°. 2°.—Quedan igualmente, comprendidos en los beneficios de la presente ley todos los empleados de las municipalidades, de beneficencias y de las compañías fiscalizadas con fondos propios de ellas.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de julio de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—M. UGARTECHE.

Con relación a la ley que antecede, el Señor Ministro de Hacienda en oficio de fecha 7 de Julio al Congreso Constituyente, expresa el criterio del Poder Ejecutivo en la siguiente forma:..... «El Poder Ejecutivo, con este motivo, deja constancia de que entiende que dicha ley se refiere únicamente a los actuales funcionarios, profesionales y empleados por los servicios «que hubieren prestado o que presten al Estado» y no a los que están fuera de servicio, ni a los fallecidos, porque ello sería dar efecto retroactivo a la ley, yendo contra precepto constitucional y porque podría producirse, además, un incalculable desequilibrio en el Presupuesto General de la República, situación que el Gobierno está en el deber de evitar dentro del orden fiscal y de la mejor marcha administrativa.

Beneficios. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que habiéndose expedido la ley N°. 8415, que concede beneficios a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa, que carecen de pensión y que concurrieron a las batallas de Tarapacá, San Pablo, Alto de la Alianza San Francisco, San Juan y Miraflores, Sangra y Concepción y a los combates de Abtao, Arica, Angamos, Pisagua, Marcavalle, Pucará, Huamachuco, Torres Causano, Caquetá, Angoteros, y a los ciuda-

danos que resistieron el bloqueo de la Escuadra Chilena en la rada del Callao;—DECRETA:—1°.—Nómbrase una comisión ad-honorem, compuesta de cinco jefes, ante la cual presentarán los interesados los documentos que comprueben su derecho a disfrutar de los beneficios de la Ley N . 8415.—2°.—La Comisión compulsará para la calificación de los interesados, los partes originales de las citadas acciones de armas; las relaciones de los Jefes y Oficiales presentes en éllas; y los demás documentos oficiales que juzguen convenientes para acreditar, de manera fehaciente, el hecho de la real y efectiva asistencia a dichas acciones. En efecto de estos documentos, la Comisión admitirá, como comprobantes supletorios, la información de los Jefes que existan del Ejército en que combatieron.—3°.—Cada calificación se sentará en una acta, que será firmada por todos los miembros de la respectiva Comisión, la que se elevará al Ministerio de Guerra; y,—4°.—Señálase el plazo de tres meses, a partir de la fecha, para que dentro de él, se presenten los interesados, por sí o por intermedio de apoderados legalmente constituídos a sustentar sus derechos; terminado el cual, la Comisión cesará en sus funciones y cerrará su libro de actas el 1°. de diciembre próximo, elevando al Ministerio de Guerra un extracto de las labores de élla y la relación del personal que ha sido calificado.—Estas relaciones llevarán el V°. B°. del Jefe del Gabinete Militar y se publicarán en «El Peruano». Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—F. HURTADO

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes

Cambios de colocación.

N°. 218 —4 Setiembre 1936.—Que dispone que el Capitán de Navío don Enrique Monge M., Jefe de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Director de Capitanías.

N°. 219.—4 Setiembre 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alejandro Valdivia, Director de Capitanías, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Estación Naval del Callao.

N°. 220.—4 Setiembre 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Eduardo Figueroa San Miguel, de la Dirección de Administración de la Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Chimbote.

N°. 221.—4 Setiembre 1936.—Que dispone qu el Capitán de Corbeta don Antonio Trigoso, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Jefe de los Almacenes de la Dirección de Administración de la Marina.

Nº. 223.—4 Setiembre 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don José Mosto, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

Nº. 224.—4 Setiembre 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Ernesto Roldán, Secretario del Juez Instructor Permanente de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

Permiso. Nº. 225.—4 Setiembre 1936.—Que concede al Capitán de Fragata don Guillermo Lastres, Segundo Comandante del B. A. P. «Lima», tres meses de licencia para trasladarse a esta Capital, por asuntos particulares; quedando comprendido en lo que respecta a goce de sus haberes y movilidad a lo que establecen los artículos 14º., 15º., y 16º. del Decreto Supremo de 28 de Noviembre de 1922.

Al retiro. Nº. 236.—4 Setiembre 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Soyer, pase a la situación de retiro por incapacidad física comprobada, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 44º. de la Ley Nº. 2118 de Situación Militar.

Estación Naval del Callao. Nº. 237.—4 Setiembre 1936.—Hallándose el Ministerio de Marina en posesión del espigón oeste del antiguo Muelle y Dársena del Callao, que le fuera entregado por The Frederick Snare Corporation en virtud de la resolución suprema de 28 de setiembre de 1934 de Hacienda, en el que se ha instalado talleres y oficinas para el servicio de la Escuadra, constituyendo así una dependencia de la Armada; y,—Siendo necesario incorporar este nuevo servicio a la organización del Ramo dándole al mismo tiempo una denominación;— SE RESUELVE:—1º.— El espigón oeste del antiguo Muelle y Dársena del Callao perteneciente al Ministerio de Marina, se denominará «ESTACION NAVAL DEL CALLAO».—2º.—La Estación Naval del Callao, dependerá de la Dirección del Material de la Marina.— 3º.—El Ministerio del Ramo dictará el Reglamento de la Estación Naval del Callao, que contemple su organización y funcionamiento. Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República. Fdo.—MERCADO.

(Expedida por el Ministerio de Guerra)

Comisión. Lima, 27 de Agosto de 1936.—De conformidad con el Decreto Supremo de la fecha, que dispone se nombre una Comisión compuesta de cinco Jefes, para que proceda a calificar a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa, que carecen de pensión y que concurrieron

a las acciones de armas, a que se refiere la Ley 8415;—SE RESUELVE:—Nómbrase en Comisión para dicho fin, al personal siguiente:

Coronel.....	D.	Juan J. Bueno.....	Presidente
Tnte. Coronel.....	»	Alfredo Alfaro.....	Vocal.
Capitán de Fgta...	»	Guillermo Spiers G.....	»
Teniente Coronel..	»	Adalberto Miranda.....	»
Mayor.....	»	Luis Vildoso.....	Secretario

El Ministerio de Guerra proporcionará a la referida Comisión los útiles de escritorio que sean necesarios, con cargo a la partida N°. 131 «Imprevistos del Ramo» del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—HURTADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Destaques.

N°. 325.—25 Agosto 1936.—Que destaca al B. A. P. «Almirante Villar», al Alférez de Fragata don Enrique Carbonel de la dotación del B. A. P. «Rímac».

N°. 326.—28 Agosto 1936.—Que destaca a la Dirección del Material de la Marina, por un período de quince días, que se contarán a partir de su presentación, al Teniente Primero don Enrique Camino, de la dotación del B. A. P. «Pariñas».

N°. 328.—31 Agosto 1936.—Que destaca al Capitán de Corbeta don Alfredo Catter de la Dirección del Material de la Marina, a la Zona Naval de la República, mientras dure la enfermedad del Capitán de Fragata don Jorge Gutiérrez.

Permisos.

N°. 323.—25 Agosto 1936.—Que concede al Teniente Primero don Miguel Chávez Goytizolo, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», 29 días de permiso para atender asuntos particulares.

N°. 324.—25 Agosto 1936.—Que concede al Capitán de Corbeta don Gabriel Aranzaens, de la dotación del B. A. P. «Almirante Villar», 29 días de permiso por asuntos particulares.

N°. 333.—2 Setiembre 1936.—Que concede al Capitán de Fragata don Jorge Gutiérrez, de la Zona Naval de la República, 29 días de permiso para trasladarse a un lugar de altura para atender al restablecimiento de su salud.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación. El suscrito se complace en felicitar al Comandante Accidental, Oficiales, Oficiales de Mar y tripulantes del B. A. P. «Amazonas» por el viaje realizado a los ríos Morona y Santiago el mes de Julio del presente año, que ha dado ocasión a que una cañonera de doscientas cincuenta toneladas cruce el Pongo de Manseriche por primera vez, hecho que permite constatar, con patriótica satisfacción, que sigue animando al personal de la Fuerza Fluvial el mismo espíritu que permitió a la Marina explorar y colonizar la selva amazónica, dejando una brillante memoria de su actuación en esa apartada e importante región del suelo patrio.

Terrenos en la Urbanización "Lobatón". Los Señores Jefes y Oficiales que han solicitado lotes de terreno en la Urbanización «Lobatón», se servirán enviar una copia en papel OCE de la disposición de los terrenos, para adjuntarla a su solicitud. Estas copias están en venta en el Servicio Hidrográfico y Faros al precio de S|o. 0.40 cada una.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Federico Diaz Dulanto

Es copia fiel del original.
Capitán de Corbeta, Secretario
Fernando Romero

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 23

Lima, 10 Setiembre 1936.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

N°. 10—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Considerando:

Reglas para la inscripción en el Cuadro de Mérito.

Que instituído el Cuadro de Mérito para la Marina Militar es necesario dictar reglas para la inscripción en él y establecer los requisitos que deben reunir los Oficiales de la Armada para este efecto; y

Que al mismo tiempo es conveniente complementar el Decreto Supr mo de 17 de Marzo último con algunas precripciones que armonicen su finalidad de garantizar la eficiencia de la Marina de Guerra mediante la capacidad profesional de sus miembros, con los derechos de los mismos;

DECRETA:

Art. 1°.—El Cuadro de Mérito corresponde a la capacidad profesional, a las condiciones morales y físicas, y al tiempo de servicios.

La capacidad profesional se acredita mediante examen. Las condiciones morales se estiman por los antecedentes del Oficial que constan en su Legajo Personal y por su Foja de Conceptos. Las condiciones físicas se comprueban con el examen médico reglamentario. El tiempo de servicios se acredita con listas de revista, cuyo período se computará hasta el 31 de Diciembre.

Art. 2°.—Los Cuadros de Mérito se forman solo para el efecto del ascenso, y no podrán ser inscritos en ellos, cualquiera que sea la capacidad profesional y las condiciones morales y físicas de los Oficiales, si no cuentan con el tiempo de servicios requerido.

Art. 3°.—Anualmente y siempre que se declaren vacantes, habrá un Cuadro de Mérito para cada una de las clases de Teniente Primero, Capitán de Corbeta y Capitán de Fragata, en el que se les inscribirá según la nota que obtengan de la Junta Calificadora establecida por el Art. 4°. del Decreto Supremo de 17 de Marzo último, siguiéndose el orden respectivo según la numeración ordinaria.

Art. 4°.—Para que los Tenientes Primeros, Capitanes de Corbeta y Capitanes de Fragata puedan ser inscritos en el Cuadro de Mérito, es preciso que satisfagan las condiciones siguientes:

1ª.—TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CLASE:

Teniente Primero .... Treintiseis revistas.
Capitán de Corbeta .. Sesenta revistas.
Capitán de Fragata..... Cuarentiocho revistas.

2ª.—TIEMPO MINIMO DE EMBARQUE EN LA CLASE:

Teniente Primero .... Dos años.
Capitán de Corbeta .. Dos años.
Capitán de Fragata..... Dos años.

3ª.—CAPACIDAD PROFESIONAL

Los Tenientes Primeros y los Capitanes de Corbeta la comprobarán mediante el examen de promoción. Los Capitanes de Fragata la comprobarán de conformidad con lo establecido en el inciso (b) del Art. 5°. del Decreto Supremo de 17 de Marzo último.

4ª.—CONDICIONES FISICAS:

Se declararán por la Junta de Examen de capacidad física, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ascensos.

5ª.—CONDICIONES MORALES:

Se apreciarán en vista de los antecedentes que constan en el Legajo Personal y por la Foja de Conceptos, del Oficial de acuerdo con lo establecido en el inciso (a) del Art. 5°. del ya referido Decreto Supremo de 17 de Marzo último.

Art. 5°.—La nota para la inscripción en el Cuadro de Mérito se obtendrá en esta forma:

Para los Tenientes Primeros y Capitanes de Corbeta, computando el resultado del examen de promoción con la suma de los promedios de las calificaciones reglamentarias, durante la permanencia en la clase.

Para los Capitanes de Fragata, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Art. 5°. del Decreto Supremo de 17 de Marzo último, para la calificación de los Oficiales de esta clase.

Artº. 6.—Las notas mínimas para la inscripción en el Cuadro de Mérito en cada clase serán rigurosamente las siguientes:

Para Teniente Primero..... QUINCE (15)
Para Capitanes de Corbeta y de Fragata. DIECISEIS (16)
Y las variantes de calificación se contarán
de..... CERO (0)
a..... VEINTE (20)

Art. 7º.—Los Cuadros de Mérito se publicarán en la Orden General de la Armada.

Art. 8º.—Inscritos los Oficiales en el respectivo Cuadro de Mérito, el procedimiento para cubrir las vacantes declaradas será el siguiente: el 50 % corresponde a la elección y el otro 50 % a la antigüedad y serán ocupadas alternativamente, pero comenzando por la elección.

Art. 9º.—Los Oficiales que permanezcan en el Cuadro de Mérito después de realizada la promoción, es decir los que no alcanzaron vacante, conservarán su número de orden, con indicción del año de inscripción.

Art. 10º.—Habiendo declaración de vacantes en la clase, el Oficial que figura dos años consecutivos en el Cuadro de Mérito sin ser ascendido, está obligado a rendir nuevas pruebas en e año subsiguiente para continuar inscrito en el Cuadro.

Art. 11º.—El Oficial inscrito en el Cuadro de Mérito, que cometa falta declarada por una Junta o Consejo de Investigación, será borrado del mismo; y para poder ser inscrito en el del próximo año en que se declaren vacantes de su clase, deberá rendir nuevas pruebas.

Art. 12º.—En el presente año, solo el Cuadro de Mérito de los Capitanes de Fragata será publicado el 31 de Julio.

Art. 13º.—Los Cuadros de Mérito para Tenientes Primeros y Capitanes de Corbeta correspondientes a la promoción del 1º. de febrero de 1937, se publicarán en la primera quincena de Enero del mismo año. Con tal fin se convocará a la Junta Calificadora establecida por el art. 4º. del Decreto Supremo de 17 de marzo último, en la segunda quincena de Diciembre del año en curso y el Estado Mayor General de Marina le remitirá el 2 de Enero la relación de los Oficiales que debe calificar.

Art. 14º.—En lo sucesivo, los Cuadros de Mérito para los Tenientes Primeros, Capitanes de Corbeta y Capitanes de Fragata, se-

rán publicados el 15 de Enero de cada año. Para el efecto, se convocará a la Junta Calificadora el 31 de Diciembre y el Estado Mayor General de Marina le remitirá el 2 de Enero la relación de los Oficiales que debe calificar.

Modifícase en lo que respecta el art. 6°. del mencionado Decreto Supremo de 17 de marzo último.

Artículo transitorio.—A los Capitanes de Fragata con menos de dos año de embarque en la clase, que perciben indemnización por retrazo en el ascenso, y fueron declarados «Aptos» por la Junta Superior de Exámenes para la promoción del año en curso, antes de la expedición del ya citado Decreto Supremo de 17 de marzo último; se les considera—para los efectos de la inscripción en el Cuadro de Mérito que debe publicarse el 31 de julio—cumplido el requisito de embarque en la clase y rendida la prueba de aptitud, quedando en lo demas sujetos a lo dispuesto en el mismo Decreto.

La inscripción de estos Oficiales en el Cuadro de Mérito se hará en vista de la nota que les aplique la Junta Calificadora.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos treintiseis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR MERCADO.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Federico Díaz Dulanto

Es copia fiel del original.
Capitán de Corbeta, Secretario
Fernando Romero



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 24

Lima, 16 Octubre 1936.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Destinos y cambios de colocación.

N°. 240.—6 Octubre 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Julio Elías, que se halla a disposición del Ministerio de Guerra, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pizarro.

N°. 241.—6 Octubre 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Gustavo Mathey, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de la Marina.

N°. 242.—13 Octubre 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos O'Hara, 2°. Comandante del B. A. P. «Almirante Villar», pase a prestar sus servicios como 2°. Comandante del B. A. P. «Rímac».

N°. 243.—13 Octubre 1936.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad don Javier Pinillos Goicochea, Odontólogo de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

A la disponibilidad.

N°. 239.—6 Octubre 1936.—En conformidad con lo prescrito por el art°. 2°. del Decreto Supremo de fecha 6 de abril de 1925, que fija plazo para que los miembros de la Armada se hagan cargo de los puestos para los que son designados;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Corbeta don Miguel Paulette, pase a la disponibilidad por medida disciplinaria de acuerdo con el inciso 5°. del art°. 17°. de la Ley de Situación Militar, por no haberse dirigido al lugar de su destino para el desempeño de la comisión que le encomendó la Superioridad Naval.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

Prórroga de licencia.

N°. 244.—13 Octubre 1936.—Que prorroga por veintinueve días la licencia concedida al Capitán de Corbeta don Gabriel Aranzaens, de la Estación Naval del Callao, para que pueda atender asuntos particulares; quedando comprendido en lo que respecta al goce de sus haberes a lo dispuesto en los artículos 14°. y 15°. del Reglamento de Licencias de la Armada.

Comisión. «Lima, 17 Setiembre 1936.—(Expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores).—En vista de que la IV Conferencia Comercial Panamericana reunida en Buenos Aires por Resolución N°. 38, recomendó la reunión en la ciudad de Lima de una Conferencia Técnica de Aviación;—Atendiendo a que el Gobierno aceptó a solicitud de la Unión Panamericana la celebración de esta Conferencia, la que, por diversos motivos, no podrá convocarse para este año y—Teniendo en cuenta la necesidad de preparar debidamente este certámen internacional;—De acuerdo con lo informado al respecto por el Ministerio de Marina y Aviación;—SE RESUELVE:—1°.—Nombrar una Comisión que presidirá el Comandante General de Aeronáutica, Coronel Federico Recavarren e integrada por el doctor Carlos García Gastañeta, Catedrático de Derecho Internacional en la Universidad Mayor de San Marcos, el Director de Comunicaciones del Ministerio de Marina, el Director del Servicio Metereológico, el Jefe del Servicio de Comunicaciones del Ejército, el Jefe del Servicio Radiotelegráfico, dos miembros de la Aviación y el Director de la Aviación Civil y Comercial.—2°.—Esta Comisión queda encargada de todo lo relacionado con la organización de la citada Conferencia;—3°.—La Comisión propondrá la fecha de reunión de la Conferencia en el año próximo.—4°.—Los servicios de la Comisión serán ad-honorem.—y 5°.—El Jefe de la Sección Liga de Naciones, Congresos y Conferencias Internaciones actuará como Secretario de ella.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—ULLOA.»

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Jefactura de la 1ra. Sección del E. M. G. de Marina. N°. 350.—10 Setiembre 1936.—Por convenir al Servicio; y, mientras se designe un Jefe para la 1ª. Sección del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Navío don Enrique Monge M., desempeñe las funciones de Jefe de la 1ª. Sección del Estado Mayor General de Marina, con retención de su cargo de Director de Capitanías.—Regístrese y comuníquese.—MERCADO.

Destaque. N°. 374.—2 Octubre 1936.—Que destaca a órdenes de la Comandancia General de la Escuadra al Capitán de Fragata C. P. don León Garaycochea, mientras dure el trabajo de revisión del Reglamento Interno de la Escuadra.

Ascensos del personal subalterno. N°. 376.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Furriel de 1ª. al Furriel de 2ª. Alfredo Quea Morales, disponiendo se le expedida el título respectivo.

Nº. 377.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Furriel de 1ª. al de 2ª. Rafael López Torres Masías, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 379.—7 Octubre 1936. —Que asciende a Furriel de 1ª. al de 2ª. Luis Medida Diaz, disponiendo se le expida el título respectivo.

N . 380.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Furriel de 1ª. al de 2ª. Juan Buendía Vernal, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 381—7 Octubre 1936.—Que asciende a Carpintero de 1ª. al de 2ª. Cesar Román Morales, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 382.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 1ª. al de 2ª. Alberto Díaz Mendoza, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 383.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Condestable Torpedista de 2ª. al de 3ª. Pedro Valdivia Rivera, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 384.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Condestable Torpedista de 2ª. al de 3ª. Gregorio Leyton del Solar, disponiendo se le expeda el título respectivo.

Nº. 385.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Condestable Torpedista de 2ª. al de 3ª. José Vasquez Barrientos, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 386.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Condestable Torpedista de 2ª. al de 3ª. Federico Mazotti Salazar, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 387.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Condestable Torpedista de 2ª. al de 3ª. Custodio Ruiz Alván, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 388.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Furriel de 2ª. al de 3ª. Carlos Lima Jiménez, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 389.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Furriel de 2ª. al de 3ª. Carlos Aguilar Ugaz, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 390.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Furriel de 2ª. al de 3ª. Eliseo Málaga Soto, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 391.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Radio-electricista de 2ª. al de 3ª. Ricardo Mendoza Delgado, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 392.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Capintero de 2ª. al de 3ª. Juan Castillo Marroni, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 393.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. Enrique Prieto Bardales, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 394.—7 Octubre 1936.— Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. Luis Valencia Albarracín, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 395.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. Manuel Villanueva Madueño, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 396.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. Severo Loconi Arica, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 397.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. Pablo Campos Cartagena, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 398.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. Enrique Quiroz Mendoza, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 399.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 2ª. al de 3ª. Alejandro Mairata Torres, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 400.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Electricista de 1ª. al de 2ª. Carlos Liñán Andrade, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 401.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Carpintero de 3ª. al Cabo de 1ª. Carpintero Albino Campos Gómez, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 402.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Carpintero de 3ª. al Cabo de 1ª. Ayudante Carpintero Carlos Chunga Gallo, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 403.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Carpintero de 3ª. al Cabo de 1ª. Carpintero Julio Rebaza Trejo, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 404.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Carpintero de 3ª. al Cabo de 1ª. Carpintero Augusto Rivera Maraví, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 405.—7 Octubre 1935.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Marcelo Luna Sabanduche, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 406.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Eugenio Rosado Salazar, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 407.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Guillermo Quiroz Castillo, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 408.—7 Octubre 1936. — Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Gregorio Apaza Velasquez, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 409.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Carlos Helfers Ferruzo, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 410.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Manuel Mollo Herrera, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 411.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Hilario Nuñez Saldarriaga, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 412.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero José Miñán Herrera, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 413.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero José Alemán Luna, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 414.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Condestable Artillero de 3ª. al Cabo de 1ª. Artillero Avelino Martínez Salinas, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 415.—7 Octubre 1936. — Que asciende a Condestable Artillero de 3ª. al Cabo de 1ª. Artillero Carlos Lacca Rodríguez, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 416.—7 Octubre 1936.— Que asciende a Condestable Artillero de 3ª. al Cabo de 1ª. Artillero Benigno Hernández Díaz, disponiendo se le expida el título respectivo.

Nº. 417.—7 Octubre 1936. —Que asciende a Condestable Artillero de 3ª. al Cabo de 1ª. Artillero Alberto Molinari Rivera, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 418.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Condestable Artillero de 3ª. al Cabo de 1ª. Artillero José Loro Loro, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 419.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Condestable Torpedista de 3ª. al Cabo de 1ª. Torpedista Fermín Hidalgo Revello, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 420.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Torpedista de 3ª. al Cabo de 1ª. Torpedista Manuel Torres Castañeda, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 421.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Radio-electricista de 3ª. al Cabo de 1ª. Radio-electricista Heraclio Dávila Bonilla, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 422.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Radio-electricista de 3ª. al Cabo de 1ª. Radio-electricista Octavio Portuondo Garay, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 423.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Radio-electricista de 3ª. al Cabo de 1ª. Radio-electricista Carlos Roncal Herrera, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 424.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Radio-electricista de 3ª. al Cabo de 1ª. Radio-electricista Julio Taicco Caffo, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 425.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Radio-electricista de 3ª. al Cabo de 1ª. Radio-electricista Alejandro Pino Suazo, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 426.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Contramaestre de 3ª. al Cabo de 1ª. (Cabo de Mar) Teodoro Medina Ugarte, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 427.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Sanitario de 3ª. al Cabo Especial de 1ª. (Sanitario) Manuel Velasquez Rojas, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 428.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Contramaestre Señalero de 3ª. al Cabo de 1ª. (Señalero) José Linares Zapata, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 429.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Justo Corzo Elliot, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 430.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Carlos Ward del Rosario, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 431.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Grimaldo Cuadros Salazar, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 432.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Leonardo Mattos Romero, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 433.—7 Octubre 1936.— Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. Fogonero Clemente Salomé Paz, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 434.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Buzo de 3ª. al Cabo de 1ª. (Ayudante de Buzo) Fernando Barrios Prado, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 435.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Sanitario de 3ª. al Cabo Especial de 1ª. (Sanitario) José H. Anciburo Franco, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 436.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Radio-electricista de 3ª. al Cabo de 1ª. Radio-electricista Melchor Cervantes Rodríguez, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 437.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Furriel de 3ª. al Cabo de 1ª. (Furriel) Carlos Villa Villegas, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 438.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Furriel de 3ª. al Cabo de 1ª. (Furriel) Augusto Cárdenas Jackon, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 439.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Furriel de 3ª. al Cabo de 1ª. (Furriel) Manuel Ferreyra Mantilla, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 440.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Condestable Artillero de 3ª. al Cabo de 1ª. (Artillero) Francisco Medina López, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 441.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Contramaestre Señalero de 3ª. al Cabo de 1ª. (Señalero) Pedro Valle Loli, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 442.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Contramaestre de 3ª. al Cabo de 1ª. (Cabo de Mar) Domingo Villafuerte Lazarinos, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 443.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Condestable Artillero de 3ª. al Cabo de 1ª. (Artillero) Héctor Padilla Gonzales, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 444.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Condestable Artillero de 3ª. al Cabo de 1ª. (Artillero), Segundo Horna Cerna, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 445.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Furriel de 3ª. al Cabo de 1ª. (Furriel) José López Tello, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 446.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Contramaestre Señalero de 3ª. al Cabo de 1ª. (Señalero) Teófilo del Aguila García, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 447.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Carpintero de 2ª. al de 3ª. José Carpio Cárdenas, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 448.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Sanitario de 2ª. al de 3ª. Juan Ruiz Caballero, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 449.—7 Octubre 1936.—Que otorga al Mecanógrafo Julio A. Saavedra Vega, la clase de Furriel de 1ª. disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 450.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Sanitario de 3ª. al Cabo de 1ª. (Cabo Sanitario) Carlos Llerena Rengifo, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 451.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. (Fogonero) Alberto Viteri Mozombite, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 452.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Radio-electricista de 3ª. al Cabo de 1ª. Radio-electricista Alberto Torres Ríos, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 453.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Maquinista de 3ª. al Cabo de 1ª. (Fogonero) Sinecio Valverde Verde, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 454.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Sanitario de 3ª. al Cabo de 1ª. (Cabo Sanitario) Luis Vela Sánchez, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 455.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Contramaestre de 1ª. al de 2ª. Melciades Valdez Málaga, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 457.—7 Octubre 1936.—Que asciende a Furriel de 3ª. al Cabo de 1ª. (Furriel) Jorge Marcenado Hidalgo, disponiendo se le expida el título respectivo.

Efectividad. N°. 456.—7 Octubre 1936.—Que otorga efectividad en la clase y dispone se les expida los títulos respectivos a los siguientes Oficiales de Mar-:

O.M. de 1ª. (Maquinista) Nicanor Ramírez Brión.
O.M. de 1ª. (Furriel) Manuel Rivera Hartung.
O.M. de 2ª. (Contramaestre) Eduardo Rodríguez Alva.
O.M. de 2ª. (Maquinista) Gumercindo Urteaga Campos.
O.M. de 3ª. (Maquinista) Abraham Ramírez Fernández.
O.M. de 3ª. (Maquinista) José Abad Reyes.
O.M. de 3ª. (Maquinista) Juan Montalvo Ruiz.
O.M. de 3ª. (Maquinista) Manuel Pedemonte Valcárcel.
O.M. de 3ª. (Maquinista) Manuel Diaz Barco.
O.M. de 3ª. (Maquinista) Víctor Becerra Estrada.
O.M. de 3ª. (Maquinista) Dionisio Soto Trelles.
O.M. de 3ª. (Maquinista) Juan Lanchipa Vargas.

Requisito para ascenso. N°. 458.—14 Octubre 1936.—Siendo deber de la Superioridad Naval dictar las medidas convenientes que propendan a la constante preparación de los Oficiales de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Los Jefes y oficiales de la Armada tendrán obligatoriamente los siguientes libros:

a) Un tratado de navegación,
b) Un tratado de meteorología,
c) Una tabla de azimutes de Sol y estrellas,
d) Una tabla de navegación,
e) Un derrotero de la Costa del Perú; y

los siguientes instrumentos:

a) Un sextante,
b) Un anteojo prismático.

2°.—Constituirá requisito para el ascenso la posesión de los libros e instrumentos consignados en el párrafo anterior, lo que se comprobará en las inspecciones anuales y antes de cada promoción de ascensos. —Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Aprobación de programas de exámenes. N°. 459.—10 Octubre 1936.—Visto lo propuesto por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Aprobar los programas para ascenso de los Alfereces de Fragata, Tenientes Segundos, Tenientes Primeros y Capitanes de Corbeta a la clase inmediata superior formulados por dicho Estado Mayor, quién se encargará de ordenar su impresión y distribución.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Comisión. Nº. 462.—16 Octubre 1936.—Habiendo sido dictadas en los últimos años diversas disposiciones sobre ascensos del Personal Superior, que abordan partes del problema total y que se encuentran en diferentes reglamentos; y — Siendo necesario reunirlas todas, al mismo tiempo que formular una Ley de Ascensos que contemple las necesidades de la Armada y la situación de los jefes y oficiales frente a éllas; SE RESUELVE:—1º.—Nómbrase una Comisión encargada de formular un proyecto de Ley de Ascensos de la Marina.—2º.—Esta Comisión deberá presentar su estudio antes del 30 de noviembre del presente año y estará compuesta por el siguiente personal:

Capitán de Navío	D.	Alejandro G. Vinces, quién la presidirá.
« « «	«	Enrique Labarthe.
« « «	«	Roque A. Saldías.
Capitán de Fragata....	«	Víctor F. Escudero.
« « «	«	Ernesto Gutiérrez.
Capitán de Corbeta...	«	Ernesto Rodríguez, y
« « « ...	«	Alejandro M. Bastante.

3º.—La Comisión debe recibir toda clase de facilidades respecto a fuentes de información, tiempo para efectuar su tarea, etc., de los comandos y jefaturas.—4º.—El Capitán de Fragata C. P. don León Garaycochea actuará a órdenes de la Comisión para proporcionar las leyes, decretos y resoluciones que sean necesarias, desempeñando a la vez las funciones de Secretario de la misma.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación. El suscrito se complace en felicitar al Capitán de Corbeta Ingeniero don Jorge Baldwin por la competencia y el entusiasmo profesionales que ha puestó en acción como Jefe de Ingeniería del B. A. P. «Coronel Bolognesi» durante el trabajo de instalación de las nuevas calderas de esa unidad.

La presente felicitación será agregada a su Legajo Personal.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Federico Díaz Dulanto

Es copia fiel del original.
Capitán de Corbeta, Secretario
Fernando Romero

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 25

Lima, 27 Octubre 1936.

DECRETO LEY N°. 7406

Terrenos para oficiales en el fundo "Lobatón".

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.—Considerando:—Que es deber del Estado favorecer a sus servidores dándoles ventajas de cierto orden que, sin perjudicar a aquél les permita la seguridad económica a que tienen derecho;— Que es conveniente favorecer la construcción de casas para los servidores del Estado pues las ventajas que ello pueda producir al personal redunda en beneficio de las Instituciones;—Que en consecuencia, procede la reducción de los precios de venta y forma de pago de los terrenos comprendidos en las manzanas números 97 y 98, correspondientes a la urbanización del fundo «Lobatón», a fin de que puedan ser fácilmente adquiridos por los oficiales de la Marina, a razón de un lote por cada uno de éllos;—DECRETA:—Artículo 1°.—Autorízase al Ministerio de Fomento, para vender a la Dirección de Administración de la Marina, los terrenos comprendidos en los números 97 y 98 de la urbanización del fundo «Lobatón», con la rebaja del 50 por ciento sobre los precios arancelarios;—Artículo 2°.—Relévese a la expresada Dirección de Administración de la Marina de la obligación de pagar adelantado el 10 por ciento del valor de los terrenos de que se trata; debiendo cancelar el importe total de las dos manzanas indicadas, en cincuenta armadas mensuales, de MIL CIENTO VEINTIOCHO SOLES ORO OCHENTIOCHO CENTAVOS (S|o. 1.128.88), cada una, correspondientes a la suma de CINCUENTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTICUATRO SOLES ORO (S|o. 56.444.00), en que quedará estipulado el precio de venta de las mencionadas manzanas, después de hecha la rebaja acordada en el artículo anterior. —Artículo 3°.—La Dirección de Administración de la Marina, se encargará de vender a los Oficiales de Marina, los lotes de terreno que soliciten, en cantidades no menores de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, ni mayores de QUINIENTOS, a razón de un lote por cada uno.—Artículo 4°.—La Dirección de Administración de la Marina, hará los descuentos correspondientes en los haberes de los oficiales que adquieran terrenos; debiendo hacerse tales descuentos aún en el caso en que el empleado tuviera otros de cualquier naturaleza. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos treintiuno.—DAVID SAMANEZ OCAMPO.—Fdo.—FEDERICO DIAZ DULANTO.

LEY N°. 8453

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO CONSTITUYENTE.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo único.—Declárase en todo su vigor el decreto-ley N°. 7406, de 9 de noviembre de 1931, que autoriza al Ministerio de Fomento para vender a la Di-

rección de Administración de la Marina, varios lotes de terreno del fundo «Lobatón».—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los 22 días del mes de junio de 1936.—CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso.—*Gonzálo Salazar*, Secretario del Congreso.—*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.—Al Señor Presidente de la República.—Por tanto:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—HECTOR BOZA.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Nº. 473.—Lima, 27 Octubre 1936.

Vista la distribución en lotes hecha por el Estado Mayor General de Marina, de las manzanas 97 y 98 de la urbanización «Lobatón» que el Ministerio de Marina ha comprado al Estado y el plano de lotización;

SE RESUELVE:

Apruébense dicha distribución y plano.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Nº. 474.—Lima, 27 Octubre 1936.

Visto el Decreto-Ley Nº. 7406 y la Ley Nº. 8453 que a él se refiere, sobre adjudicación de terrenos del fundo «Lobatón» a los oficiales de Marina;

SE RESUELVE:

1.—Para la adjudicación de terrenos las solicitudes presentadas al Estado Mayor General de Marina hasta la fecha han recibido los siguientes números:

Capitán de Corbeta Ingº. Alfredo Rivarola	01.
Capitán de Navío Enrique Monge	02.
Teniente Primero Alfredo Freyre	03.
Capitán de Fragata C. P. León Garaycochea	04.
Capitán de Fragata Hernando Tudela	05.
Capitán de Corbeta Víctor Carcelén	06.
Capitán de Fragata Víctor S. Barrios	07.
Capitán de Fragata Víctor F. Escudero	08.
Capitán de Corbeta Ricardo Cheesman	09.
Capitán de Fragata Grimaldo Bravo A.	10.
Teniente Primero Franklin Pease	11.
Capitán de Fragata Guillermo Thornberry	12.
Capitán de Corbeta Guillermo Tirado	13.

Capitán de Corbeta Fernando Romero..... 14.
Alférez de Fragata Gustavo San Martín..... 15.
Teniente Primero Florencio Teixeira..... 16.
Capitán de Corbeta Alfredo Sousa..... 17.
Capitán de Corbeta Ernesto Rodríguez..... 18.
Capitán de Fragata Ingº. Adrián Gayoso..... 19.
Capitán de Corbeta Víctor M. Ontaneda..... 20.
Capitán de Fragata Ingº. Leoncio Martínez..... 21.
Contralmirante José M. Olivera..... 22.
Capitán de Fragata José R. Alzamora..... 23.
Teniente Primero Edgardo Llosa..... 24.
Alférez de Fragata Carlos León..... 25.
Teniente Primero Julio Gianotti..... 26.
Capitán de Corbeta Juan Bacigalupo..... 27.
Capitán de Corbeta Manuel E. Villar..... 28.
Capitán de Fragata Leonidas Rivadeneira..... 29.
Capitán de Navío Juan A. Salaverry..... 30.
Capitán de Navío Manuel V. Galdo..... 31.
Capitán de Fragata Alejandro Graner..... 32.
Capitán de Corbeta Luis G. Arce M..... 33.
Capitán de Corbeta Carlos González F..... 34.
Capitán de Fragata Federico C. Taboada..... 35.
Capitán de Corbeta Ingº. Víctor Espinoza..... 36.
Capitán de Fragata Ingº. Alfredo Rabines..... 37.
Capitán de Navío Víctor V. Valdivieso..... 38.
Capitán de Corbeta Ingº. José Salas..... 39.
Capitán de Corbeta Carlos Edwards..... 40.
Capitán de Navío Roque Saldías..... 41.
Capitán de Navío Federico Díaz Dulanto..... 42.
Capitán de Corbeta Eduardo Figueroa S. M..... 43.
Teniente Primero Héctor Castro..... 44.
Capitán de Fragata Federico del Aguila..... 45.
Capitán de Fragata Ingº. Felipe Patrón..... 46.
Capitán de Fragata Francisco Corrales Ayulo..... 47.
Capitán de Corbeta Félix Vargas Prada..... 48.
Capitán de Corbeta Ingº. José Terry..... 49.
Teniente Primero Oscar Hübner..... 50.
Capitán de Corbeta Ingº. Jorge Allende..... 51.
Capitán de Navío Enrique Labarthe..... 52.
Teniente Primero Alejandro Martínez..... 53.
Capitán de Fragata Adán Badham..... 54.
Capitán de Corbeta Manuel Rodríguez..... 55.
Capitán de Corbeta Ingº. Publio Rojas..... 56.
Teniente Primero Carlos Granadino..... 57.
Capitán de Fragata Ingº. Fermín Jiménez..... 58.
Capitán de Fragata Germán Narváez..... 59.
Capitán de Corbeta Aureliano Navarrete..... 60.
Capitán de Corbeta Alejandro Bastante..... 61.
Alférez de Fragata Salvador Mariátegui..... 62.
Capitán de Corbeta Ingº. Julián Contreras..... 63.

O. G. Nº. 25—27—10—936

Alférez de Fragata Luis Rivero..... 64.
Capitán de Fragata Alberto Arnillas..... 65.
Capitán de Fragata Carlos Pfeiffer..... 66.
Alférez de Fragata Carlos Llosa..... 67.
Capitán de Fragata Antonio Cantuarias..... 68.
Capitán de Corbeta Sanidad Jorge Llerena..... 69.
Capitán de Corbeta Ingº. Carlos Gastelumendi..... 70.
Teniente Primero Francisco Tudela..... 71.
Capitán de Corbeta Carlos O'Hara..... 72.
Capitán de Fragata Ingº. Juan Foley..... 73.
Teniente Primero de Sanidad A. Venero Guevara..... 74.
Capitán de Corbeta Sanidad Manuel Velásquez..... 75.
Capitán de Fragata Manuel R. Nieto..... 76.
Capitán de Corbeta Sanidad Armando Prugue..... 77.
Teniente Segundo Gregorio del Castillo..... 78.
Alférez de Fragata Jorge Luna..... 79.
Teniente Primero Alberto del Castillo..... 80.
Alférez de Fragata José Cosio..... 81.
Capitán de Corbeta Carlos Argumedo..... 82.
Capitán de Fragata Heriberto Maguiña..... 83.
Capitán de Corbeta Federico Leguía..... 84.
Teniente Primero Pedro Gálvez..... 85.
Capitán de Corbeta Pedro Mazuré..... 86.
Capitán de Corbeta Ingº. Ricardo Figueroa S. M..... 87.
Alférez de Fragata Julio González..... 88.
Capitán de Fragata José Barandiarán..... 89.
Capitán de Fragata Manuel González Zúñiga..... 90.
Alférez de Fragata Carlos Zapater..... 91.
Teniente Primero F. Valle Riestra..... 92.
Capitán de Navío Pablo C. Ontaneda..... 93.
Capitán de Corbeta Máximo Cabrera..... 94.
Capitán de Fragata Raúl Delgado..... 95.
Capitán de Fragata Alejandro Valdivia..... 96.
Capitán de Fragata Mauro A. Villavisencio..... 97.
Capitán de Corbeta Víctor Ward..... 98.

2.—Siendo los lotes de terreno en cantidad inferior a las solicitudes presentadas, se procederá a un sorteo en la forma siguiente:

a)—Obtendrán lotes aquellos jefes y oficiales cuyas solicitudes tenga por número los mismos que los dos terminales de los cuarentisiete primeros números agraciados en el sorteo de la Beneficencia Pública de Lima del 31 de Octubre del presente año.

b)—En caso de que se repitieran los terminales en dicho sorteo, los lotes que no hubieran sido adjudicados lo serán con los terminales de los tres restantes de dicho sorteo o en el sorteo siguiente de la Beneficencia Pública y si aún en éste se repitieran, lo serán en los sorteos sucesivos.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Instrucciones sobre adjudicación de los terrenos del fundo "Lobatón".

EJEMPLO.—En el sorteo del 31 de Octubre aparecen seis terminales 08.—Como sólo hay una solicitud con 08 sólo habrán sido agraciados cuarentidós oficiales, quedando todavía cinco lotes para distribución. Si los otros terminales del sorteo de esa fecha no estuvieran repetidos, éstos llenarán igual cantidad de los cinco que restaban. Pero si nó, los serán adjudicados a los que tengan números iguales a los terminales de las cinco primeras suertes del próximo sorteo de la Beneficencia.

Una vez que hayan sido llenados los 47 lotes, se hará un sorteo interno para la asignación de sitio a cada uno de los agraciados.

Como la cantidad de solicitantes de lotes de 500 m² es mayor que la de los lotes de este tamaño, se hará una rifa interna entre los agraciados con lotes que hubieran pedido esa extensión. Distribuídos los lotes de 500 m² todos los demás agraciados entrarán a la rifa de los restantes.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Federico Díaz Dufanto

Es copia fiel del original.
Capitán de Corbeta, Secretario
Fernando Romero

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 26

Lima, 30 Octubre 1936.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N°. 263.—29 Octubre 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Germán Narvaez, de la Dirección de Capitanías, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Talara.

N°. 264.—29 Octubre 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Gonzáles Flores, de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Capitanías.

N°. 265.—29 Octubre 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Alfredo Rabines, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

N°. 266.—29 Octubre 1936.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Reynaldo Rojas, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Rímac».

N°. 268.—29 Octubre 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata de Sanidad don César Valdez, Jefe del Servicio Hospitalario de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General como Médico Cirujano de la Escuadra.

N°. 269.—29 Octubre 1936.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Jorge Gamero Aguilar, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios al Hospital Naval de Bellavista.

N°. 270.—29 Octubre 1936—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Carlos Bustamante, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios al Hospital Naval de Bellavista.

Nombramientos.

N°. 271.—29 Octubre 1936.—Por convenir al servicio;—SE RESUELVE:—Contratar al Doctor don Jorge Valdeavellano para que preste sus servicios profesionales como Oculista en el Hospital Naval.—El referido profesional tendrá, para los efectos del sueldo, la asimilación a la clase de Alférez de Fragata y pasará sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

N°. 272.—29 Octubre 1936.—Por convenir al servicio;—SE RESUELVE:—Nómbrase Interno del Servicio de Sanidad de la Marina al alumno del sexto año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, don Juan Duany, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de la Marina y firmar el contrato respectivo de acuerdo con el artículo 65°. del Decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1934.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Licencias.

N°. 273.—29 Octubre 1936.—Que concede al Capitán de Corbeta Ingeniero don Ricardo Figueroa San Miguel, de la dotación del B. A. P. «Rímac» tres meses de licencia por enfermedad.

N°. 274.—29 Octubre 1936.—Que concede al Teniente Primero don Ramiro Ferradas de la dotación del B.A.P. «Almirante Villar» sesenta días de licencia como prórroga a la anterior, para que atienda al restablecimiento de su salud.

A la disponibilidad.

N°. 275.—29 Octubre 1936.—Que concede al Teniente Segundo de Sanidad don Juan Corrales Díaz, su pase a la disponibilidad, de acuerdo con el inciso 8°. del artículo 17 de la Ley 2118 de Situación Militar.

Al retiro.

N°. 276.—29 Octubre 1936.—Que pasa a la situación de retiro al Teniente Segundo don Rafael Bravo Fonseca que se encuentra en situación de disponibilidad por medida disciplinaria desde el 28 de Octubre de 1931.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Exámenes de capacidad física.

N°. 468.—16 Octubre 1936.—Teniendo en consideración:—Que los buques y dependencias de la Armada no disponen de los medios técnicos y del instrumental necesario para realizar en forma satisfactoria el examen de suficiencia física que disponen los reglamentos para el personal y teniendo en cuenta que tampoco poseen su historial sanitario que debe ser examinado;—SE RESUELVE:—A partir de la fecha todos los exámenes de suficiencia y capacidad física de que tratan los reglamentos, se verificarán en el «Hospital Naval» de Bellavista. Los exámenes que por razones del servicio deban realizarse en los puertos de orígen de los conscriptos, se efectuarán por una comisión de oficiales de Sanidad provista de todos los elementos necesarios para que dicho examen sea lo más completo posible.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Dimensiones de banderas.

N°. 472.—26 Octubre 1936.—Visto el proyecto formulado por la Comandancia General de la Escuadra modificando las dimensiones de las banderas de señales actualmente en uso; y de conformidad con lo informado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Aprobar el referido proyecto de la Comandancia General de la Escuadra quedando, en consecuencia, derogadas todas las disposiciones que se hayan dictado con anterioridad a la presente resolución.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Incorporación de embarcaciones.

N°. 475.—27 Octubre 1936.—Considerando:—Que han sido incorporadas a la Armada los remolcadores «La Boca» y «San Lorenzo»;—SE RESUELVE:—Dichas unidades llevarán los nombres de «GUARDIAN RIOS» y «MARINERO ROBLES», respectivamente, en memoria del Primer Guardián don Tiburcio Ríos y el Marinero don Aparicio Robles, muertos heróicamente en el monitor «Huascar» el 8 de Octubre de 1879.—Regístrese, publíquese y archívese.—Fdo.—MERCADO.

Reglamento para el empleo de los medios de comunicación de la Marina de Guerra.

N°. 479.—26 Octubre 1936.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4°. del Decreto Supremo N°. 9 del 31 de Julio ppdo. sobre seguridades de las comunicaciones de la Marina de Guerra Nacional; y —Visto el proyecto de Reglamento formulado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Aprobar el proyecto en referencia; debiendo observarse en la Marina de Guerra Nacional el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL EMPLEO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE LA MARINA DE GUERRA

Artículo 1°.—Las oficinas radiotelegráficas navales están destinadas únicamente al servicio de la Marina de Guerra Nacional y primordialmente para fines militares.

Dentro de la clasificación de fines militares se incluyen, en tiempo de paz, todas las comunicaciones radiotelegráficas que traten de asuntos de orden administrativo de la Marina que por su carácter de urgencia deban ser conocidos antes de que pueda llegar la orden escrita en un oficio.—Estos despachos radiotelegráficos sólo tienen fuerza legal durante el plazo preciso para la recepción de la orden escrita en el oficio.—La comunicación escrita debe estar concebida y redactada de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, y el despacho radiotelegráfico no debe contener sino un extracto de aquélla. El oficio debe guardarse en el archivo respectivo para hacer constar en cualquier momento la orden impartida.

Artículo 2°.—El empleo de los medios de comunicación y de los símbolos de dirección y de dirección y firma de la Marina de Guerra Nacional se sujetará a lo dispuesto en el presente reglamento y en el Manual de Procedimiento Radiotelegráfico, estableciéndose para los que hagan mal uso de éllos las responsabilidades y penas que se puntualizan en los artículos 21°., 22°., 23° y 24°. de este Reglamento.

Artículo 3°.—Los medios de comunicación de la Marina de Guerra sólo podrán ser usados por el Ministro de Marina, el Jefe del Estado Mayor General de Marina, Comandante en Jefe de Fuerzas Navales, Comandantes de buque, Directores del Ministerio, Jefes de dependencias y Agregados Navales. Los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos que tengan empleo a bordo o en las dependencias en tierra podrán usarlos bajo las responsabilidades establecidas en este reglamento y previa autorización de los jefes cuyo símbolo de firma ha de emplearse.

Artículo 4°.—Las estaciones radiotelegráficas navales podrán ser empleadas en servicio público con otras que no pertenezcan a la Marina de Guerra en los casos y en la forma señalados en el artículo 144°. del Manual del Servicio Administrativo de la Armada.

Artículo 5°.—Las estaciones radiotelegráficas navales podrán cursar despachos entre oficiales en servicio activo de la Marina sólo con autorización y bajo la responsabilidad del Jefe del buque o dependencia que trasmite.

Tanto en este caso como en el anterior, el Jefe que autoriza la trasmisión de tales despachos puede suspender estos servicios por tiempos más o menos largos, de acuerdo con las órdenes recibidas o con las comisiones que su unidad esté desempeñando.

Artículo 6°.—Los comandos superiores de la Marina, cuando exista conveniencia de hacerlo, podrán autorizar que una estación radiotelegráfica naval trasmita servicios oficiales de otras entidades a estaciones navales o a otras diferentes comunicando el hecho al Jefe del Estado Mayor General de Marina, con remisión de copia de los despachos trasmitidos. Queda a discreción de dichos comandos permitir el empleo de claves.

Artículo 7°.—El Ministro de Marina y el Jefe del Estado Mayor General del Ramo son los únicos que pueden autorizar que una estación radiotelegráfica naval sea abierta al público cuando por situaciones de emergencia no existan otros medios de comunicación.

Artículo 8°.—En los casos indicados en los Convenios Internacionales, y cuando ello no se oponga a la seguridad de las fuerzas navales o de las de otra rama del Instituto Armado, las estaciones radiotelegráficas navales podrán ser empleadas para servicios humanitarios, como son las llamadas de socorro y urgencia. Se dispensa de atender a estos servicios a las estaciones que por la naturaleza de su misión no deben revelar el lugar donde se encuentran. Los jefes de unidades y dependencias deben indicar a sus estaciones desde qué momento sus trasmisores desatenderán tales servicios. En todo caso el operador que escucha llamadas de esa naturaleza está obligado a ponerlas en conocimiento de sus superiores inmediatamente.

Artículo 9°.—Las estaciones radiotelegráficas navales, cuando así lo disponga el Ministro del Ramo, podrán efectuar los servicios especiales a que se refieren los Convenios Internacionales, tales como los horarios, meteorológicos, radiofaros, etc., que tienen carácter más o menos permanente y usualmente son hechos conocer al público directamente y por intermedio de las listas respectivas publicadas por el Comité Permanente de Berna.

Artículo 10°.—Cuando a consecuencia de calamidades públicas u otras causas se hayan inutilizado los servicios normales de comunicaciones de la República el Ministro del Ramo, o el Jefe del Estado Mayor General de Marina, pueden ordenar que una o más estaciones radiotelegráficas navales se abran al servicio público. En tal emergencia el Estado Mayor General de Marina especificará si ese servicio se hace en forma normal o restringida, si es gratuito o sujeto a tarifa y, en este último caso, la manera de recaudar el importe.

DE LOS SIMBOLOS

Artículo 11°.—Los símbolos que se usan en la Marina de Guerra Nacional son de dos clases: de conjunto, que son sólo para *dirección*, e individuales, que son para *dirección y firma*.

Artículo 12°.—Los *símbolos de dirección* múltiples corresponden al total o a partes de las fuerzas navales del litoral o fluviales, y serán empleados únicamente por los jefes de quienes dependen dichas fuerzas directa o indirectamente. Así, por ejemplo, el símbolo SUBDIV será empleado únicamente por el Comandante de la División de Submarinos para impartir órdenes a las fuerzas bajo su mando directo; pero el Comandante General de la Escuadra o el Jefe de cualquier organismo de la Escuadra que tenga bajo sus órdenes a dicha División puede también dirigirse a SUBDIV en los casos en que lo crea necesario para asuntos del servicio. El empleo del símbolo ESCUADARM corresponde al Comandante General de la Escuadra, ya sea en su carácter de titular o accidental como Comandante Superior; pero el Jefe del Estado Mayor General de Marina puede usarlo cuando lo estime conveniente para asuntos del servicio.

Artículo 13°.—Los *símbolos de dirección y firma* corresponden a una entidad o autoridad naval a la cual están asignados y serán empleados por ellas para firmar sus propios despachos y los del personal en servicio activo de la Marina que hubiere autorizado.

Artículo 14 .—Los símbolos de dirección y firma considerados en el Manual del Servicio Radiotelegráfico, y los que en el futuro se asignen para el servicio de la Marina de Guerra Nacional, son exclusivos para las entidades navales a que están destinados. Así, por ejemplo, CRUDOS corresponde al comandante del crucero número dos («Coronel Bolognesi», actualmente); representa al comando de la

nave y por lo tanto puede ser empleado por el titular o por quien lo reemplace reglamentariamente.

La asignación de un símbolo será materia de una resolución ministerial.

USO DE LOS SIMBOLOS DE DIRECCION

Artículo 15°.—El símbolo MARAVIA será usado por el Ministro de Marina y Aviación únicamente. Ninguna otra autoridad naval o de Aviación podrá emplearlo.

Artículo 16°.—Los símbolos DEPARM y TODARM serán empleados únicamente por el Ministro de Marina y el Jefe del Estado Mayor General de Marina. Ninguna otra autoridad naval podrá usarlos.

USO DE LOS SIMBOLOS DE DIRECCION Y FIRMA

Artículo 17°.—Los símbolos de dirección y firma serán los únicos usados para dirección en los despachos cambiados entre las entidades de la Marina.

Artículo 18°.—COMUNAR o sea la Jefatura de Comunicaciones Navales, podrá dirigirse a los conjuntos de fuerzas navales para fines informativos; boletines noticiosos, meteorológicos, etc., para los referente a comunicaciones dentro de los límites de sus funciones, por ejemplo, indicaciones para realizar un mejor tráfico en casos no considerados en los planes de comunicaciones, como accidentes a buques, aviones, etc., para pruebas de equipos radiotelegráficos y para todo lo relativo al mejor funcionamiento del servicio y que no requiera una orden del Jefe del Estado Mayor General de Marina a los respectivos comandos.

Como regla general y siempre que sea posible, los despachos de COMUNAR a que se refiere este artículo deben hacerse empleando los signos del *Código de Tráfico Radiotelegráfico.*

Artículo 19°.—Cuando las Direcciones del Ministerio de Marina, la Zona Naval y otros organismos del Ramo, necesiten dirigirse por radiotelegrafía a una fuerza organizada de la Armada, por asuntos de su cargo, ya sea en nombre del Jefe del Estado Mayor General de Marina o en el propio, lo harán a los comandos respectivos por medio del símbolo de dirección y firma que les corresponde. Así, para avisar a SUBDIV que se presente a cobrar ajustamiento, habrá de dirigirse a COMSUBDIV.

Lo prescrito en el acápite anterior no constituye retardo en el tráfico pues en condiciones normales todo despacho a una unidad de una fuerza naval debe ser traficado por intermedio del buque insignia o del buque designado por el Comando.

ESCRITURA DE LOS DESPACHOS

Artículo 20°.—El texto de los despachos radiotelegráficos será escrito con letras mayúsculas. Por ningún motivo se emplearán letras minúsculas.

RESPONSABILIDADES Y PENAS POR EL MAL USO DE LAS COMUNICACIONES NAVALES

Artículo 21°.—El uso doloso de los medios de comunicación y símbolos de la Marina de Guerra Nacional constituye delito de falsedad, que será penado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 321 del Código de Justicia Militar.

Artículo 22°.—La responsabilidad y penalidad a que se refiere el artículo anterior comprende a todos los que intervengan por cualquier motivo en el hecho punible de hacer mal uso de los medios de comunicación y símbolos de la Marina de Guerra, cualquiera que sea su jerarquía naval y el puesto que desempeñan.

Artículo 23°.—La trasmisión de los despachos de índole personal, que formulen los miembros de la Marina de Guerra comprendidos en el Decreto Supremo N°. 9 del 31 de Julio ppdo., que se reglamenta por esta resolución, es de responsabilidad de jefes, oficiales, personal subalterno y civiles de la oficina trasmisora, de buque o dependencia a quienes se les aplicará las sanciones establecidas por la ley y a que se refieren los artículos 21°. y 22°.

Artículo 24°.—Para la determinación de la responsabilidad establecida en los artículos anteriores, todo despacho entregado a una oficina trasmisora debe estar autorizado con la firma o las iniciales del oficial del cargo o del jefe u oficial que ordena el despacho, a falta del titular, sin cuyo requisito los operadores no darán curso a los despachos presentados.

Artículo 25°.—Este reglamento complementa el Manual del Servicio Radiotelegráfico de la Marina de Guerra, como lo prescribe el artículo 4°. del Decreto Supremo N°. 9 del 31 de Julio ppdo. debiendo imprimirse y considerarse como Capítulo V de dicho Manual.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

V°. B°. de recibos.

N°. 481.—30 Octubre 1936.—Siendo conveniente, para los fines administrativos, regularizar el trámite de los recibos girados por el personal de la Armada;—SE RESUELVE:—1°.—A partir de la fecha los Oficiales de Administración no aceptarán de la Caja de la Dirección de Administración como parte de ajustamientos, recibos del personal superior, subalterno y de empleados civiles que no lleven el V°. B°. del Director de Administración de la Marina.

2°.—El Cajero de la Dirección de Administración, será directamente responsable del monto de los recibos en los que no se haya llenado este requisito.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Sextantes. Se pone en conocimiento de los señores jefes y oficiales que la casa «Karl Scagneti» de esta ciudad (Jesús Nazareno N°. 135), tiene en venta sextantes, pagaderos al contado o en doce armadas por recibos contra la Dirección de Administración de la Marina.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Federico Diaz Dufurrio

Es copia fiel del original.
Capitán de Corbeta, Secretario
Fernando Romero

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 27

Lima, 9 Noviembre 1936.

RESOLUCION MINISTERIAL

Se ha expedido la siguiente:

N°. 509.—Lima, 9 Noviembre 1936.

Distribución lotes de terreno en la Urbanización "Lobatón".

Habiéndose realizado, de acuerdo con la resolución ministerial N°. 474, el sorteo de los lotes de terreno para jefes y oficiales en la Urbanización «Lobatón», que figuran en el plano aprobado por resolución ministerial N°. 473;

SE RESUELVE:

Apruébase la siguiente distribución de lotes:

Lote N°. 1.....Capitán de Corbeta Alfredo Sousa.
« « 2.....Capitán de Corbeta Ing°. Manuel Rodríguez.
« « 3.....Capitán de Fragata Víctor S. Barrios.
« « 4.....Alférez de Fragata José Cossio.
« « 5.....Capitán de Navío Héctor Mercado.
« « 6.....Teniente 1°. de Sanidad A. Venero Guevara.
« « 7.....Capitán de Fragata Alejandro Valdivia.
« « 8.....Capitán de Corbeta Ing°. Reynaldo Rojas.
« « 9.....Teniente Primero Florencio Teixeira.
« « 10.....Capitán de Fragata Adán Badham.
« « 11.....Alférez de Fragata Salvador Mariátegui.
« « 12.....Contralmirante José M. Olivera.
« « 13.....Capitán de Corbeta Máximo Cabrera.
« « 14.....Capitán de Fragata Leonidas Rivadeneira.
« « 15.....Capitán de Corbeta Aureliano Navarrete.
« « 16.....Capitán de Fragata Ing°. Alfredo Rabines.
« « 17.....Capitán de Corbeta Ing°. Jorge Allende.
« « 18.....Teniente Primero Edgardo Llosa.
« « 19.....Capitán de Corbeta de Sanidad Jorge Llerena.
« « 20.....Capitán de Fragata Antonio Cantuarias P.
« « 21.....Capitán de Fragata Manuel R. Nieto.
« « 22.....Teniente Primero Oscar Hübner.
« « 23.....Teniente Primero Pedro Gálvez.
« « 24.....Capitán de Fragata Ing°. Leoncio Martínez.
« « 25.....Capitán de Corbeta Juan Bacigalupo.
« « 26.....Capitán de Fragata C. P. León Garaycochea.

Lote N°. 27.....Capitán de Corbeta Víctor Ward.
« « 28.....Capitán de Corbeta Félix Vargas Prada.
« « 29.....Capitán de Fragata Ing°. Fermín Jiménez.
« « 30.....Teniente Primero F. Valle Riestra.
« « 31.....Capitán de Fragata Raúl Delgado.
« « 32.....Capitán de Fragata Alberto Arnillas.
« « 33.....Capitán de Fragata Hernando Tudela.
« « 34.....Teniente Primero Alfredo V. Freyre V.
« « 35.....Teniente Primero Francisco Tudela.
« « 36.....Capitán de Corbeta Carlos Argumedo.
« « 37.....Teniente Primero Alejandro Martínez.
« « 38.....Capitán de Corbeta Ing°. Julián Contreras.
« « 39.....Capitán de Corbeta Víctor M. Ontaneda.
« « 40.....Capitán de Fragata Federico C. Taboada.
« « 41.....Capitán de Corbeta Ing°. Carlos Gastelumendi.
« « 42.....Capitán de Corbeta Alejandro Bastante.
« « 43.....Capitán de Navío Enrique Labarthe.
« « 44.....Capitán de Fragata Federico del Aguila.
« « 45.....Capitán de Corbeta Víctor Carcelén.
« « 46.....Capitán de Corbeta Ing°. Federico Leguía.
« « 47.....Capitán de Navío Juan A. Salaverry.
« « 48.....Capitán de Corbeta Sanidad Armando Prugue.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Federico Díaz Dulanto

Es copia fiel del original.
Capitán de Corbeta, Secretario
Fernando Romero

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 28

Lima, 12 Noviembre 1936.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

N°. 282.—11 Noviembre 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alejandro Valdivia, Jefe de la Estación Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Juez Instructor Permanente de Marina.

N°. 283.—11 Noviembre 1936.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alejandro Graner, Juez Instructor Permanente de Marina, pase a prestar sus servicios a la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

N°. 284.—11 Noviembre 1936.—Que dispone que el Teniente Primero don Ernesto Roldán, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», pase a prestar sus servicios como Secretario del Juez Instructor Permanente de Marina.

N°. 286.—11 Noviembre 1936.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad don Ascensión Venero Guevara, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

Al retiro.

N°. 280.—3 Noviembre 1936.— En conformidad con lo prescrito en el artículo 1°. de la Ley 5735, modificatoria del inciso (B) del artículo 13°. de la Ley de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Que el Contralmirante don Ernesto Caballero y Lastres, pase a la situación de retiro por límite de edad.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

Cese en el empleo.

N°. 281.—3 Noviembre 1936.—Que dispone que el Contralmirante don Ernesto Caballero y Lastres, cese en el cargo de Agregado Naval del Perú en España, por haber pasado a la situación de retiro por límite de edad.

N°. 285.—11 Noviembre 1936.—Que dispone que el Comisario de Marina don Manuel Petit, en situación de retiro, cese en el empleo de Contador del Ministerio de Marina y Aviación, y nombrándolo en comisión en el Ministerio del Ramo, mientras dure la preparación y remisión de las cuentas a su cargo al Tribunal Mayor de Cuentas.

Nombramiento. N°. 286.—11 Noviembre 1936.—Que nombra Jefe de Sección de Primera Categoría (Contador) del Ministerio de Marina y Aviación, al Liquidador de la Dirección de Administración don Luis F. Ayllón, en reemplazo del Comisario de Marina don Manuel Petit, en situación de retiro, que cesa en el empleo.

Licencia. N°. 279.—5 Noviembre 1936.—Que conc de al Alférez de Fragata don Oscar Ugarteche, de la dotación del B. A. P. «Almirante Guise», tres meses de licencia, que vencerán el 13 de Diciembre próximo, con autorización para dirigirse a la ciudad de Arequipa, por enfermedad.

DECRETO SUPREMO

(Expedido por el Ministerio de Hacienda)

Abolición de derechos de matrícula. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que los derechos de matrícula para ejercer la industria de pesquería, por su naturaleza de gravamen a una clase industrial pobre, es de los que se pueden y deben ser abolidos; Que es norma invariable del Gobierno propender en cuanto sea posible, al mejoramiento económico de las clases menos favorecidas de la nación;—DECRETA:—Derógase el artículo 3°. del Decreto Supremo de 9 de junio de 1922, que determina y clasifica los derechos de matrícula para ejercer la industria de pesquería así como todas aquellas disposiciones gubernativas que establezcan gravámenes al ejercicio de la mencionada industria.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—O. R. BENAVIDES.—Fdo.—T. IGLESIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Atribuciones del Controlador de Contabilidad del Ministerio. 26 Octubre 1936.—Siendo conveniente que el Controlador de Contabilidad del Ministerio de Marina y Aviación, esté en condiciones de poder informar a la Superioridad, en cualquier momento, sobre el estado de las diversas cuentas presupuestales o no, que manejan las Pagadurías de Marina y de Aviación; y para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Suprema de 4 de setiembre de 1935, relacionada con las atribuciones de dicho funcionario;—SE RESUELVE:—1°.—Las pagadurías de Marina y de Aviación deberán enviar al Controlador de Contabilidad del Ministerio de Marina y Aviación, antes del 31 del mes en curso, un Balance, autorizado, de los saldos al 30 de Setiembre próximo pasado, de las diversas cuentas presupuestales del ejercicio vigente, así como de todas las especiales que manejan las Pagadurías de Marina y Aviación, incluyendo las del Comité Económico de la Defensa Nacional, etc., etc.-2°.—A partir de la fecha las Pagadurías de Marina y de Aviación

deberán enviar al Controlador de Contabilidad del Ministerio, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, un Balance de todas las cuentas que manejan las expresadas Pagadurías, con indicación: a) saldo deudor o acreedor al comenzar el mes; b) movimiento de los ingresos así como de los egresos en el mes; y c) saldos deudores o acreedores al terminar el mes.—3°.—A partir del 1°. de Noviembre del corriente año de 1936, las Pagadurías de Marina y Aviación no podrán afectar los saldos disponibles de fondos no presupuestales o presupuestales pero correspondientes a ejercicios fenecidos, si las órdenes de pago correspondientes no llevan la respectiva visación del Controlador de Contabilidad del Ministerio.—4°.—A partir del 1°. de Noviembre del corriente año de 1936, las Pagadurías de Marina y de Aviación deberán enviar al Controlador de Contabilidad del Ministerio, la descomposición pormenorizada del Saldo de Caja al finalizar el mes anterior;—Comuníquese, regístrese y publíquese, en las Ordenes General de Marina y de Aviación.—Fdo.—MERCADO.

Ascensos del personal subalterno.

N°. 494.—28 Octubre 1936.—Que asciende a Furriel de 2ª. al de 3ª. Conrado del Aguila Ríos, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 495.—28 Octubre 1936.—Que asciende a Radio-electricista de 2ª. al de 3ª. Carlos A. del Aguila Arévalo, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 504.—6 Noviembre 1936.—Que asciende a Contramaestre de 3ª. al Cabo de 1ª. (Señalero) Alfredo Rocca Villacampa, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 505.—7 Noviembre 1936.—Que asciende a Condestable Torpedista de 2ª. al de 3ª. Francisco Martínez Carpio, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 510.—9 Noviembre 1936.—Que asciende a Maestro de 2ª. al Condestable Artillero de 1ª. Luis Torrico Quiñones, disponiendo se le expida al título respectivo.

N°. 511.—9 Noviembre 1936.—Que asciende a radio-electricista de 3ª. al Cabo de 1ª. de la misma especialidad Antonio Room Asturizaga, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 496.—30 Octubre 1936.—Dando la efectividad de la clase al Maquinista de 3ª. asimilado Luis Garay Villaizán, disponiendo se le expida el título respectivo.

N°. 497.—31 Octubre 1936.—Dando la efectividad de la clase al Carpintero de 2ª. asimilado, Demetrio Alvarado Ansieta, disponiendo se le expida el título respectivo.

Alta. N°. 512.—10 Noviembre 1936.—Que dá de alta en el Ministerio de Marina al voluntario Juan Bedroni, con la asimilación de Carpintero de 2ª.

Licencia. N°. 493.—2 Noviembre 1936.—Que concede al Alférez de Fragata asimilado de Sanidad Manuel Gastañeta Iglesias, Interno del Hospital Naval de Bellavista, 29 días de licencia, por enfermedad.

Servicio médico en el B.A.P. "Almirante Grau". 31 Octubre 1936.—Por razón del servicio;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Fragata de Sanidad don César Valdez, preste sus servicios profesionales en el B. A. P. «Almirante Grau», con retención del cargo de Médico-Cirujano de Escuadra que le asigna la Resolución Suprema N°. 268 del 29 del actual.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO

Aprobación e impresión de un trabajo. N°. 513.—11 Noviembre 1936.—Vistos el trabajo sobre faros del litoral presentado por el Teniente Primero don Enrique Camino y el informe sobre el mismo emitido por el Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros;—Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina; y — Teniendo en cuenta que dicho trabajo puede ser de utilidad inmediata para el personal de la Armada;—SE RESUELVE:—1°.—Imprímase por cuenta de este Ministerio los capítulos III y IV de dicho trabajo así como las tablas y portulanos que figuran como anexos.—2°.—Agréguese la presente resolución al legajo personal del Teniente Primero don Enrique Camino.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

INFORMACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación. El Capitán de Navío Jefe del Estado Mayor General se complace en felicitar al Teniente Primero don Enrique Camino por el meritorio trabajo que ha llevado a cabo en su estudio sobre «Faros del Litoral», en el que ha revelado su conocimiento sobre la materia y su espíritu de cooperación en favor de la instrucción y eficiencia generales.

Facilidades para adquisición de artículos y prendas militares en los almacenes del Ejército. Se pone en conocimiento de los señores jefes y oficiales que el Consejo Directivo del Vestuario de Oficiales del Ejército ha comunicado, atendiendo una gestión de la Comandancia General de la Escuadra, que a partir de la fecha se dará a los oficiales de marina todas las facilidades necesarias para la adquisición de artículos y prendas militares, estando así mismo dicha oficina dispuesta a atender pedidos al extranjero.

Los pedidos deberán dirigirse al Jefe del Vestuario y Equipo de Oficiales, que corre a cargo del Mayor D. Carlos Villa Chávez. En cuanto a la forma de pago, es la siguiente: 10% para las prendas de vestuario y 20% mensual sobre el importe de pistolas y munición. Mensual-

mente se remitirá a la Dirección General de Administración de Marina la relación de los descuentos correspondientes a los pedidos formulados durante el mes.

Los precios de artículos en almacén son los siguientes:

Anteojos de campaña marca «Zeiss» Deltrentis de 8 × 30, con estuche de cuero, correas de suspensión, cubre-oculares filtro amarillo y placa redicular	C/u.	S/o.	183.90
Bolsones de Estado Mayor	«	«	8.00
Botones para camisas, la docena		«	0.19
Broches para pantalón «		«	0.08
Camisas de popelina blanca	«	«	7.65
Cantinas de aluminio	«	«	4.75
Cascos de corcho	«	«	22.00
Edredones de campaña (camas)	«	«	24.00
Guantes de piel habanos el par		«	6.70
Guantes blancos de gamuza «		«	6.55
Hebillas para pantalón la docena		«	0.08
Pistola «Browning» Cal. 6.35 con una cacerina, funda y 100 tiros	«	«	49.50
Pistola «Browning» «Baby» Cal. 6.35 con una cacerina, funda y 100 tiros	«	«	44.00
Pistolas «Browning», Cal. 7.65, con dos cacerinas, funda y 100 tiros	«	«	60.50
Tiros (cartuchos) para «Browning» 6.35 el 100		«	5.50
« « « « 7.65 « «		«	6.60
« « « « 9.00 « «		«	8.80

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Federico Díaz Dulanto

Es copia fiel del original.
Capitán de Corbeta, Secretario
Fernando Romero

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 30

Lima, 16 Diciembre 1936.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

A la disponibilidad.

N°. 303.—14 Diciembre 1936.—Vista el acta del Consejo de Investigación nombrado por Resolución Ministerial N°. 544 del 7 de los corrientes; y, en conformidad con lo prescrito por el inciso 5°. del art°. 17°. de la ley N°. 2118 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas, pase a la situación de disponibilidad por medida disciplinaria, de acuerdo con el artículo 24 de la misma Ley.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

N°. 304.—14 Diciembre 1936.—Vistos los antecedentes del Teniente Primero don José Mosto; estando a lo opinado por el Consejo de Investigación nombrado por Resolución Ministerial N°. 543 del 4 de los corrientes; y, en conformidad con lo prescrito por el inciso 5°. del art°. 17 de la Ley N°. 2118 de Situación Militar;—SE SUELVE:—Que el Teniente Primero don José Mosto, pase a la situación de disponibilidad por medida disciplinaria, de acuerdo con el artículo 24°. de la misma Ley.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

Al retiro.

N°. 305.—12 Diciembre 1936.—En conformidad con lo prescrito en el artículo 45°. de la Ley N°. 2118 de Situación Militar y 67°. de su reglamentación;—SE RESUELVE:—Que el Teniente Segundo don Alfonso Vásquez Lapeyre, en disponibilidad por medida disciplinaria, desde el 12 de Diciembre de 1931, pase a la situación de retiro.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Fdo.—MERCADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Consejos de Investigación.

N°. 543.—4 Diciembre 1936.—Conforme a lo prescrito en los artículos 75°. y 79°. del Reglamento de la Ley N°. 2118 de Situación Militar; SE RESUELVE:—Nómbrase un Consejo de Investigación presidido por el Capitán de Fragata don Arturo Jiménez e integrado por los Capitanes de Fragata don Manuel R. Nieto, Hernando Tudela y Capitán de Corbeta don Víctor Carcelén, para que previo estudio de los antecedentes del Teniente 1°. don José Mosto, determine la situación que conforme a ley a dicho Oficial corresponde. Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

N°. 544.—7 Diciembre 1936.—De conformidad con lo prescrito en los artículos 75°. y 79°. del Reglamento de la Ley N°. 2118 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Nómbrase un Consejo de Investigación presidido por el Capitán de Navío don Enrique Monge e integrado por los Capitanes de Fragata don Arturo Jiménez, Hernando Tudela y Capitán de Fragata Ingeniero don Adrián Gayoso, para que, previo estudio de los antecedentes del Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas, determine la situación que conforme a ley a dicho oficial corresponde.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Ampliación.

N°. 532.—26 Noviembre 1936.—Estando a las razones expuestas por el Presidente de la Comisión encargada de formular un Proyecto de Ley de Ascensos para la Marina en el oficio P. 200-8 del 23 del actual;—SE RESUELVE:—Amplíase en 30 días el plazo fijado en la Resolución Ministerial N°. 462 de 16 de octubre del presente año.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Altas de personal subalterno.

N°. 541.—2 Diciembre 1936.—Que dá de alta en la dotación del B. A. P. «Almirante Grau» en calidad de reincorporado y con la clase de Maquinista de 2ª. asimilado a don Pedro Arredondo Reyes.

N°. 542.—2 Diciembre 1936.—Que dá de alta en la dotación del B. A. P. «Lima» en la vacante que existe, al voluntario Carlos Alberto Grossi Ruiz, con la asimilación de Maquinista de 3ª.

Bajas de personal subalterno.

N°. 540.—29 Noviembre 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Albañil de 2ª. (Asimilado) Manuel Cornejo Ormeño, por mala conducta.

N°. 548.—9 Diciembre 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Maquinista de 3ª. Alfredo Arce Moscoso.

N°. 549.—9 Diciembre 1936.—Que dá de baja del servicio de la Armada al Condestable Artillero de 3ª. Carlos Lacca Rodríguez.

Llamando a examen físico.

N°. 551.—16 Diciembre 1936.—De conformidad con las reglamentaciones sobre ascensos, vigentes en la Marina;—SE RESUELVE:—Llamar a examen físico para la promoción del año 1937, a los siguientes oficiales del Cuerpo General de la Armada;

OFICIALES DE GUERRA

Capitán de Fragata	....	D. Federico C. Taboada.
«	« .... «	Alejandro Valdivia.
«	« .... «	Mauro A. Villavisencio.
«	« .... «	Fidel A. Escuza.
«	« .... «	Antonio Cantuarias Pardo.
«	« .... «	Víctor F. Escudero.
«	« .... «	Carlos Pfeiffer.

Capitán de Fragata	....	D.	Arturo Jiménez P.
«	....	«	Víctor S. Barrios.
«	....	«	Grimaldo Bravo Arenas.
«	....	«	Manuel F. Jiménez.
«	....	«	Joaquín Sevilla.
«	....	«	Alejandro Graner.
«	....	«	Humberto Alfageme.
«	....	«	Enrique Maura.
«	....	«	Germán Narvaez.
Corbeta	....	«	Antonio Trigoso.
«	....	«	Víctor M. Ontaneda.
«	....	«	Manuel E. Villar.
«	....	«	Juan Bacigalupo.
«	....	«	Pedro Mazuré.
«	....	«	Jorge Arbulú.
«	....	«	Carlos O'Hara.
«	....	«	Carlos Argumedo.
Teniente Primero	....	«	Alberto Sánchez Carrión.
«	....	«	Augusto García Zapatero.
«	....	«	Alberto del Castillo.
«	....	«	Pedro de la Torre Ugarte.
«	....	«	César Espinoza.
«	....	«	Alberto López.
«	....	«	Juan F. Torres Matos.
«	....	«	Alfredo V. Freyre V.
«	....	«	Ernesto Roldán.
«	....	«	Eloy Burga.
«	....	«	Héctor Castro.
«	....	«	Enrique Aguila.
«	....	«	Gustavo Mathey.
Segundo	....	«	Miguel Torres Maldonado.
«	....	«	Carlos Monge.
«	....	«	Sergio León.
«	....	«	Julio Gianotti.
«	....	«	Alfonso Pareja.
«	....	«	Dante Capella.
«	....	«	Fernando Jiménez.
«	....	«	Juan Freundt.
«	....	«	Carlos Reátegui.
«	....	«	Roberto García.
Alférez de Fragata	....	«	Salvador Mariátegui.
«	....	«	Carlos Secada.
«	....	«	Augusto García Calderón.
«	....	«	Carlos Teixeira.
«	....	«	Luis Rivero R.
«	....	«	Luis Castro.
«	....	«	Guillermo Prentice.
«	....	«	Hernán Campos.
«	....	«	Enrique León.
«	....	«	Manuel Dulanto.

Alférez de fragata	....	D.	Oscar Ugarteche.
« «	....	«	Mario Castro.
« «	....	«	Jorge Barreto.
« «	....	«	Raúl Delgado.
« «	....	«	Carlos León.
« «	....	«	Rafael Díaz.
« «	....	«	Raúl Ríos.

OFICIALES DE SANIDAD

Teniente Primero	....	D.	Ascención Venero Guevara.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

INFORMACION DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Concurso de Tiro "Trofeo Ministerio de Guerra".

De acuerdo con el resultado del Concurso Colectivo de Tiro «Trofeo Ministerio de Guerra», aprobado por Resolución Ministerial del 1°. del presente, expedida por el Ministerio de Guerra, ha obtenido premios el siguiente personal de la Armada:

Premio General.—CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) y Diploma. Donado por el Ministerio de Guerra al Oficial de Mar de 1ª. Hipólito Velarde, del Equipo de la Marina, por haber alcanzado la más alta serie del Certamen.

Primer Premio.— CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) y Diploma. Donado por el Ministerio de Guerra, al Oficial de Mar de 1ª. Demetrio Conde, por haber registrado la más alta serie dentro de su equipo.

Segundo Premio.—TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00) y Diploma. Donado por el Ministerio de Guerra, al Oficial de Mar de 1ª. Pedro Valdivia, por haber registrado la más alta serie dentro de su equipo.

Tercer Premio.—VEINTE SOLES ORO (S/. 20.00) y Diploma Donado por el Ministerio de Guerra, al Maestro de 1ª. Armando Agurto, por haber registrado la más alta serie dentro de su equipo.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Inventarios.

Siendo indispensable llevar un inventario minucioso de todas las embarcaciones menores de la Armada y estando a lo informado por la Dirección del Material de la Marina;—SE DISPONE:— Todos los buques y dependencias de la Armada llevarán el inventario de sus embarcaciones, de acuerdo con la tarjeta propuesta por la Dirección del Material de la Marina.

Juntas de exámenes para promoción.

De acuerdo con los artículos 34°., 43°. y 53°. del Reglamento de Ascensos del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, aprobado con fecha 21 de Noviembre de 1934, nómbrase las siguientes juntas de examen para promoción de Jefes y oficiales:

JUNTA DE EXAMEN FISICO

Capitán de Navío	D.	Alejandro G. Vinces.
Capitán de Fragata de Sanidad.	«	Roberto Badhan.
Teniente 1°. Asim. de Sanidad .	«	Eduardo Bermúdez.
Teniente 1°. de San. Odontólogo	«	Juan Otero.
Doctor	«	Max. Espinoza Galarza.
Doctor	«	Humberto Tori.
Doctor	«	Jorge Valdeavellano.
Alférez Fgta. Asim. de San.	«	Nicanor Espinoza.

JUNTA DE RECEPCION — CONTROL DE EXAMENES
(Teóricos)

Capitán de Navío	D.	Enrique Monge M.
Capitán de Fragata	«	Alejandro Graner.
Capitán de Fragata	«	Manuel R. Nieto.
Capitán de Fragata	«	Ismael Otárola.
Capitán de Fragata	«	Ernesto Gutiérrez.
Capitán de Corbeta.....	«	Alfonso Balaguer.
Capitán de Corbeta	«	Alfredo Souza.

JUNTA DE RECEPCION Y CALIFICACION DE EXAMENES
(Prácticos)

Capitán de Navío.....	D.	Carlos Rotalde.
Capitán de Navío	«	Enrique Labarthe.
Capitán de Fragata	«	José R. Alzamora.
Capitán de Fragata	«	Mariano H. Melgar.
Capitán de Fragata.....	«	Heriberto Maguiña.
Capitán de Fragata.....	«	Guillermo Thornberry.
Capitán de Fragata	«	Alberto Arnillas.
Capitán de Fragata Ingeniero .	«	Juan Foley.

JUNTA SUPERIOR DE EXAMENES

Capitán de Navío		Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Capitán de Navío	D.	Alejandro G. Vinces.
Capitán de Navío	«	Manuel. V. Galdo.
Capitán de Navío	«	Víctor V. Valdivieso.

Examen físico. De conformidad con la Resolución Ministerial N°. 551 fecha de hoy, los examenes físicos de los jefes y oficiales para la promoción de Febrero próximo, se efectuarán en el Hospital Naval de Bellavista a partir del Lunes 21 del presente diariamente de 0845 a 1200 horas y de 1400 a 1630 horas; debiendo la Junta enviar su informe antes del 30 del actual.

Uniforme de Verano. A partir del Lunes 28 del presente inclusive, todo el personal de la Armada en Lima y sus alrededores, usará como uniforme de diario el N°. 5 (Diario de Verano).

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Fdo.—*Federico Díaz Dulanto.*

Es copia fiel del original.
El Capitán de Corbeta, Secretario.
Fernando Romero.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
BIBLIOTECA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 31

Lima, 30 Diciembre 1936

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Ascensos.

N°. 306.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Abraham Woll Dávila.

N°. 307.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Manuel Fernández Castro.

N°. 308.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Jorge Camino de la Torre.

N°. 309.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Miguel Flores Nohesell.

N°. 310.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Carlos Salmón Cavero.

N°. 311.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Jesús Polar Valdivia.

N°. 312.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Ernesto Salaverry Ramos.

N°. 313.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Rómulo Daneri Castagnetto.

N°. 314.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Jorge Villarroel Castillo.

N°. 315.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Juan Revoredo Balbuena.

N°. 316.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Moisés Soriano Levy.

N°. 317.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Alberto Benvenuto Cisneros.

N°. 318.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Fernando Elías Aparicio.

N°. 319.—30 Diciembre 1936.—Expidiendo despachos de Alférez de Fragata C. I. de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del sexto año don Víctor Arenas Thorne.

Cambio de colocación.

N°. 320.—30 Diciembre 1936.—Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Vargas Rivero de la dotación del B. A. P. «R-4 pase a prestar sus servicios a la Estación Naval del Callao.

Nombramientos.

N°. 321.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Abraham Woll Dávila a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 322.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Manuel Fernández Castro a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 323.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Jorge Camino de la Torre a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 324.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Miguel Flores Nohesell a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 325.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Carlos Salmón Cavero a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 326.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Jesús Polar Valdivia a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 327.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Ernesto Salaverry Ramos a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 328.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Rómulo Daneri Castagnetto a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 329.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Jorge Villarroel Castillo a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 330.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Juan Revoredo Balbuena a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

N°. 331.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Moisés Soriano Levy a la dotación del B. A. P. «Almirante Guise».

N°. 332.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Alberto Benvenuto Cisneros a la dotación del B. A. P. «Almirante Villar».

N°. 333.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Fernando Elías Aparicio a la dotación del B. A. P. «Almirante Grau».

N°. 334.—30 Diciembre 1936.—Que nombra al Alférez de Fragata don Víctor Arenas Thorne a la dotación del B. A. P. «Coronel Bolognesi».

Licencia. N°. 335.—30 Diciembre 1936.—Que concede al Alférez de Fragata don Arturo López, de la dotación del B. A. P. «Almirante Grau», 49 días de licencia, que se computan desde el 26 de noviembre último, para que atienda al restablecimiento de su salud.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Licencias. N°. 563.—24 Diciembre 1936.—Que concede al Capitán de Navío don Pablo C. Ontaneda, Comandante de la Fuerza Fluvial del Amazonas, 29 días de licencia, por enfermedad.

N°. 562.—26 Diciembre 1936.—Que concede al Cadete Venezolano Elio Quintero Medina, del Primer año de estudios de la Escuela Naval del Perú, licencia por enfermedad durante el período de vacaciones, con autorización para dirigirse a la República de Venezuela.

Baja de Cadetes. N°. 558.—23 Diciembre 1936.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por incapacidad física, al Cadete Naval del 2°. año, Hernán Luna Chávez.

N°. 559.—23 Diciembre 1936.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por incapacidad física, al Cadete Naval del 2°. año, Miguel Monteverde Win.

N°. 560.—23 Diciembre 1936.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por incapacidad física, al Cadete Naval del 2°. año, Heraclio Gonzáles Ledesma.

N°. 561.—23 Diciembre 1936.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, por incapacidad física, al cadete Naval del 5°. año, Pedro Patrón Faura.

N°. 566.—30 Diciembre 1936.—Que dá de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del 3er. año Carlos Velando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 282 de su Reglamento Orgánico.

Alta de Cadetes N°. 564.—30 Diciembre 1936.—Visto el Rol de Mérito Final de los Aspirantes a Cadetes Navales del 2°. año de la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú; y, de conformidad con lo prescrito en el artículo 8°. del Decreto Supremo de 22 de Abril de 1935;—SE RESUELVE:—Expídase nombramiento de Cadete Naval de la Armada Peruana a los siguientes Aspirantes:

1.—Francisco Quiroz.
2.—Manuel Piqueras.
3.—Ernesto Maisch.
4.—Carlos Rey y Lama.
5.—Rafael Zevallos.
6.—Julio Jiménez.
7.—Roque Saldías.
8.—José Beingolea.
9.—Jorge Navarro.
10.—Carlos Rotalde.
11.—Jorge Luna.
12.—Enrique Gamero.
13.—Leopoldo Arosemena.
14.—Luis Cáceres.
15.—Manuel Mesones.
16.—Carlos Cordero.
17.—Jorge Labarthe.
18.—César Fernández.
19.—Guillermo Arias.
20.—Fidel Escuza.
21.—Enrique Nugent.

22.—Ramón Arróspide.
23.—Carlos Freundt.
24.—Juan Poirier.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

Llamando a examen de promoción.

Nº. 565.—30 Diciembre 1936.—De conformidad con lo prescrito en el artículo 24º. del Decreto Supremo del 21 de Noviembre de 1934, que reglamenta los ascensos en la Marina;

SE RESUELVE:

Llamar a examen de promoción a los siguientes oficiales del Cuerpo General de la Armada :

Capitán de Corbeta		D. Antonio Trigoso.
«	«	« Víctor M. Ontaneda.
«	«	« Manuel E. Villar.
«	«	« Juan Bacigalupo.
«	«	« Pedro Mazuré.
«	«	« Jorge Arbulú.
«	«	« Carlos O'Hara.
«	«	« Carlos Argumedo.
Teniente Primero		« Alberto Sánchez Carrión.
«	«	« Augusto García Zapatero.
«	«	« Alberto del Castillo.
«	«	« Pedro de la Torre Ugarte.
«	«	« César Espinoza.
«	«	« Alberto López.
«	«	« Juan F. Torres Matos.
«	«	« Alfredo V. Freyre V.
«	«	« Ernesto Roldán.
«	«	« Eloy Burga.
«	«	« Héctor Castro.
«	«	« Enrique Aguila.
«	«	« Gustavo Mathey.
Teniente Segundo		D. Miguel Torres Maldonado.
«	«	« Carlos Monge.
«	«	« Sergio León.
«	«	« Julio Gianotti.
«	«	« Alfonso Pareja.
«	«	« Dante Capella
«	«	« Fernando Jiménez.
«	«	« Juan Freundt.
«	«	« Carlos Reátegui.
«	«	« Roberto García.
Alférez de Fragata		« Salvador Mariátegui.
«	«	« Augusto García Calderón
«	«	« Carlos Teixeira.

Alférez de Fragata	D.	Luis Rivero R.
«	«	Luis Castro.
«	«	Guillermo Prentice.
«	«	Hernán Campos.
«	«	Enrique León.
«	«	Manuel Dulanto.
«	«	Oscar Ugarteche.
«	«	Mario Castro.
«	«	Jorge Barreto.
«	«	Raúl Delgado.
«	«	Carlos León.
«	«	Rafael Diaz.
«	«	Raúl Ríos.
Teniente Primero Sanidad	«	Ascención Venero Guevara.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.—MERCADO.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Aclaración. Por omisión involuntaria no figura el nombre del Capitán de Fragata Don Raúl Delgado en la relación de jefes que deberán ser examinados físicamente para la promoción de 1937, publicada por Resolución Ministerial N°. 551 en la Orden General N°. 30. Por la presente se aclara que dicho jefe debe ser considerado en la mencionada relación.

Iniciación de los exámenes teóricos. Los exámenes teóricos comenzarán el lunes 4 de enero de 1937. A 09.00 hs. de dicho día deberán encontrarse reunidos en la Escuela Naval el Perú los miembros de la Junta de Recepción y Control, así como todos los jefes y oficiales, desde la clase de capitán de corbeta inclusive, que han sido llamados a examen, con el fin de dar comienzo a las pruebas.

Felicitación. El Ministro de Marina y Aviación en nombre del Señor General de División Presidente de la República, y en el suyo propio, felicita al Señor Capitán de Navío Director de la Escuela Naval del Perú y al personal a sus órdenes, por la magnífica presentación del plantel y personal en la inspección pasada con motivo de la clausura del Año Académico.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.
Federico Diaz Dulanto.

Es copia fiel del original.
El Capitán de Corbeta Secretario.
Fernando Romero.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 06M/1936
Nro. Inv.:
Fecha: 0067